Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240717-112750-c2f6f57-24423740
2024-07-18T11:02:49-05:00 - Pagina 1 de 3

MEMORANDO

Código 12330
No requiere respuesta

PARA: RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO
Subdirectora de Contratación

DE: MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad

ASUNTO: Remision documentos para liquidar el convenio N. 3946-2022.

Cordial saludo,

Mediante el presente documento se se remiten los documentos para realizar la liquidacion del convenio N. 3946-2022.

Cordialmente,

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad.

Elaboró: Ana María Ramírez - Contratista Subdirección para la Discapacidad
Reviso: Camila Fernández Gonzalez - Referente Contractual Subdirección para la Discapacidad

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240717-112750-c26f57-24423740
2024-07-18T11:02:49-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024019359

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

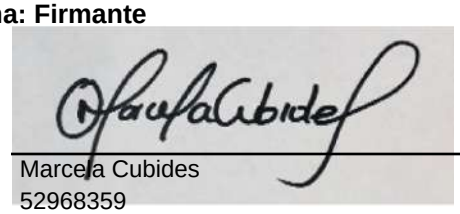
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240717-112750-c26f57-24423740 Creación: 2024-07-17 11:27:50

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-18 11:02:48

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Reviso



Paula Camila Fernández González
1014254102
pfernandezg@sdis.gov.co
Referente contractual Subdirección para la Discapacidad

Elaboración: Elaboro



ANA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ
1018458596
amramirezr@sdis.gov.co
ABOGADA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240717-112750-c26f57-24423740
2024-07-18T11:02:49-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024019359

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240717-112750-c26f57-24423740 Creación: 2024-07-17 11:27:50

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-18 11:02:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ amramirezr@sdis.gov.co ABOGADA	Aprobado	Env.: 2024-07-17 11:28:08 Lec.: 2024-07-17 11:28:50 Res.: 2024-07-17 11:28:53 IP Res.: 186.86.242.70
Revisión	Paula Camila Fernández González pfernandezg@sdis.gov.co Referente contractual Subdirección para	Aprobado	Env.: 2024-07-17 11:28:53 Lec.: 2024-07-18 10:42:11 Res.: 2024-07-18 10:42:30 IP Res.: 190.27.176.232
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-07-18 10:42:30 Lec.: 2024-07-18 11:02:36 Res.: 2024-07-18 11:02:48 IP Res.: 190.27.176.232

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 1 de 96

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO:

Número de Contrato / Convenio:	3946/2022
Fecha de Suscripción:	15/07/2022
Nombre Contratista y/o razón social:	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH
Cédula de ciudadanía o NIT:	900.450.947-4
Nombre Representante Legal:	FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO
C.C. No.	34.556.763 de Popayán
Objeto del Contrato/Convenio:	"Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género"
Valor inicial:	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($630.838.675) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS aporta en dinero la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($528.579.647) MCTE correspondiente al 83,78999% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS ($102.259.028) M/CTE correspondiente al 16,21001%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
Plazo:	El plazo para la ejecución del convenio es de CINCO (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 2 de 96

Plazo total prorrogado:	Modificación No. 1 **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 3946 -2022, en TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Veintisiete (27) de diciembre de 2022 hasta el Treinta (30) de enero de 2023. Modificación No. 2 PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 3946-2022, en Cincuenta y dos (52) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del treinta y uno (31) de enero de 2023, hasta el día VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE 2023.
Valor Final:	NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($975.851.540) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($815.255.889) M/CTE correspondiente al 83,54302428% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($160.595.651) M/CTE correspondiente al 16,456975719%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio
Fecha acta de inicio:	27/07/2022
Fecha de terminación:	23/03/2023

2. GARANTÍAS:

Aprobación Inicial

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	11-44-101188883 Anexo 0	18/07/2022	30/06/2023	$126,167,735.00	Seguros del Estado SA	21/07/2022
Calidad del Servicios y/o de los Bienes	11-44-101188883 Anexo 0	18/07/2022	30/06/2023	$126,167,735.00	Seguros del Estado SA	21/07/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones LABORALES	11-44-101188883 Anexo 0	18/07/2022	31/12/2025	$31,541,933.75	Seguros del Estado SA	21/07/2022
Responsabilidad civil extracontractual	11-40-101048152 Anexo 0	18/07/2022	31/12/2022	$200.000.000	Seguros del Estado SA	21/07/2022

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 3 de 96

Modificación No. 1

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	11-44-101188883 Anexo 1	18/07/2022	30/07/2023	$151,614,637.60	Seguros del Estado SA	27/12/2022
Calidad del Servicios y/o de los Bienes	11-44-101188883 Anexo 1	18/07/2022	30/07/2023	$151,614,637.60	Seguros del Estado SA	27/12/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones LABORALES	11-44-101188883 Anexo 1	18/07/2022	31/12/2025	$37,903,659.40	Seguros del Estado SA	27/12/2022
Responsabilidad civil extracontractual	11-40-101048152 Anexo 3	18/07/2022	30/01/2023	$200.000.000	Seguros del Estado SA	27/12/2022

Modificación No. 2

AMPAROS	N° póliza N° de anexo	VIGENCIA		Valor amparado	Compañía aseguradora	Fecha Aprobación Subdirección Contratación
		Desde	Hasta			
Cumplimiento	11-44-101188883 Anexo 5	18/07/2022	23/09/2023	$195,170,308.00	Seguros del Estado SA	01/02/2023
Calidad del Servicios y/o de los Bienes	11-44-101188883 Anexo 5	18/07/2022	23/09/2023	$195,170,308.00	Seguros del Estado SA	01/02/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones LABORALES	11-44-101188883 Anexo 5	18/07/2022	23/03/2026	$48,792,577.00	Seguros del Estado SA	01/02/2023
Responsabilidad civil extracontractual	11-40-101048152 Anexo 6	18/07/2022	24/03/2023	$232.000.000	Seguros del Estado SA	01/02/2023

Nota: Dentro de la carpeta del Convenio, no se evidencian las actas de aprobación de las garantías, las cuales están si, debidamente aprobadas en SECOP.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 4 de 96

3. MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO:

ADICIONES:
Mediante modificación No. 1 aprobada el 23 de diciembre de 2022, se adicionó el valor del contrato en DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ($267.861.708) M/CTE, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital De Integración Social conforme a la estructura de costos, aporta en dinero la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($223.910.837) M/CTE que corresponde al 83,59195% y por parte del ASOCIADO aporta un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($43.950.871) M/CTE, que corresponde al 16,40805%, de los cuales aporta un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($12.255.206) M/CTE en especie y un valor de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.695.665) M/CTE en dinero. Mediante modificación No. 2 aprobada el 30 de enero de 2023, se adicionó el valor del convenio QUINCE MILLONES DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UN PESOS ($15.018.501) M/CTE, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital De Integración Social, conforme a la estructura de costos, aporta en dinero la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($12.615.539) M/CTE que corresponde al 84,0000% y por parte del ASOCIADO aporta un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.402.962) M/CTE, que corresponden al 16,0000%, de los cuales aporta un valor de SEISCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($670.039) M/CTE en especie y un valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($1.732.923) M/CTE en dinero
PRÓRROGAS:
Mediante modificación No. 1 suscrita el 23 de diciembre de 2022, se prorrogó el plazo del contrato en TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del DIEZ (10) de NOVIEMBRE de 2022 hasta el catorce (14) de diciembre de 2022. Mediante modificación No. 2 aprobada el 30 de enero de 2023, DOS (2) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del quince (15) de diciembre de 2022 hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2022
CESIONES:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 5 de 96

No Aplica
SUSPENSIONES:
No Aplica
REINICIO DE ACTIVIDADES:
No Aplica
OTROSÍS ACLARATORIOS:
Mediante modificación No. 1 aprobada el 23 de diciembre de 2022, se redistribuyeron los saldos por valores no ejecutados de la SDIS del Convenio de Asociación No. 2563 de 2022 Lote 6, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($6.831.238) M/CTE, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con el Certificado de Registro Presupuestal No. 7205 del 14 de abril del 2022, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo. Mediante modificación No. 2 aprobada el 30 de enero de 2023, se modificó la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – Documentos del Convenio de Asociación No. 2563 de 2022 Lote 6, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 15 de diciembre de 2022, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos fue calculada para la adición con los precios unitarios de referencia de la estructura de costos del proceso SDIS-DCT092-001-2022 y con la cual se adjudicó el convenio 2563 de 2022 Lote 6, dichos valores fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los siguientes memorandos: Para costos Fijos se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022; Memorando Rad I2022005395 del 11 de febrero de 2022; Memorando I2022006259 del 18 de febrero de 2022; así como la Resolución de Honorarios 2714 del 31 de diciembre de 2021“Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2022 para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social” y la Circular No. 2021100000225 “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022” de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para los costos variables se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I2022005395 del 11 de febrero de 2022; Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022; Memorando Rad I2022002922 del 20 de enero de 2022 y Memorando Rad I2022007999 del 03 de marzo de 2022 y para costos por realización se tomaron los valores viabilizados mediante el Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022; los anterior se encuentra descrito en detalle en el numeral 4.2 Estudio de mercado del documento estudio previo el cual hace parte integral del convenio en comento, de otra parte, se incluye la estructura de costos que comprende la adición y redistribución de los valores no ejecutados, la cual hace parte integral de esta modificación y los cuales fueron certificados por el equipo de apoyo a la supervisión de la subdirección para la discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 6 de 96

TERMINACIÓN ANTICIPADA	No Aplica

4. NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO:	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
C.C. No.	71.775.001
Cargo:	SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD
Periodo:	Desde 27-07-2022 al 23-03-2023
NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO:	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
C.C. No.	71.775.001
Cargo:	SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD
Periodo:	Desde 24-03-2023 al 31-05-2023
NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO:	CLAUDIA PATRICIA CARRILLO DAZA
C.C. No.	52.145.695
Cargo:	SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD
Periodo:	Desde 01-06-2023 al 10-03-2024
NOMBRE DE LA SUPERVISIÓN PARA LA LIQUIDACION DEL CONVENIO:	OLGA MARCELA CUBIDES SALAZAR
C.C. No.	52.968359
Cargo:	SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD
Periodo:	Desde 11-03-2024 a la fecha

5. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			
FÍSICA	100%	PRESUPUESTAL	98.48%

6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
1	**OBLIGACIONES**	Aportar el valor establecido o recursos	X		Certificación de aportes que se encuentran	Se evidenció en las certificaciones de aportes efectuados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 7 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	GENERALES	financieros en la propuesta presentada en el proceso competitivo.			cargados en Secop II. Carpetas: Certificado aportes asociado	por el asociado, que durante la ejecución este aportó lo comprometido.
2	**OBLIGACIONES GENERALES**	Presentar previo al inicio de la ejecución del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución.	X		Documentos contractuales que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Documentos contractuales	Se dio cumplimiento a la obligación toda vez que el asociado presentó previo a la iniciación del convenio los documentos necesarios para su ejecución.
3	**OBLIGACIONES GENERALES**	Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación o contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	El asociado presentó durante la ejecución del convenio el cumplimiento de los compromisos adquiridos, acorde a lo establecido en el anexo técnico y las directrices impartidas por la entidad; registrando cumplimiento de la obligación de manera mensual en los informes de supervisión.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 8 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
4	**OBLIGACIONES GENERALES**	Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación o contrato.	X		Ejecuciones financieras que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Ejecuciones financieras	El asociado utilizó los recursos dados por parte de la SDIS para la ejecución del convenio.
5	**OBLIGACIONES GENERALES**	Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del convenio de asociación o contrato, y el acta de liquidación del mismo.	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	El asociado durante la ejecución del convenio, suscribió las actas requeridas, en cumplimiento de la presente obligación.
6	**OBLIGACIONES GENERALES**	Presentar al supervisor del convenio de asociación o contrato, los informes de ejecución y los demás informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	X		Informes de ejecución que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de Ejecución .	El asociado presentó durante la ejecución del convenio los informes de ejecución dentro de los tiempos establecidos, así como los demás informes requeridos.
7	**OBLIGACIONES GENERALES**	No vincular directa o indirectamente a menores de	X		Informes de supervisión y actas de visita que se	El asociado no vinculo durante la ejecución del convenio directa o

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 9 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.			encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: Informes de Ejecución Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 15112022	indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
8	**OBLIGACIONES GENERALES**	Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante el convenio no se observó ninguna práctica de soborno o conductas asociadas

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 10 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.				
9	**OBLIGACIONES GENERALES**	Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.	N/A	N/A	Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 Lote 4	El asociado dentro de la contratación del talento humano y durante la ejecución del convenio tuvo una vinculación de más del 80% a mujeres. Dando cumplimiento al artículo del Decreto Distrital 332 de 2020
10	**OBLIGACIONES GENERALES**	Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante	X		Reporte de contratación de mujeres vinculadas del 27 de julio de 2022 al 23 al 23 de marzo de 2023 que se encuentran cargados en Secop II.	El asociado adjunta reporte de la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante manifestación bajo juramento, firmado por el representante legal y el revisor fiscal.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 11 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.			Carpeta: Reporte Porcentaje Contratación de Mujeres	
11	**OBLIGACIONES GENERALES**	Registrar a las mujeres contratadas en el micro sitio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	El asociado realizó el registro de las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico
12	**OBLIGACIONES**	Promover entre su equipo de trabajo el uso de	X		Informes de supervisión que se encuentran	Durante la ejecución del convenio se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 12 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	GENERALES	lenguaje no sexista.			cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	garantizó el uso de lenguaje no sexista, lo cual fue verificado por el equipo de apoyo a la supervisión.
13	**OBLIGACIONES GENERALES**	Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	No aplica toda vez que no se han realizado requerimientos al asociado.
14	**OBLIGACIONES GENERALES**	Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.	N/A	N/A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	No aplica toda vez que no se requerió del proceso y/o propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucrará a la población participante. Durante el periodo en mención.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 13 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
15	**OBLIGACIONES GENERALES**	Implementar y diligenciar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación, de acuerdo a las directrices dadas por la supervisión.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092022 ACTA EXTG4 10032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado implemento y diligenció en debida forma los formatos establecidos para el registro de la información.
16	**OBLIGACIONES GENERALES**	Abstenerse de celebrar contratos, convenios de divulgación y realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	En la ejecución del convenio no se observó que el asociado celebrará convenios de divulgación y propaganda a nombre de su organización, involucrando la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 14 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
17	**OBLIGACIONES GENERALES**	Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre las actividades e información que se obtenga y se suministre por parte de la SDIS de cada participante, ya que éstas serán de propiedad exclusiva de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación o solicitudes de autoridades competentes, absteniéndose de divulgar información a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA CIAEG 4 19082022 ACTA CIAEG4 13102022 ACTA CIAEG4 23122022	Durante la ejecución del convenio se observó que el asociado garantizó la debida reserva sobre las actividades que se realizaron.
18	**OBLIGACIONES GENERALES**	Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se presenten durante la ejecución en desarrollo del Convenio de asociación, cuando en ellos	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio en los casos que se requirió el asociado implementó el proceso descrito en la presente obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 15 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.				
19	**OBLIGACIONES GENERALES**	El asociado no realizará reuniones o manifestaciones de índole política ni instalará publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante el convenio el asociado no realizó reuniones ni manifestaciones de índole política en las instalaciones del centro.
20	**OBLIGACIONES GENERALES**	Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante el convenio el equipo de apoyo a la supervisión se verificó que el asociado cumplió con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
21	**OBLIGACIONES**	Dar cumplimiento al procedimiento	X		Informes de supervisión y actas de visita	El asociado garantizó el buzón de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 16 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	GENERALES	Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación o contrato.			que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA CIAE G 4 19082022 *ACTA CIAE G4 13102022 *ACTA CIAE G4 23122022	sugerencias ubicado en las instalaciones del centro y dio cumplimiento con el procedimiento de Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía.
22	**OBLIGACIONES GENERALES**	El asociado se compromete a garantizar la atención de la población con calidad y	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran	El asociado garantizó la atención de la población con calidad y calidez libre de toda acción

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 17 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		calidez, libre de acciones o situaciones que vulneren su integridad física, emocional y mental. Adelantado acciones de protección y prevención frente a las conductas que lleven implícita cualquier presunción o consumación de tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos –			cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA CIAEG4 19082022 ACTA CIAEG4 13102022 ACTA CIAEG4 23122022	o situación descrita en la presente obligación.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 18 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		raciales y la población víctima del conflicto armado.				
23	**OBLIGACIONES GENERALES**	Denunciar en plazo razonable ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración y amenaza de los derechos de personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, que sean participantes del servicio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA CIAEG 4 19082022 ACTA CIAEG4 13102022 ACTA CIAEG4 23122022	Durante la ejecución del convenio el asociado dio cumplimiento a las acciones descritas en la presente obligación en los casos que así se pudieran requerir.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 19 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes				
24	**OBLIGACIONES GENERALES**	Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	El asociado durante la ejecución del convenio garantizó el dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 20 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.			Carpeta: actas de visita ACTA CIAEG4 19082022 ACTA CIAEG4 13102022 ACTA CIAEG4 23122022	
25	**OBLIGACIONES GENERALES**	Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado.	N/A	N/A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio no se requirió de acciones adicionales inherentes al objeto y naturaleza del convenio.
1	**OBLIGACIONES ESPECÍFICA**	Cumplir estrictamente los protocolos	X		Actas de visita que se encuentran	En visitas realizadas durante la ejecución del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 21 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	S CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19.	de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020 o el que haga sus veces.			cargados en Secop II. Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 28092022 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 100323	convenio por parte del equipo de apoyo a la supervisión se verificó cumplimiento en la implementación de los protocolos de prevención COVID19 y demás directrices establecidas.
2	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19.**	Coordinar con la debida antelación el inicio de la operación, a fin de evitar traumatismo en la continuidad de la prestación del servicio a la población beneficiaria y atendiendo los protocolos de prevención del COVID19.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 28092022 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 17012023	A partir del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, durante la ejecución del convenio, se observó que el asociado dió cumplimiento a la presente obligación, adoptando las medidas que garantizaron la prestación continua

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 22 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 10032023	del servicio a la población atendida.
3	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19.**	Dar aviso inmediato a la Supervisión del Convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 28092022 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 10032023	En seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión durante la ejecución del convenio el asociado informó al equipo de apoyo a la supervisión cualquier evento o caso que involucrara o afectara por emergencia generada por COVID19.
4	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19.**	Garantizar los traslados en las condiciones de seguridad sanitaria requeridas por los protocolos de prevención del COVID19 establecidos por las autoridades distritales y nacionales.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 28092022 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 23022023	A partir de seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión durante la ejecución del convenio se evidenció que en los casos de traslados por hospitalización se garantizaron las condiciones de bioseguridad requeridos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 23 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					ACTA EXTG4 10032023	
1	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio de asociación y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.	X		Documentos contractuales que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Documentos contractuales	El asociado suscribió acta de inicio con fecha 27 de julio de 2022
2	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.	X		Liquidaciones de cupos, MC-14, ejecuciones financieras, Auxiliares contables y facturas que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Liquidaciones de Cupos Carpeta: MC-14: Carpeta: Informe de Ejecución financiera: Carpeta: Auxiliares contables: Carpeta: Facturas:	El asociado durante la ejecución del convenio radicó los informes de gestión de los periodos correspondientes del 27 de julio del 2022 al 23 de marzo de 2023.
3	**RELACIONADAS CON LA**	Mantener vigente (s) la	X			El asociado durante la ejecución del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 24 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para le ejecución en el convenio de asociación o contrato			Pólizas facturas que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Pólizas	convenio mantiene vigente las garantías pactadas en el convenio de asociación.
4	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	De acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión durante la ejecución del convenio se garantizó el Certificado de Inspección vigilancia y control con fechas acorde a tiempos de ejecución del convenio.
5	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información	X		Informes Cualitativos y Cuantitativos, que se encuentran	El asociado durante la ejecución del convenio, radicó los informes de cualitativos y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 25 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.			cargados en Secop II. Carpeta: Informe Cualitativos y Cuantitativos	cuantitativos, de acuerdo con lo establecido.
6	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 17012023	El asociado durante la ejecución del convenio garantizo el servicio de transporte en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 26 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		demás entidades competentes.			ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	
7	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Cumplir con el pago de los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico	X		Soporte de pago Servicios Públicos, que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Servicios públicos	El Asociado dio cumplimiento en la ejecución del convenio ya que realizó el pago de los servicios públicos acorde a lo solicitado en el anexo técnico
8	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 28092023 Acta de Visita 10032023 Lote 4	El Asociado dio cumplimiento a la obligación, garantizó los medios tecnológicos descritos en el anexo técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 27 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Acta de Visita 23022023 Lote 4 Acta de Visita 18122022 Lote 4 Acta de Visita 15012023 Lote 4	
9	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	X		Soportes parafiscales, que se encuentran cargados en Secop II.. Carpeta: Certificación Parafiscales	El Asociado cumple con esta obligación, de acuerdo con lo verificado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante revisión de planillas soporte de pago, las cuales se anexaron con el informe de gestión de cada periodo en la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 28 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este.				
10	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el	X		Soportes de pagos de talento humano, que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Soporte pago talento humano	De acuerdo con lo verificado por el equipo de apoyo a la supervisión, mediante revisión certificación de transacción electrónica pago nómina externa la cual se anexó en informe de gestión de cada periodo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 29 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.				ejecución del convenio el cual fue radicado por el operador en los tiempos estipulados.
11	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	El asociado deberá vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes o servicios, requeridos para la ejecución del convenio, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	El asociado dio cumplimiento a la obligación mantuvo contratadas durante la ejecución del convenio el porcentaje mínimo de mujeres.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 30 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.				
12	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	El asociado adquirió alimentos a pequeños productores agropecuarios en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 31 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		costos para este convenio suscrito				
13	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA**	Entregar dentro de los diez (10) días siguientes calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio de asociación, el Informe Final de Gestión con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo ejecutado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral.	X		Documento Informe Final de gestión del Convenio, que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informe Final	El asociado elaboró informe técnico ejecutivo, el cual evidenció el impacto logrado en las personas con discapacidad durante la ejecución del convenio, el cual fue enviado de acuerdo a las directrices de la SDIS.
1	**RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS**	Garantizar que la información que se derive de la modalidad de atención, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita	De acuerdo con lo evidenciado por el equipo de apoyo a la supervisión, el asociado garantizó que la información estuviera acorde con los parámetros establecidos por la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 32 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).			ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	
2	**RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS**	Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato, y acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la secretaría distrital de integración social, deberá estar instalado el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	De acuerdo a visitas efectuadas por profesionales del equipo de apoyo a la supervisión se observó el pendón de identificación ubicado en lugar visible durante la ejecución del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 33 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
3	**RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS**	Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	De acuerdo a visitas efectuadas por el equipo de apoyo a la supervisión se observó los carné de los participantes y del talento humano durante la ejecución del convenio.
4	**RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS**	Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: actas de visita	Durante la ejecución del convenio el asociado garantizó el tablero de identificación de las rutas transportadoras.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 34 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		comunicaciones.			ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	
1	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.	X		Historias sociales de la población a cargo del asociado, las cuales se encuentran en Balcanes y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	El asociado dio cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación y demás documentos concordantes.
2	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓ**	Garantizar y promover la atención y servicio a las	X		Actas de visita que se encuentran	El asociado promovió la atención y servicio

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 35 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	N DEL SERVICIO	personas con discapacidad sin acciones, omisiones o situaciones que pongan en riesgo o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.			cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022 ACTA EXTG4 20092022 ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	a las personas con discapacidad.
3	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Presentar dentro de los 10 días siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la ficha técnica de las actividades adicionales ofertadas. La ficha técnica será entregada por el equipo técnico al inicio de la ejecución del convenio.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta. Actas de Visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	El asociado presento dentro de los 10 días siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la ficha técnica de las actividades adicionales ofertadas.
4	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Informar de manera inmediata por correo electrónico al	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II.	Durante la ejecución del convenio, el asociado informo oportunamente las

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 36 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en especial los eventos adversos, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación. Presentará informe detallado, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las novedades, dentro de las 48 horas siguientes al informe inicial de la situación.			Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022 ACTA EXTG4 20/09/2022 ACTA CIAE G 4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	novedades reportadas conla población a su cargo.
5	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Realizará las actualizaciones a que haya lugar en sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios), dentro del mes	X		Historias sociales de la población a cargo del asociado, la cual se encuentra en los Balcanes y actas de visita	Durante la ejecución del convenio, el asociado realizó las actualizaciones requeridas en el sistema SIRBE.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 37 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.			que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	
6	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo técnico.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	Durante la ejecución del convenio el asociado garantizo la ejecución de las actividades del plan de intervención desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades individuales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 38 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
7	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022 ACTA EXTG4 20/09/2022 ACTA CIAE G 4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	Durante la ejecución del convenio el asociado actualizó y publicó el cronograma de actividades de cada periodo.
8	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.	x		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	Durante la ejecución del convenio el asociado elaboró los planes de atención Integral Individuales de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 39 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
9	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	Durante la ejecución del convenio el asociado elaboró los planes de atención Integral Individuales de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
10	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Ejecutar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	Durante la ejecución del convenio el asociado elaboró los planes de atención Integral Individuales de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
11	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Realizar seguimiento bimestral para cada una de las líneas de atención de	X		actas de visita que se encuentran cargados en Secop II.	Durante la ejecución del convenio el asociado elaboró los planes de atención Integral

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 40 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.			Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	Individuales de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
12	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del	x		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	Durante la ejecución del convenio el asociado elaboró los planes de atención Integral Individuales de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 41 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		modelo Sistémico de Intervención con Familia.				
13	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.	x		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	Durante la ejecución del convenio el asociado elaboró los planes de atención Integral Individuales de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo Técnico.
14	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos su disponibilidad y el acceso a agua potable.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16/08/2022 ACTA EXTG4 25/10/2022 ACTA EXTG4 23/03/2023 ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022	Durante la ejecución del convenio, el asociado dispuso de alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que se pudiesen presentar.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 42 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					ACTA EXTG4 23122022	
15	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.	X		Historias sociales de la población a cargo del asociado, actas de visita y carpeta salud que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022 ACTA EXTG4 20092022 Carpeta drive salud	Durante la ejecución del convenio, el asociado diligenció y presentó los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS.
16	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Gestionar y facilitar oportunamente el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos,	x		Historias sociales de la población a cargo del asociado, actas de visita y carpeta salud que se encuentran cargados en Secop II.	Durante la ejecución del convenio, el asociado gestionó y facilitó el acceso a los servicios de salud, requeridos por la población.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 43 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de los participantes.			Carpeta: Actas de visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022 Carpeta drive salud	
17	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Mantener actualizado el registro de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.	X		Historias sociales de la población a cargo del asociado y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	El asociado mantuvo actualizado el registro de las Historias sociales.
18	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las	X		Historias sociales de la población a cargo del asociado, actas de visita y	El asociado presentó a información del estado físico y de salud de los participantes de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 44 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		especificaciones del anexo técnico.			carpeta salud que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de visita Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022 ACTA EXTG4 20092022 Carpeta drive salud	acuerdo con las especificaciones del anexo técnico
19	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Garantizar que durante la ejecución del convenio de asociación, no se establecerá convenio de asociación o contrato de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población, las actividades y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.	X		Actas que se encuentran cargados en Secop II. CARPETA ACTAS DE VISITA ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022 ACTA EXTG4 20092022	El Asociado garantizó que durante el desarrollo del convenio no se realizaron actos de propaganda o divulgación que comprometa a la población y a la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 45 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
20	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	El asociado solo atenderá con cargo al presente convenio los cupos validados y avalados dentro de las acciones de validación de condiciones de la Subdirección para la Discapacidad y se obliga a recibir a la persona con discapacidad, a través de oficio remisorio junto con los documentos de validación, cuando exista el cupo disponible, sin presentar objeciones de ningún tipo.	X		Actas de visitas que se encuentran cargados en Secop II CARPETA ACTAS DE VISITA ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022 ACTA EXTG4 20092022	Durante el desarrollo del convenio , el asociado ofreció sus servicios, única y exclusivamente a las PcD con cupo entregado por la SDIS.
21	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la	N/A	N/A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante el desarrollo del convenio no se elaboraron documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 46 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		Secretaria Distrital de Integración Social.				
22	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomen de los participantes, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria o divulgación en redes sociales públicas o privadas, ni por el asociado ni por el talento humano del centro, sin el consentimiento expreso y escrito del titular y de la Secretaría Distrital de Integración Social.	X		actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de visita ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	El asociado mantuvo absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tomaron de los participantes, durante la ejecución del convenio.
23	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Abstenerse de brindar información de los participantes y familias a terceros, sin	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II.	A partir del seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, durante el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 47 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		previa autorización del equipo de apoyo a la supervisión y/o sin el consentimiento expreso y escrito del titular.			ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	desarrollo del convenio no se observó que se brindara información de los participantes y familias a terceros.
24	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Cumplir con el horario de atención establecido en el Anexo Técnico, sin interrupciones o suspensiones del servicio, por circunstancias no autorizadas por la supervisión del convenio de asociación.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	El Asociado cumplió con los horarios establecidos para la atención a las personas con discapacidad.
25	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	De acuerdo a visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión se observó que no se presentó ninguna situación descrita en la presente obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 48 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias.				
26	**RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del convenio y las dadas explícitamente por la supervisión.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTA EXTG4 19082022 ACTA EXTG4 13102022 ACTA EXTG4 23122022	De acuerdo a visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión se observó que no se presentó ninguna situación descrita en la presente obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 49 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
1	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Remitir a la supervisión del convenio dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir de la firma del acta de inicio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.	X		Expediente administrativo del convenio de asociación, el cual se encuentra en Balcanes.	El asociado remitió dentro del término establecido los documentos solicitados en la obligación.
2	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de	X		Expediente administrativo del convenio de asociación. Historias sociales de la población a cargo del asociado.	El asociado organizo los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 50 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.				
3	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.	N/A	N/A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio, no se presentó perdida de documentación.
4	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEM**	Informar de inmediato a la supervisión	N/A	N/A	Informes de supervisión que se encuentran	Durante la ejecución del convenio, no se

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 51 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	A DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.			cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	generó daño a la documentación objeto de custodia.
5	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022 ACTA EXTG4 20092022	Durante la ejecución del convenio, el asociado dispuso de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente.
6	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta	x		Expediente administrativo del convenio de asociación, ubicado en Balcanes.	Una vez se finaliza el convenio, de da cumplimiento a lo establecido en la obligación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 52 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.				
7	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente	N/A	N/A	Expediente administrativo del convenio, ubicado en Balcanes. Historias sociales de la población a cargo, ubicado en Balcanes.	El asociado entrega la documentación generada durante la ejecución del convenio de manera total, una vez se finaliza el convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 53 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		aplicable a la materia.				
8	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.	N/A	N/A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio no se afecto la custodia documental.
9	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: actas de visita ACTA EXTG4 26102022 ACTA EXTG4 21122022	Durante la ejecución del convenio la información procesada, se entrego libre de encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 54 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.			ACTA EXTG4 20092022	
10	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.	N/A	N/A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio, no le fue solicitado al asociado documentos por parte de autoridades públicas.
11	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENT**	El concesionario no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa	X		Expediente administrativo del convenio de asociación.	Durante la ejecución del convenio, el asociado no subcontrató procesos de gestión documental,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 55 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	AL Y ARCHIVO	autorización del concedente.				
12	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.	X		Expediente administrativo del convenio de asociación. Historias sociales de la población a cargo del asociado, las cuales se encuentran en Balcanes.	Durante la ejecución del convenio, el asociado garantizó que los documentos tuvieran plena identificación de los actores del proceso.
13	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Utilizar los formatos establecidos por la SDIS para el diligenciamiento de la información.	x		Historias sociales de la población a cargo del asociado, las cuales se encuentran en Balcanes.	Durante la ejecución del convenio, el asociado utilizó los formatos establecidos por la SDIS.
14	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo),	X		Historias sociales de la población a cargo del asociado, las cuales se encuentran en Balcanes.	Durante la ejecución del convenio, el asociado realizó el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 56 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad. Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente				información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 57 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
15	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.	X		Expediente administrativo del convenio, el cual se encuentra en Balcanes.	Durante la ejecución del convenio, el asociado entregó documentación con oficio remisorio.
16	**RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**	Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben	X		Historias sociales de la población a cargo del asociado, las cuales se encuentran en Balcanes.	Durante la ejecución del convenio, el asociado realiza las actualizaciones respectivas en SIRBE.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 58 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.				
1	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Titulo 10.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta Actas de Visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	Durante la ejecución del convenio, de acuerdo al seguimiento realizado por el equipo de apoyo a la supervisión, el centro dió cumplimiento con la presente obligación.
2	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II.	Durante la ejecución del convenio, el asociado remitió las hojas de vida del talento humano, dando cumplimiento a los

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 59 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio de asociación			Carpeta: Informes de supervisión Carpeta Actas de Visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	requisitos descritos en el anexo técnico.
3	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Mantener disponibles para consulta las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio de asociación en el Centro Integrarte, con los respectivos soportes incluido los contratos. Copia de los convenios y constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta Actas de Visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado mantenía para consulta de manera digital, las hojas de vida del talento humano.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 60 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		la entidad asociado.			ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	
4	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano y entregarla mensualmente con el Informe Mensual para el pago.	X		Formato Talento Humano que se encuentran cargados en Secop II. Formato Talento humano	Durante la ejecución del convenio, el asociado mantenía para consulta de manera digital, las hojas de vida del talento humano.
5	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta Actas de Visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023	En la ejecución del convenio se efectuó envío mediante correo electrónico de la lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo y actas de empalme del personal saliente y entrante

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 61 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	
6	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Garantizar que los fines de semana, incluyendo los días festivos, el Centro Integrarte cuente con los auxiliares de enfermería, de servicios generales, manipulador de alimentos, y un profesional de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta Actas de Visita ACTA EXTG4 17012023 ACTA EXTG4 28092023 ACTA EXTG4 10032023 ACTA EXTG4 23022023 ACTA EXTG4 18122022 ACTA EXTG4 15012023	En la ejecución del convenio se garantizó los fines de semana y festivos el talento humano descrito en la presente obligación.
7	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**	Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario	X		Expediente administrativo del convenio, el cual se encuentra en Balcanes.	El asociado elaboro e implemento el plan de prevención de accidentes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 62 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		después del inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos				
8	**RELACIONADAS CON LA GESTIÓN**	Garantizar durante la ejecución de	X		Informes de supervisión que se encuentran	El asociado dio cumplimiento a la presente

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 63 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	DEL TALENTO HUMANO	convenio de asociación o contrato el talento humano propuesto, el perfil, la proporción y permanencia del talento humano requerido.			cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	obligación; a pesar que durante la ejecución del convenio se vio bastante rotación del personal.
1	**RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II ACTA EXTG4 27092022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 25112022 ACTA EXTG4 21122022	Durante la ejecución del convenio, el asociado presentó a disposición del convenio el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2	**RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio de	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTA EXTG4 27092022	Durante la ejecución del convenio, el asociado cumplió con las instalaciones locativas definidas en el anexo técnico.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 64 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		asociación dentro del plazo establecido por la Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.			ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 25112022 ACTA EXTG4 21122022	
3	**RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTA EXTG4 27092022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 25112022 ACTA EXTG4 21122022	El asociado garantizó debido cuidado y mantenimiento de las instalaciones, acorde a lo establecido en las actas de visita de seguimiento.
4	**RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Garantizar mensualmente la revisión y mantenimiento de las ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTA EXTG4 27092022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 25112022 ACTA EXTG4 21122022	Durante el desarrollo del convenio el asociado garantizó mensualmente la revisión y mantenimiento de las ayudas mecánicas (silla oruga) dispuestas en el inmueble.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 65 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
5	**RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la Secretaria Distrital de Integración Social.	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTA EXTG4 27092022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 25112022 ACTA EXTG4 21122022	Durante la ejecución del convenio el asociado dio cumplimiento al componente gestión ambiental de la SDIS
6	**RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTAS DE SUPERVISIÓN / PLANTAS FÍSICAS ACTA EXT GRUPO 4 (27-SEP-20222) ACTA EXT GRUPO 4 (25-OCT-20222) ACTA EXT GRUPO 4 (25-NOV-20222) ACTA EXT GRUPO 4 (21-DIC-20222)	De acuerdo con el seguimiento realizado, el centro integrarte atención interna, implementó el plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 66 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		dictan otras disposiciones", y el Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. " Para los Centros Integrarte que se encuentren dentro de la jurisdicción de Bogotá, corresponde al asociado registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías				

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 67 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.				
7	**RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS**	Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio de asociación; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo	X		Actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. ACTA EXTG4 27092022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 25112022 ACTA EXTG4 21122022	Se verificó durante las visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión, las diferentes áreas del centro se mantuvieron limpias, organizadas y en condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades y habitabilidad de la población.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 68 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		establecido en el anexo técnico.				
1	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables	X		Carpeta Ambiental que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Carpeta Ambiental	Se verifica el cumplimiento durante la ejecución del convenio, realizando revisión de todos los documentos mencionados en el componente ambiental, escaneados en el drive del plan institucional de gestión, con cumplimiento total para el presente convenio
2	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.	N.A	N /.A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio no hubo presencia de residuos peligrosos.
3	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.	N.A	N /.A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio no hubo presencia de residuos hospitalarios

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 69 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
4	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.	N.A	N /.A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio no hubo presencia de especiales.
5	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.	X		Carpeta Ambiental que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Carpeta Ambiental	El asociado dio cumplimiento a la presente obligación, acorde a lo descrito en el subcomponente de emisiones atmosféricas
6	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.	X		Carpeta Ambiental que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Carpeta Ambiental	El asociado dio cumplimiento a la presente obligación, acorde a lo descrito en el subcomponente de vertimientos
7	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.	X		Carpeta Ambiental que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Carpeta Ambiental	El asociado dio cumplimiento a la presente obligación, acorde a la implementación del programa de uso eficiente y ahorro de agua

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 70 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
8	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.	X		Carpeta Ambiental que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Carpeta Ambiental	El asociado dio cumplimiento a la presente obligación, acorde a la implementación del programa de uso eficiente y ahorro de energía
9	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles	X		Carpeta Ambiental que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Carpeta Ambiental	El asociado dio cumplimiento a la presente obligación, acorde al componente de implementación de prácticas sostenibles.
10	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al	X		Carpeta Ambiental que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Carpeta Ambiental	El asociado dio cumplimiento a los lineamientos establecidos por parte de la referente técnica ambiental; haciendo el cargue de la totalidad de la información en el drive y haciendo entrega de la carpeta ambiental.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 71 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		Equipo de Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.				
11	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**	Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.	X		Carpeta Ambiental que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Carpeta Ambiental	El asociado dio cumplimiento a la presente obligación, acorde a la implementación del componente de gestión ambiental de la SDIS.
1	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita	Durante la ejecución del convenio, el asociado cumplió con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 72 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		sociales de SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.			ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	alimentarios en los servicios sociales de SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos.
2	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Implementar y garantizar que la minuta de alimentos entregada por la Subdirección para la Discapacidad de la secretaria distrital de integración social, sea cumplida desde	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022	Durante la ejecución del convenio, el asociado implementó y garantizó que la minuta de alimentos entregada por la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 73 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		el primer día de ejecución del convenio o contrato, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.			ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023 Documentos ciclo menú y ciclo de menús derivado Subcomponente aporte alimentario	fuera cumplida desde el primer día de ejecución del convenio, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado socializó al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación y cuenta con los soportes respectivos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 74 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
4	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023 Documentos Matriz de clasificación y Matriz de seguimiento del estado nutricional, informe individual de vigilancia del estado nutricional e informe de situación alimentaria y nutricional Subcomponente Vigilancia Nutricional Documentos soporte en Historias sociales de la	Durante la ejecución del convenio, el asociado realizó la evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establecido por el Subcomponente de Vigilancia nutricional.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 75 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					población a cargo del operador	
5	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar y reportar, si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado realizó seguimiento al comportamiento alimentario de la población, a través del acompañamiento y apoyo de las personas, durante los diferentes momentos de alimentación.
6	**RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN**	Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado desarrolló las actividades establecidas en el Subcomponente de promoción en estilos de vida saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 76 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					Documento plan de estilos de vida saludable y soportes de actividades IEC, reportes cualitativos y base de consolidación. Subcomponente promoción de estilos de vida saludable	
1	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, los respectivos instructivos y formatos y los	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado dio cumplimiento a la normatividad, así como a los lineamientos técnicos establecidos por la SDIS.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 77 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.				
2	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.
3	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado cumplió con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPO**	Garantizar durante toda la ejecución del	X		Actas de Visita, Concepto higiénico	El asociado garantizó durante la ejecución del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 78 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	NENTE DE SALUBRIDAD	convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.			sanitario Autoevaluación y Subcomponente condiciones higiénico sanitarias que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023 Carpeta: Concepto higiénico sanitario y Autoevaluación. Carpeta: Subcomponente condiciones higiénico sanitarias	convenio los conceptos higiénico sanitarios favorables del centro y servicio de alimentos, así como la solicitud de actualización a la entidad competente.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 79 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
5	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, podrán contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos higiénico-sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.	X		Actas de Visita, Concepto higiénico sanitario de establecimiento proveedores y Subcomponente Buenas prácticas de manufactura BPM que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023 Carpeta: Concepto higiénico sanitario de establecimiento proveedores Carpeta: Subcomponente Buenas prácticas de manufactura BPM	Durante la ejecución del convenio, el asociado contó con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo y pulpas de fruta.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 80 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
6	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.	X		Actas de Visita, Concepto higiénico sanitario de establecimiento proveedores y Subcomponente Buenas prácticas de manufactura BPM que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023 Carpeta: Concepto higiénico sanitario de establecimiento proveedores Carpeta: Subcomponente Buenas prácticas de manufactura BPM	El asociado cumplió con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes y complementarias.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 81 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
7	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado brindó productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición los alimentos y elementos de aseo.
8	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Implementar un Plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado implementó el Plan de compras, el cual garantizó el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos
9	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II.	Durante el seguimiento realizado en la ejecución del convenio, por los profesionales del equipo de apoyo a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 82 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.			Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	supervisión, se revisó disponibilidad en el servicio de alimentos del menaje necesario para el almacenamiento, preparación y servido de los alimentos, igualmente la vajilla en buen estado para brindar los alimentos en los diferentes tiempos establecidos. Se evidenció la implementación de toma de muestras de los alimentos preparados en cada tiempo de alimentación, conforme se estableció en el anexo técnico.
10	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la Secretaria Distrital de Integración Social.	X		Actas de Visita, Documentos plan de saneamiento, control de fumigación, limpieza y desinfección de tanques de agua potable. Capacitaciones y Plan de saneamiento y	El asociado elaboró, divulgó y actualizó, el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de Plan de Saneamiento establecida por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 83 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
					documentos asociados que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023 Carpeta: Documentos plan de saneamiento, control de fumigación, limpieza y desinfección de tanques de agua potable. Capacitaciones. Carpeta: Plan de saneamiento y documentos asociados	
11	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE**	Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen	X		Actas de Visita, Documentos Buenas prácticas de manufactura	Durante la ejecución del convenio, el asociado aplicó los controles de calidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 84 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
	SALUBRIDAD	alimentos inocuos a los participantes.			BPM y Formato de seguimiento a la operación del servicio que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023 Carpeta. Documentos Buenas prácticas de manufactura BPM Carpeta: Formato de seguimiento a la operación del servicio	necesarios para garantizar los alimentos inocuos brindados a la población.
12	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de	X		Carpeta actas de visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	El asociado elaboró e implementó el plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos, y de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 85 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.				servicios generales.
13	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado mantuvo actualizados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico y lineamientos técnicos de alimentación y salubridad.
14	**RELACIONADAS CON EL SUBCOMPONENTE DE SALUBRIDAD**	En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras y	N/A	N/A	Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio, no se presentó brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 86 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		análisis microbiológicos será del asociado.				
1	**RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio de asociación, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro Integrarte acorde a lo establecido en el anexo técnico.	X		Informes de supervisión y actas de visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión Carpeta: Actas de visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	El asociado suministró los elementos de aseo y desinfección acorde a lo establecido en el plan de saneamiento.
2	**RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022	Durante la ejecución del convenio, el asociado mantuvo la dotación de menaje, equipos y demás elementos descritos en el anexo técnico, en óptimas condiciones, efectuando el mantenimiento preventivo y

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 87 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		oportuna, durante toda la ejecución del convenio.			ACTA EXTG4 23032023	correctivo de los mismos.
3	**RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)	X		Actas de Visita que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Actas de Visita ACTA EXTG4 16082022 ACTA EXTG4 25102022 ACTA EXTG4 23032023	Durante la ejecución del convenio, el asociado garantizó que se contara con los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos.
4	**RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio,	X		Informes de supervisión que se encuentran cargados en Secop II. Carpeta: Informes de supervisión	Durante la ejecución del convenio, el asociado dio cumplimiento a esta obligación. Mantuvo en buenas condiciones la dotación mencionada en la presente obligación, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 88 de 96

N°	TIPO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTO SOPORTE	OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN
		cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del contrato.				

Lo anterior de acuerdo con los siguientes Informes mensuales de supervisión:

Período Informe de Supervisión	Fecha Suscripción del Informe	Supervisor que lo suscribe
27/07/2022 A 31/08/2022	21/09/2022	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
01/09/2022 A 30/09/2022	19/10/2022	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
01/10/2022 A 31/10/2022	18/11/2022	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
01/11/2022 A 30/11/2022	15/12/2022	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
01/12/2022 A 31/12/2022	19/01/2023	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
01/01/2023 A 30/01/2023	15/02/2023	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
31/01/2023 A 28/02/2023	21/03/2023	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
01/03/2023 A 23/03/2023	18/04/2023	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ

7. PROCESO DE INCUMPLIMIENTO:

Dentro de la carpeta contentiva del contrato, así como en la Plataforma SECOP II, no se evidencia procesos de incumplimiento en contra del asociado , FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, así mismo, mediante correo electrónico del 28 de junio de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 89 de 96

2024, la Oficina Jurídica de la SDIS, certificó que no se adelantó proceso de incumplimiento en contra de la citada asociación.

8. CUMPLIMIENTO DE OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En mi calidad de supervisor, certifico de conformidad con los documentos que reposan en el expediente, que el asociado, FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH representado por FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO, cumplió a cabalidad con el objeto y obligaciones contractuales, las cuales fueron recibidas a satisfacción.

9. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FRENTE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

En mi calidad de supervisor, certifico, que durante el plazo de ejecución del contrato, contratista/asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH representado por FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO, acreditó durante sus 10 desembolsos, el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias.

Período Cotizado Seguridad Social	Número de Planilla	Fecha de Pago	Valor Pagado
El asociado anexo mes a mes certificado de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la entidad con la firma del revisor fiscal, el cual acreditó pago de aportes de los meses comprendidos durante la ejecución del convenio.			

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONVENIO:

El presente convenio fue respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal y los siguientes registros presupuestales:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto	No. CDP	Valor total CDP	No. CRP	Vigencia	Valor total CRP
133011601060000007771	9958	$8,127,762,702	10799	2022	$528,579,647
133011601060000007771	23498	$105,946,173	21293	2022	$104,400,728
133011601060000007771	4504	$182,275,514	1339	2023	$182,275,514

11. INFORMACIÓN EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 90 de 96

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	**$ 630,838,675**
VALOR APORTES EN EFECTIVO DE LA SDIS:	**$ 528,579,647**
VALOR APORTES EN ESPECIE DEL ASOCIADO:	**$ 102,259,028**
VALOR ADICIONADO MODIFICATORIO 1:	**$ 127,234,513**
VALOR APORTES ADICIONADOS DE LA SDIS:	**$ 104,400,728**
VALOR APORTES ADICIONADOS DEL ASOCIADO:	**$ 22,833,785**
VALOR ADICIONADO MODIFICATORIO 2:	**$ 217,778,352**
VALOR APORTES ADICIONADOS DE LA SDIS:	**$ 182,275,514**
VALOR APORTES ADICIONADOS DEL ASOCIADO:	**$ 35,502,838**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**$ 975,851,540**
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTES DE LAS SDIS:	**$ 802,882,963**
TOTAL PAGOS EFECTUADOS AL ASOCIADO	**$ 802,882,963**
TOTAL VALOR APORTADO POR EL ASOCIADO:	**$ 160,595,651**
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	**$ 12,372,926**
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	**$ 975,851,540**

11.1 RELACIÓN MC-14- FORMATO DE CERTIFICACION PARA PAGO Y FACTURAS QUE SOPORTAN LOS PAGOS REALIZADOS

N° Pago	N° Registro Presupuestal	Fuente Financiación	Estado MC-14 (pagado, anulado)	Periodo Pago registrado MC 14	N° Factura (Cuando apliquen)	Observaciones (Cuando apliquen)
1	10799-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	27/07/2022 y el 31/08/2022	FDH173	N/A

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Página 91 de 96

2	10799-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/09/2022 y el 30/09/2022	FDH176	N/A
3	10799-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/10/2022 y el 31/10/2022	FDH183	N/A
4	10799-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/11/2022 y el 31/11/2022	FDH192	N/A
5	10799-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/12/2022 y el 31/12/2022	FDH197	N/A
6	10799-2022 21293-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/01/2023 y el 30/01/2023	FDH206	N/A
7-1	21293-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	31/01/2023 y el 28/02/2023	FDH219	N/A
7-2	1339-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	31/01/2023 y el 28/02/2023	FDH223	N/A
8	1339-2022	2-100-I009 VA-SGP	Pagado	01/03/2023 y el 23/03/2023	FDH232	N/A

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto	No. CRP	Vigencia	Valor Total CRP	Saldo a liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al contratista/asociado
1330116010 6000000777 1	10799	2022	$528,579,647	0	$ 0
1330116010 6000000777 1	21293	2022	$104,400,728	$9.000	$ 0
1330116010 6000000777 1	1339	2023	$182,275,514	$12.263.926	$ 0

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:	$0
JUSTIFICACIÓN:	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 92 de 96

SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA SDIS:	(Doce Millones trescientos setenta y dos mil novecientos veintiséis mil pesos ($ 12,372,926)
JUSTIFICACIÓN:	El saldo relacionado para liberar a favor de la SDIS surge por la no ejecución de la totalidad de los costos fijos, costos variables y costos por realización, debido a que durante la ejecución del convenio se presentaron descuentos por servicios no prestados al talento humano y novedades de inasistencia de los participantes por salidas a medio familiar.

12. REPORTE DEL MONITOREO A LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONVENIO

No se materializaron durante la ejecución del convenio.

13. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Mediante Memorando No. S2024149251 del 10 septiembre de 2024, la Subdirección de Discapacidad de la SDIS, requirió al asociado FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH, para la ampliación de las pólizas de garantía a efectos de cubrir el plazo de liquidación del convenio, sin embargo, a la fecha de este informe, se deja constancia de la no ampliación de las mismas por parte del citado contratista.

MARCELA CUBIDES SALAZAR
Subdirectora para la Discapacidad
SUPERVISOR

Elaboró: Ana Maria Ramirez Rodriguez- Contratista Subdirección para la Discapacidad
Constanza Ramos Ramírez - Profesional Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección Para La Discapacidad
Luz Dary Diaz Quijano - Profesional Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección Para La Discapacidad
Gina Paola Sotelo Castiblanco - Profesional Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección Para La Discapacidad
Jorge Armando Salcedo - Profesional Equipo Apoyo a la Supervisión Subdirección Para La Discapacidad
Pablo Antonio Ordoñez Peña – Abogado Subdirección para la Discapacidad

Revisó: Maria Fernanda Jimenez – Lider Equipo Apoyo Supervisión
Paula Camila Fernandez- Referente Contractual

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 93 de 96

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 3946-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-19 09:02:41

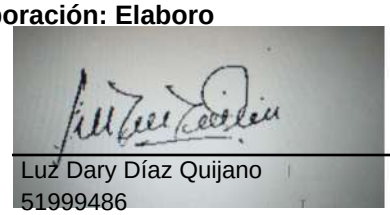
Finalización: 2024-09-19 13:43:55

Escanee el código para verificación

Elaboración: Elaboro

Gina Paola Sotelo C.
52987251
gpcartoon@hotmail.com
Profesional Apoyo a la Supervisión
Secretaría Distrital de Integracion Social

Elaboración: Elaboro



Luz Dary Díaz Quijano
51999486
lddiazq@outlook.es
Profesional de Apoyo a Supervisión
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboro

CONSTANZA RAMOS RAMIREZ
39776274
cramosr@sdis.gov.co
APOYO A LA SUPERVISION
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Elaboro

ANA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ
1018458596
amramirezr@sdis.gov.co
ABOGADA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 94 de 96

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 3946-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-19 09:02:41

Finalización: 2024-09-19 13:43:55

Escanee el código para verificación

Revisión: Reviso

Paula Camila Fernández González
1014254102
pfernandezg@sdis.gov.co
Referente contractual Subdirección para la Discapacidad

Revisión: Reviso

MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES
1018460865
mapu_02@hotmail.com
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Elaboro

Pablo Ordóñez
12264395
pordonez@sdis.gov.co

Elaboración: Elaboro

JORGE ARAMANDO SALCEDO CASTAÑEDA
74080711
jorgesalcedoc40@hotmail.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 95 de 96

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 3946-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179

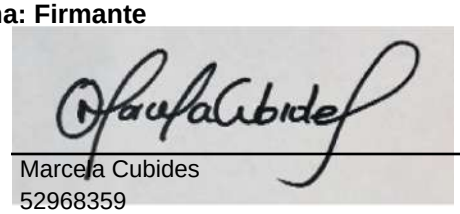
Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-19 09:02:41

Finalización: 2024-09-19 13:43:55

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
2024-09-19T13:43:57-05:00 - Pagina 96 de 96

REPORTE DE TRAZABILIDAD

INFORME FINAL DE SUPERVISION CONVENIO 3946-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240919-090241-cee472-69678179
Creación: 2024-09-19 09:02:41
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-09-19 13:43:55

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ amramirezr@sdis.gov.co ABOGADA	Aprobado	Env.: 2024-09-19 09:02:51 Lec.: 2024-09-19 09:03:46 Res.: 2024-09-19 09:03:50 IP Res.: 167.0.150.138
Elaboración	CONSTANZA RAMOS RAMIREZ cramosr@sdis.gov.co APOYO A LA SUPERVISION SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-19 09:03:50 Lec.: 2024-09-19 09:04:43 Res.: 2024-09-19 09:04:59 IP Res.: 191.156.224.77
Elaboración	Luz Dary Díaz Quijano lddiazq@outlook.es Profesional de Apoyo a Supervisión Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-19 09:04:59 Lec.: 2024-09-19 10:10:03 Res.: 2024-09-19 10:10:28 IP Res.: 191.156.155.38
Elaboración	Gina Paola Sotelo C. gpcartoon@hotmail.com Profesional Apoyo a la Supervisión Secretaría Distrital de Integracion Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-19 10:10:28 Lec.: 2024-09-19 10:11:01 Res.: 2024-09-19 10:11:07 IP Res.: 191.156.61.104
Elaboración	JORGE ARAMANDO SALCEDO CASTAÑEDA jorgesalcedoc40@hotmail.com	Aprobado	Env.: 2024-09-19 10:11:07 Lec.: 2024-09-19 10:50:28 Res.: 2024-09-19 10:50:47 IP Res.: 190.90.15.102
Elaboración	Pablo Ordóñez pordonez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-09-19 10:50:47 Lec.: 2024-09-19 11:09:50 Res.: 2024-09-19 11:09:58 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	MARIA FERNANDA JIMENEZ PUENTES mapu_02@hotmail.com CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-19 11:09:58 Lec.: 2024-09-19 11:20:49 Res.: 2024-09-19 11:20:54 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Paula Camila Fernández González pfernandezg@sdis.gov.co Referente contractual Subdirección para	Aprobado	Env.: 2024-09-19 11:20:54 Lec.: 2024-09-19 13:20:53 Res.: 2024-09-19 13:20:58 IP Res.: 191.106.223.168
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-09-19 13:20:58 Lec.: 2024-09-19 13:22:25 Res.: 2024-09-19 13:43:55 IP Res.: 186.84.178.27

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220726-172924-b4fca6-62270972
2022-07-26T18:27:52-05:00 - Pagina 1 de 3

CONTRATO/CONVENIO No 3946 **FECHA** 15/07/2022

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razon Social FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH

C.C. N° 900450947

PLAZO

150 DIAS **Fecha de Inicio: 27/07/2022**

Nota: La ejecución contractual se estima en meses de 30 días.

SUPERVISOR -A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
Dependencia: Subdireccion para la Discapacidad

Para Constancia da la anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C. a los 27/07/2022

Firma del -a contratista
C.C. N°.900450947

Firma del -a supervisor -a
C.C. N°.71775001

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220726-172924-b4fca6-62270972
2022-07-26T18:27:52-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA CONV 3946-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220726-172924-b4fca6-62270972
Creación: 2022-07-26 17:29:24
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-07-26 18:27:50

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ

cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Aprobación: Francia Doris Ordoñez Velasco Representante Legal Fundación Integral para el Desarrollo Humano FIPADH



Francia Doris Ordoñez Velasco
34556763
fipadh1.org@gmail.com
Representante Legal
Fundación Integral para el Desarrollo Humano

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220726-172924-b4fca6-62270972
2022-07-26T18:27:52-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ACTA CONV 3946-2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220726-172924-b4fca6-62270972
Creación: 2022-07-26 17:29:24
Estado: Finalizado
Finalización: 2022-07-26 18:27:50

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Francia Doris Ordoñez Velasco fipadh1.org@gmail.com Representante Legal Fundación Integral para el Desarrollo Humano	Aprobado	Env.: 2022-07-26 17:29:25 Lec.: 2022-07-26 17:43:48 Res.: 2022-07-26 17:44:02 IP Res.: 191.102.110.118
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-07-26 17:44:02 Lec.: 2022-07-26 18:27:44 Res.: 2022-07-26 18:27:50 IP Res.: 186.155.7.19

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 1 de 82

ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el Estudio	**SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD**	
Nombres del equipo técnico que participó en la elaboración	**ANEXO TÉCNICO**	▪ Claudia Patricia Carrillo Daza – Profesional Subdirección para la Discapacidad ▪ Jonathan Nick Rodríguez Pinzón – Contratista Subdirección para la Discapacidad ▪ Doris Marcela Camargo López - Profesional Subdirección para la Discapacidad ▪ Martha Patricia Hilarión Rodríguez – Contratista Subdirección para la Discapacidad ▪ Nikol Dayan Barrera López– Contratista Subdirección para la Discapacidad ▪ Luis Eduardo Arguello Camargo – Contratista Subdirección para la Discapacidad ▪ Oscar Andrés Salcedo Álvarez – Contratista Subdirección para la Discapacidad ▪ María Fernanda Jiménez Puentes – Contratista Subdirección para la Discapacidad ▪ Angelica Paola Sánchez – Abogada Elizabeth Cañón Acosta - Profesional Archivística, Asesora Gestión Documental ▪ Jimmy Leonardo Rodríguez – Contratista Subdirección para la Discapacidad
	PLANTAS FÍSICAS	▪ Cesar Andrés Acosta Rey - Coordinador de optimización de la infraestructura ▪ Geovanna Marcela Pérez Yepes - Coordinadora de Gestión Predial ▪ Andrés Aldebaran Fajardo - subdirector de plantas físicas
	ESTUDIO ECONÓMICO	▪ María Fernanda Jiménez Puentes ▪ Oscar Andrés Salcedo Álvarez
	ESTUDIO PREVIO	▪ Omaira Patricia Rendón Arenas ▪ Oscar Leonardo Sutta ▪ Oscar Andrés Salcedo Álvarez ▪ Jimmy Leonardo Rodríguez Medina ▪ Marlon Smith Mondragón Obregoso
Aprobó	**DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA** - Subdirector para la Discapacidad (E)	

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 2 de 82

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
   1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER
   1.2. CONVENIENCIA

2. OBJETO
   2.1. ALCANCE DEL OBJETO
   2.2. OBJETIVO GENERAL
   2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

4. ESTUDIO ECONÓMICO
   4.1. ANÁLISIS DE SECTOR
   4.2. ESTUDIO DE MERCADO
   4.3. COSTOS ASOCIADOS
   4.4. PRESUPUESTO ASIGNADO
   4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
   4.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC
   4.7. PLAN DE ADQUISICIONES

5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN
6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

7. REQUISITOS HABILITANTES
   7.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.
7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
7.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO
7.1.3. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO
7.1.3.1. Entidades Privadas Sin Ánimo De Lucro De Origen Extranjero
7.1.4. OFERTAS CONJUNTAS - CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
7.1.5. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
7.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 3 de 82

7.1.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).
7.1.8. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO
7.1.9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
7.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
7.1.11. CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES
7.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL
7.1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONERÍA DE BOGOTÁ
7.1.14. DECLARACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
7.1.15. GARANTÍA SERIEDAD DE OFRECIMIENTO

7.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
7.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1. ESPACIOS FÍSICOS OFERTADOS
7.3.1.1. AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS – ESPACIOS FÍSICOS FUNCIONALES
7.3.1.1.1. INSTALACIONES LOCATIVAS
7.3.1.1.2. FORMA DE EVALUACIÓN
7.3.1.2. COMPONENTE JURÍDICO
7.3.1.3. CERTIFICACIÓN DE RIESGO
7.3.1.4. ESQUEMA BÁSICO DE LOS ESPACIOS OFERTADOS
7.3.1.5. CERTIFICADO USO DEL SUELO
7.3.1.6. VERIFICACIÓN QUE EL INMUEBLE NO COLINDE CON FOCOS DE CONTAMINACIÓN POR BASURAS
7.3.1.7. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
7.3.1.8. REDES ELÉCTRICAS

7.3.2. EXPERIENCIA DEL INTERESADO
7.3.2.1. CONDICIONES DE LA EXPERENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO
7.3.3. CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – DECRETO 332 DE 2020
7.3.4. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE

8. OFERTA ECONÓMICA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 4 de 82

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (REQUISITOS CALIFICABLES)
- 9.1. COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO Y/O ESPECIE (60 PUNTOS)
- 9.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES (40 puntos)
- 9.3. PUNTAJE ADICIONAL (0,25%)
- 9.4. PUNTAJE NEGATIVO
- 9.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
11. DECLARATORIA DE DESIERTO
12. CRITERIOS DE DESEMPATE
13. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

14. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
- 14.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 14.2 LIQUIDACIÓN
- 14.3 DESEMBOLSOS
- 14.4 COSTOS FIJOS
- 14.5 COSTOS VARIABLES
- 14.6 COSTOS POR REALIZACIÓN
- 14.7 RECURSOS NO EJECUTADOS
- 14.8 MULTA Y CLÁUSULA PENAL

15. SUPERVISIÓN
16. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO
- 16.1. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

17. GARANTIAS
18. ACUERDO COMERCIALES

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 5 de 82

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Secretaria Distrital de Integración Social de conformidad con el artículo 1º del Decreto 607 de 2007[1], *"Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de La Secretaria Distrital de Integración Social",* tiene por objeto orientar, liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Teniendo en cuenta el contexto planteado, la modalidad de atención Centros Integrarte Atención Externa, requiere de la implementación de acciones con compromiso, ética, responsabilidad, deber de cuidado, calidad humana y experiencia, dirigidas al desarrollo y mantenimiento de habilidades y capacidades que les permitan tener el máximo de autonomía e independencia, favoreciendo su inclusión en los diferentes entornos; donde se incluyen aspectos esenciales de manera conjunta tales como el componente nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, proceso pedagógicos, talento humano y componente administrativo desarrollados en el anexo técnico modalidad. De igual forma, se enfoca en favorecer la protección, prevención y manejo de factores de riesgo biológico, psicológico y social, entre otros, a fin de restablecer derechos, retardar o minimizar el deterioro acelerado derivado de aquellos componentes asociados a la discapacidad, que pueden presentarse en las personas, favoreciendo su salud física, mental y emocional, acciones que se desarrollan desde la línea de desarrollo de habilidades individuales, descrita en el numeral 2.6.1 Desarrollo de Habilidades Individuales, del anexo técnico.

Así, para dar respuesta a las necesidades de la población, se contempla de manera transversal el programa de acciones de cuidado para la salud; descrito en el numeral 7 del anexo técnico, el programa de nutrición y salubridad (descrito en el numeral 8 del anexo técnico), el talento humano mínimo requerido para la atención de la población (descrito en el numeral 10 del anexo técnico) y a través del cual se materializa la implementación de las actividades que favorecen el desarrollo de la persona con discapacidad y su inclusión en los diferentes entornos, el componente de gestión documental y archivo, que permite registrar todas y cada una de las

[1] Modificado por el Decreto 459 de 2021, por el Decreto Distrital 149 de 2012, por el Decreto Distrital 445 de 2014, por el Decreto Distrital 587 de 2017 y Decreto Distrital 057 de 2009.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 6 de 82

intervenciones que dan cuenta del proceso de intervención realizado con la población participante y el componente de ambientes adecuados y seguros (descrito en el numeral 12 del anexo técnico) que describe las características técnicas del inmueble o el espacio físico funcional donde se prestará la atención, garantizando la seguridad, accesibilidad y los ambientes requeridos para la atención de la población participante.

Por su parte, al Acuerdo 071 de 2021, que adopta el Plan Distrital de Desarrollo "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI 2020 – 2024", la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de los propósitos para la ciudad lograr "(…) Igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre.

Del mismo modo, en el Artículo 13 del Plan Distrital de Desarrollo, dispone dentro de los Programas estratégicos, que se considera fundamental en la ejecución del programa estratégico de Sistema Distrital de Cuidado incrementar en 30% la atención de las personas con discapacidad en Bogotá mediante procesos de articulación intersectorial, con una meta para el año 2024 de 982 personas nuevas para alcanzar 4275 en el cuatrienio. Junto a ello, en el artículo 139, el cual define las Políticas públicas de la población con discapacidad, dispone que en los programas, proyectos y planes que ejecute la Administración Distrital, en virtud del presente Plan Distrital de Desarrollo, se incluirán y desarrollarán transversalmente las políticas públicas para la población con discapacidad, con enfoque de participación, representación y ejecución y mediante la formulación e implementación de acciones afirmativas que garanticen el goce efectivo de los derechos consagrados constitucional y legalmente, de aquí que esta modalidad de atención contribuya a la consecución de los objetivos fijados por la administración Distrital.

En este sentido, uno de los sector sociales tradicionalmente con mayor vulneración, corresponde a las personas con discapacidad, pues presentan, aunque no en su totalidad, dificultades para su adecuada integración debido a la imposición de barreras sociales, económicas, culturales y familiares, todos ellos derivados de una sociedad que no está preparada para satisfacer sus necesidades y por el contrario, le impone obstáculos para el desarrollo de sus derechos, convirtiéndose automáticamente, en un asunto de derechos humanos. Como muestra de lo anterior, se puede evidenciar que las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 7 de 82

presentar una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad (Sistema Distrital de Discapacidad, 2016, p.3).

Asimismo, en el contexto de las personas con discapacidad, en la mayoría de casos, se presentan condiciones sociales, económicas, familiares y de salud que requieren una mayor atención, donde la intervención de todos los actores Estado resulta indispensable para lograr la eliminación de las barreras existentes y la integración de las personas con discapacidad a la cotidianidad de la comunidad en todos los entornos posibles, de allí que, los contextos de desarrollo e inclusión demanden un acompañamiento institucional efectivo y específico para cada realidad.

De esta manera, no cabe duda que el sostenimiento y apoyo a las personas con discapacidad, requiere de una atención integral, que comprenda todas las dimensiones del ser humano y que le garantice a la persona con discapacidad el sistema de apoyos, ajustes razonables y salvaguardas, tanto en intensidad como en frecuencia; para ello se requiere de una planificación centrada en la persona y la familia, y la implementación de un modelo de apoyos funcionales dentro de la comunidad. Los procesos de atención para la población deberán dirigirse al fortalecimiento, desarrollo y mantenimiento de las habilidades y las capacidades de la persona en ambientes normalizados y habituales de su entornos familiar y social, robusteciendo el reconocimiento de su autonomía, preferencias y desarrollo de la personalidad, en cada una de las etapas de su ciclo vital, como lo establece el concepto de Discapacidad.

Ahora bien, respecto la identificación de este grupo poblacional, pese al alto índice de subregistro que sobre esta población existe, se indica que Bogotá, según datos del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD), definido por el DANE en el año 2004, posteriormente por el Ministerio de Salud en el 2010 y administrado en Bogotá por la Secretaría Distrital de Salud, entre el 2004 y el 31 de agosto del 2020, contaba con 245.372 personas con discapacidad que se estimaban vivas, residentes en Bogotá identificadas y caracterizadas: de estas 138.917 (56.6%) son mujeres y 106.454 (43.4%) son hombres. Las localidades con mayor número de personas registradas en su orden son: Kennedy (13,5%), Bosa (10.2%), Rafael Uribe (9.0%), Ciudad Bolívar (8.0%) y Suba (7.8%). Respecto al curso de vida, se encuentra que: 0,6% son de la primera infancia; 2,3% están en la etapa de infancia; 3,8% en adolescencia, 9,8 % pertenecen a juventud; 33,5% corresponden a la adultez y el mayor número de población con discapacidad continúa en los mayores de 60 años con 49,9%.

De esta manera, para atender a la población objetivo y buscar superar la barreras antes mencionada, la Secretaria Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Discapacidad, con el objetivo general de fortalecer la inclusión en los entornos para el desarrollo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 8 de 82

de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá, mediante respuestas integrales y de articulación transectorial teniendo en cuenta su contexto social, brinda respuestas integrales, flexibles y de articulación transectorial bajo la cohesión de un enfoque de derechos, enfoque diferencial, enfoque de género y enfoque territorial, comprendidos en la definición, ampliación y fortalecimiento de las diferentes estrategias y servicios sociales destinados su atención.

Para dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección para la Discapacidad, ha diseñado distintos programas y modalidades de atención, siendo una de ellas, la que se ofrece a través de los Centros Integrarte Atención Externa, en los que, de manera presencial, de lunes a viernes con horario de 8:00 am a 4:00 pm., la modalidad ofrece la implementación de acciones que fortalezcan y mantengan las habilidades y capacidades, que permitan a las personas con discapacidad alcanzar mayores niveles de independencia, autonomía e inclusión. Esta modalidad va dirigida a personas con discapacidad que cuentan con un hogar y no requieren de institucionalización permanente, aquí asisten de manera transitoria con retorno a su vivienda y, como población objetivo deberán residir de manera permanente en la ciudad de Bogotá D.C.

Este servicio, producto de la Resolución 0509 de 2021 del 20 de abril de 2021 *"Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones", a* personas que presentan discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieren apoyos intermitentes o limitados o extensos o generalizados; ajustando a su vez, los instrumentos de focalización y el procedimiento que se debe surtir para definir los criterios de priorización, ingreso, permanencia, egreso, restricciones y medición y/o evaluación.

Por lo cual, surge la necesidad de atender a personas en un rango de edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del tipo de población con discapacidad que genera la necesidad antes expuesta, se genera la expectativa de brindar atención a 565 personas con discapacidad.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo al análisis efectuado en el estudio del sector, la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, estima conveniente adelantar un proceso de selección competitivo conforme a lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017, por las siguientes razones:

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 9 de 82

a) El objeto a contratar guarda relación con el actual Plan Distrital de Desarrollo, tal como quedó demostrado en la justificación de la necesidad.
b) Que el objeto a contratar no busca satisfacer una necesidad propia de la Secretaria de Integración Social, por el contrario, se trata de la atención de un grupo poblacional vulnerable. De esta manera se puede identificar que NO se trata de una relación conmutativa, sino más bien asociativa.
c) Hecho un análisis histórico de las sociedades que han celebrados negocios jurídicos de similar naturaleza al que se pretende, se evidencia que el 95% de ellas son sociedades sin ánimo de lucro. En los casos en que se pretendió adelantar un proceso de selección en el que participaran empresas distintas a las ESAL, muchos de los lotes del proceso fueron declarados desiertos y en los otros no se logró una optimización en el recurso público.
d) Dada la naturaleza de este tipo de negocios jurídicos (colaborativos), se permite a las sociedades sin ánimo de lucro cooperar o coadyuvar aportando recursos en dinero o especie que ayudan a suplir la necesidad de atención que se pretende satisfacer.
e) Consecuente con lo anterior, se puede evidenciar en el histórico de procesos que ha adelantado la entidad que ese apoyo se traduce en aportes en dinero o en especie que como mínimo ronda el trece porciento (13%), tal es el caso del proceso adelantado el año inmediatamente anterior. Con ello además de poder atender a un mayor número de personas, se optimizan los escasos recursos de la administración.

1.2. CONVENIENCIA

Por medio de la Modalidad de Atención Centros Integrarte Atención Externa, se busca brindan atención a personas con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, con edad entre los 18 años y 59 años 11 meses que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., quienes a pesar de contar con un entorno de protector permanente con sus familias y redes de apoyo, requieren de un servicio que favorezca el desarrollo humano aportando en la realización de su proyecto de vida personal donde se propende el reconocimiento de la personalidad jurídica y protección de todos sus atributos dentro de un ámbito institucional, procurando por el desarrollo del máximo nivel de autonomía, libre desarrollo de la personalidad y normalización entorno de desarrollo de cada uno de los participantes.

Es por ello que la Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección para la Discapacidad, considera oportuno ofrecer atención interdisciplinaria en el marco de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio según el “Modelo de Atención para la Inclusión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 10 de 82

de personas con Discapacidad" – MAPIPCD. En tal sentido, conveniente adelantar un proceso competitivo de acuerdo a los principios de selección objetiva, conforme a los postulados del Decreto 092 de 2017, aunando esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la atención de las personas con discapacidad focalizadas para la modalidad de atención.

Con este proceso de selección y la suscripción de los convenios resultantes, se proyecta garantizar la atención de las personas con discapacidad que actualmente son atendidas en los Centros Integrarte Atención Externa, y lograr la atención de un total de 565 personas con discapacidad que cumplan con los requisitos mínimos para la atención. Estas personas serán reunidas en diez (10) lotes de atención, distribuidos a partir de la caracterización poblacional, el sistema de apoyo que requieren y de la necesidad de lograr una mayor provisión de bienes y servicios, aportando al cumplimiento al Proyecto *7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá",* y a las Políticas públicas de la población con Discapacidad, a ejecutar por la Administración Distrital, en virtud del Plan Distrital de Desarrollo.

2. OBJETO

Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Las 3 líneas de acción a través de las cuales se implementarán las actividades son:

1. Línea de desarrollo de habilidades individuales, se implementan actividades para el desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 11 de 82

haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

2. Línea de desarrollo de habilidades y capacidades familiares, se fortalece el sistema familiar y social de la población participante, identificando los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Así mismo, se generan acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo del proyecto de vida de los cuidadoras-es.
3. Línea de desarrollo de habilidades y capacidades en entorno y territorio, el proceso apunta a la identificación en la comunidad de los recursos y las redes de apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad , que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

2.2. OBJETIVO GENERAL

Brindar atención integral oportuna, con calidad y calidez a las personas con discapacidad en Centros Integrarte Atención Externa, a través de la implementación de acciones que fortalezcan y mantengan las habilidades y capacidades, les permita alcanzar mayores niveles de independencia y autonomía, para el desarrollo de sus actividades cotidianas y el favorecimiento de su inclusión social en los diferentes entornos, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A. Implementar actividades para el desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 12 de 82

e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

B. Fortalecer en el sistema familiar y social, los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Así mismo, generar acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo de su proyecto de vida.

C. Identificar en la comunidad los recursos y las redes de apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad , que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Además de lo ya mencionado en el numeral 1.2. de los presentes estudios previos, se debe mencionar que la celebración de los convenios para la atención del objeto aquí previsto, se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, incluyendo la Constitución Política, las Guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, y demás normativa relacionada. .

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. El ámbito de aplicación obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 13 de 82

cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, la contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que al respecto señala:

*"**ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo que al respecto estipula la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, la cual señala en el capítulo VI denominado *"Asociación entre Entidades Estatales y ESAL* para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" lo siguiente:

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 14 de 82

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

***El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio**. (Subrayado en negrilla fuera de texto)*

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en convenios de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 15 de 82

Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública."

La presente contratación se rige por el Decreto 092 de 2017, contratación especial, que reglamenta, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política que indica: ¨El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público (…)¨

Adicionalmente le es aplicable el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala¨(…) *Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley*.(…)¨.

4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento estudio del sector.

4.2. ESTUDIO DE MERCADO

Para el cálculo del estudio de mercado se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos generales y la metodología de cálculo descritas a continuación:

El día 17 de marzo de 2022 se envió vía correo electrónico 39 solicitudes de cotización a Entidades Sin Ánimo de Lucro, teniendo en cuenta las características señaladas en el anexo técnico y en la sábana de costos las cuales se adjuntaron en la solicitud de cotización.

Producto de lo anterior, se recibieron vía correo electrónico cinco (5) cotizaciones, correspondientes a las siguientes ESALES:

- FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH"
- FUNDACIÓN CENAINCO
- FUNDACION MARTHA CHACON

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 16 de 82

- FUNDACIÓN VISIÓN PAÍS
- FUNDACIÓN SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES – SSEP

Nota 1: Teniendo en cuenta que los valores presentados por el cotizante FIPADH presentaban una dispersión significativa, es decir los valores presentados eran muy altos con respecto de las demás cotizaciones, los mismos no fueron tenidos en cuenta.

Posteriormente se realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por los cotizantes y se aplicó la metodología del túnel establecida por la Subdirección de Diseño Evaluación y Sistematización, obteniendo así los precios de referencia:

- Teniendo en cuenta que la mayoría de rubros ya se encuentran avalados mediante diferentes memorandos se procedió a cotizar únicamente los rubros necesarios, los cuales se relacionan a continuación:

  - Desgaste y uso de la casa simulada.
  - Espacio físico funcional por estrato.
  - Servicios públicos por estrato.
  - Adecuaciones y mantenimiento.
  - Medios tecnológicos.

- Los valores cotizados por cada una de las ESALES fueron ingresados al Túnel, determinando el valor unitario desagregado para cada uno de los elementos componentes de cada rubro.

A continuación, se detalla los precios de referencia de cada rubro y los cuales se tomaron como base para las estructuras de costos de cada lote de atención del proceso competitivo, los cuales incluyen en todos los casos, impuestos, tasas y contribuciones, es decir un valor a todo costo:

COSTOS FIJOS

- **TALENTO HUMANO:** Se toma como referencia la Resolución No. 2714 de 31 de diciembre de 2021 “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2022 para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”. De conformidad con la Resolución y teniendo en cuenta los requerimientos del anexo técnico los valores de referencia para los perfiles del talento humano de todos los lotes del proceso competitivo son los siguientes:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 17 de 82

PERFILES DE TALENTO HUMANO	VALOR MENSUAL HONORARIOS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA POR RESOLUCIÓN SEGÚN REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Auxiliar de enfermería	$	2.206.000
Coordinador-a de Centro	$	4.563.000
Educador-a Físico-a	$	3.911.000
Auxiliar Administrativo	$	2.174.000
Educador-a Especial	$	3.911.000
Enfermera-o Profesional	$	3.911.000
Manipuladores de alimentos	$	1.850.000
Nutricionista	$	3.911.000
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	$	3.911.000
Psicóloga-o	$	3.911.000
Servicios generales	$	1.850.000
Talleristas	$	2.174.000
Tecnólogo-a de alimentos o gastrónoma-o	$	2.174.000
Técnico Ambiental	$	2.174.000
Terapeuta Ocupacional	$	3.911.000
Terapeuta Física	$	3.911.000
Trabajadora Social	$	3.911.000

- **VIGILANCIA:** Se toma como referencia el valor de la Circular Externa No. 20211300000225, del 29 de diciembre de 2021 "Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022", como se estable e en el numeral 1.2 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DÍAS CONTRATADOS", de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico y el cálculo se realizó de acuerdo a las necesidades del servicio, tal como lo establece la circular, el cual arrojo como valor para todos los lotes de atención, el siguiente:

CALCULO SERVICIO DE VIGILANCIA POR DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA SDIS - SEGÚN CIRCULAR EXTERNA No. 20211300000225 DE LA SUPERVIGILANCIA

SMMLV 2022	1.000.000
Tarifa 2022 *Servicios 24 Horas 30 días al Mes.*	$ 8.800.000
Valor Proporcional	$ 4.925.360
Valor Proporcional Día	$ 164.179
Días de Prestación de Servicio	20

Jornada Laboral	*Variable de Proporcionalidad*
Diurno (8 Horas)	55,97%
Nocturno (9 Horas)	44,03%

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 18 de 82

Valor proporcional Días de Prestación del Servicio *Jornada Laboral de 8 Horas*	$ 3.283.573
Valor proporcional Días de Prestación del Servicio *Jornada Laboral de 11 Horas*	$ 4.514.913
Gastos de Administración	361.193
Valor Mensual Servicio de Vigilancia 2022	**$ 4.876.106**

- **TRANSPORTE:** Se toma los precios de referencia emitidos por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con el memorando I2022003893, del 29 de enero de 2022, en los ítems de 5 al 8.

CUPOS	VALOR DE RUTA IDA Y REGRESO	ITEM	DIAS HABILES	VALOR MENSUAL POR CENTRO	VALOR MES POR PERSONA
50	$ 1.069.068	7	20	$ 21.470.449	$ 429.409
55	$ 1.122.828	6 y 7	20	$ 22.550.129	$ 410.002
60	$ 1.169.576	5 y 8	20	$ 23.488.985	$ 391.483

Nota: Para el presente proceso competitivo el servicio de transporte se costea de manera independiente al contrato de transporte con el que cuenta la SDIS, dadas las especificidades y necesidades de la población con discapacidad a atender dentro de la modalidad, descritas en el numeral 15, del anexo técnico (Transporte) tales como: el número de vehículos para la prestación del servicio de transporte debe tener en cuenta el número de participantes por localidad, el acceso a los puntos de recogida de la población para los Centros Integrarte de personas que requieren apoyos extensos y generalizados, se requiere que la monitora sea una auxiliar de enfermería, el transporte debe facilitar el acceso a y descenso del vehículo, contar con espacio físico para depositar las ayudas técnicas (sillas de rueda, caminadores) de las personas que las utilizan, debe ser accesible para las personas con movilidad reducida. Contar con las adaptaciones que contemplen puntos de anclaje conforme a lo requerido por las personas (mínimo de tres puntos de tal forma que pueda sujetar el pecho, con un correaje o banda sujetadora, la silla y la pelvis); garantizar dispositivos de alivio a los puntos de presión tales como cojines o apósitos. Los vehículos designados para cada Centro, deben ser para uso exclusivo del mismo, a fin de garantizar el cumplimiento de los horarios de atención. Para la población que requiere de apoyos extensos y generalizados, realizar el desplazamiento de ida y regreso de las personas con discapacidad puerta a puerta. En los casos en que haya difícil acceso al lugar de residencia, se deben identificar sitios o puntos seguros para la población no superior a cinco cuadras de su lugar de residencia, condiciones que no están en el contrato establecido por la SDIS.

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 19 de 82

- **BIENES CONSUMIBLES**: Los elementos que se mencionan a continuación fueron tomados del Memorando No. I2022006259 de fecha 18 de febrero de 2022 de la Subdirección para la
Infancia:

  - Resma de papel tamaño carta.
  - Galones de Líquido para desinfección – hipoclorito.
  - Galones de Jabón detergente líquido para pisos.

  Así mismo, los elementos que se mencionan a continuación fueron tomados del Memorando No. I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022 expedido por la Subdirección de Abastecimiento:

  - Pares de Botas de caucho con suela antideslizante en diferentes números.
  - Delantales o petos plásticos.
  - Uniforme: Camisa y pantalón, Material: Tela, color claro con cierres o cremalleras y/o broches.
  - Peto, Material impermeable liviano, color claro.
  - CARPETAS: Dimensiones Ancho de cartulina: 28 cm. (sin el doblez) Largo de cartulina: 35 cm. Diseño y material: Juego de carátulas y contra carátulas para el almacenamiento de folios tamaño oficio, elaborado en cartón rígido de 350 gramos (para almacenar 280 folios máximo), con refuerzo en tela coleta que debe incluir refuerzo para gancho por dentro. Debe tener impresión a una cara (externa), a una tinta (color negro), que contiene el logo oficial de la entidad y la impresión de los datos de la información que se ha de consignar en la carpeta. Cada cartulina debe presentar unas pestañas en tela coleta con dos perforaciones circulares para introducir los ganchos y a su vez, los folios. Estas pestañas deben doblarse (troquelado) hacia la parte interior, sin perder el tamaño de la carpeta (oficio), reforzando el lomo del expediente en donde se agrupan los documentos con el gancho.
  - Ganchos Legajadores: Ganchos plásticos de polipropileno, de tamaño mediano compuestos por 2 piezas, una de filamento cilíndrico, la otra como pisador de cierre Firmado Electrónicamente con AZSign Acuerdo: 20220315-142246-248e31-28849709 2022-03-15T15:04:29-05:00 - Pagina 17 de 77 NUMERO DE SOLICITUD: 92401 PROCESO ADQUISICIONES FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DECRETO 092 DEL 2017 Código: FOR-AD-029 Versión: 0 Fecha: Memo Int 29773 – 05/06/2018 Página: 18 de 74 lateral. Paquete por 100 Unidades.
  - Botiquín tipo A - fijo botiquín de primeros auxilios fabricado en lámina. Fijo con dos entrepaños y cavidad para variedad de frascos. Puerta de vidrio enmarcada con cerradura. Terminado en pintura electrostática. De acuerdo a la resolución

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 20 de 82

0705 DE 2007.

Los demás elementos que componen este rubro corresponden al valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022008215 de fecha 4 de marzo de 2022, quedando como valor de referencia:

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO
Bienes consumibles (Elementos de Entrega mensual)	$ 4.893.226
RUBRO	**VALOR ÚNICA ENTREGA**
Bienes consumibles (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	$ 6.237.248

- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL:** Los elementos que se mencionan a continuación fueron tomados del Memorando No. I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022 de la Subdirección de Abastecimiento:

  - Desinfectante Bidón mínimo por 20 litros.
  - Esponjilla de brillo paquete por 6 unidades.
  - Guantes, Par Color negro calibre 35.

Los demás elementos que componen este rubro corresponden al valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022008215 de fecha 4 de marzo de 2022, quedando como valor de referencia:

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO
Elementos de Aseo Institucional (Plan de Saneamiento) Elementos mensuales	$ 6.773.284
RUBRO	**VALOR ÚNICA ENTREGA**
Elementos de Aseo Institucional(Plan de Saneamiento) (Elementos para toda la ejecución del Convenio	$ 100.066

DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES: Los elementos que se mencionan a continuación fueron tomados del Memorando No. I2022011906 del 04 de abril de 2022:

- Casa Simulada (Desgaste y uso de espacio adaptado, dividido en diferentes escenarios que componen un medio ambiente hogar que son como mínimo: espacio de habitación con dotación de 1 cama, 1 lencería, 1 mesa de noche, 1 tocador y 1 armario, 1 comedor con mesas y sillas, 1 baño con batería sanitaria, 1 lavamanos con gabinete y ducha, 1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 21 de 82

cuarto de ropas con lavadero o lavadora, elementos de aseo y tendedero, 1 cocina, con estufa, 1 mesón, 1 lavaplatos, 1 juego de gabinetes, menaje y dotación como ollas y el resto de menaje que se considere necesario en material de fácil manipulación resistente y durable.

Los demás elementos que componen este rubro corresponden al valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022008215 de fecha 4 de marzo de 2022, quedando como valor de referencia:

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO
Desgaste y uso de los bienes muebles No consumibles	$ 6.274.692

MEDIOS TECNOLÓGICOS: Corresponden al valor avalado por el por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022011906 del 04 de abril de 2022, el cual es el siguiente:

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO
Medios Tecnológicos	$ 1.387.500

ESPACIO FISICO FUNCIONAL (GESTIÓN AMBIENTAL Y PEC): Los elementos que se mencionan a continuación fueron tomados del Memorando No. I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022 de la Subdirección de Abastecimiento:

- Extintores tipo multipropósito, 1 por cada 25 metros
- Camillas con inmovilizador y cinta de amarre

Los demás elementos que componen este rubro corresponden al valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022008215 de fecha 4 de marzo de 2022, quedando como valor de referencia:

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) Contrato, Ítem de pago Mensual	$ 157.500
RUBRO	**VALOR ÚNICA ENTREGA**
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	$ 3.398.348

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 22 de 82

COSTOS VARIABLES

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL: Todos los elementos que componen este rubro se toman del valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022008215 de fecha 4 de marzo de 2022, quedando como valor de referencia:

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 50 CUPOS	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 55 CUPOS	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 60 CUPOS
Elementos de Aseo Personal (Elementos de Entrega mensual)	$ 1.598.070	$ 1.747.485	$ 1.896.900

ALIMENTOS: Se toma como referencia el valor avalado por la Subdirección de Abastecimiento mediante Memorando No. I2022010377 de fecha 23 de marzo de 2022.

TIEMPO DE COMIDA	NUEVES	ALMUERZO	ONCES	TOTAL VALOR UNITARIO DIARIO POR CUPO
Valor promedio ponderado	$ 4.449	$ 8.266	$ 3.341	**$ 16.056**

ESPACIO FISICO FUNCIONAL (INSTALACIONES): Para determinar el valor correspondiente a este rubro, se realizó un análisis del histórico de los Convenios suscritos por la SDIS en las vigencias 2019, 2020 y 2021, verificando los estratos donde se encontraban ubicados los inmuebles que prestaron el servicio para la atención de la Modalidad Centros Integrarte Atención Externa. De tal manera, se evidencio que, en los convenios suscritos durante los años mencionados, los predios - inmuebles, se encontraban ubicados geográficamente, en un 85.00% en el estrato 3 y 15.00% en el estrato 2 de la ciudad de Bogotá. Tal como se evidencia en la siguiente tabla:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATOS CENTRO INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 1	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 2	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 3	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 4
2019	6	0	1	5	0
2020	7	0	1	6	0
2021	7	0	1	6	0
TOTAL	**20**	**0**	**3**	**17**	**0**
% DE CONTRATOS UBICADOS POR ESTRATO		0,00%	15,00%	85,00%	0,00%

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 23 de 82

Dada esta consideración histórica, donde se evidencia que el 85% de los predios destinados para la prestación del servicio Centros Integrarte Atención Externa se encuentran en estrato 3, el valor que la Subdirección para la Discapacidad tomará para el rubro **ESPACIO FISICO FUNCIONAL (INSTALACIONES):** corresponderá al valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022, para estrato 3.

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 50 CUPOS	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 55 CUPOS	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 60 CUPOS
ESPACIO FÌSICO FUNCIONAL (INSTALACIONES)	$ 8.920.350	$ 9.812.385	$ 10.704.420

Nota: El análisis histórico se realizó con base al numeral 6.3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE UBICACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS EN PROCESOS ADJUDICADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2019, 2020 Y 2021 del documento estudio del sector

COSTOS POR REALIZACIÓN

ELEMENTOS DE EMERGENCIA COVID 19: Los elementos que se mencionan a continuación fueron tomados del Memorando No. I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022 de la Subdirección de Abastecimiento:

- Gorro: Desechable presentación con caucho ajustable. Paquete por 50 unidades.

Los demás elementos que componen este rubro corresponden al valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022008215 de fecha 4 de marzo de 2022, quedando como valor de referencia:

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO
Elementos para Emergencia COVID 19	$ 360.351

PIEZAS COMUNICATIVAS: Todos los elementos que componen este rubro se toman del valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022008215 de fecha 4 de marzo de 2022, quedando como valor de referencia:

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 24 de 82

RUBRO	VALOR DE REFERENCIA POR LOTE 1 Y 3	VALOR DE REFERENCIA POR LOTE 2	VALOR DE REFERENCIA POR LOTE 4	VALOR DE REFERENCIA POR LOTE 5, 6,8,9 Y 10	VALOR DE REFERENCIA POR LOTE 7
Piezas comunicativas	$ 924.250	$ 1.014.250	$ 969.250	$ 1.041.250	$ 951.250

MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES: Corresponden el valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022 y son los siguientes:

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 50 CUPOS	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 55 CUPOS	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 60 CUPOS
MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES	$ 1.260.000	$ 1.386.000	$ 1.512.000

SERVICIOS PÚBLICOS: Para determinar el valor correspondiente a este rubro, se realizó un análisis del histórico de los Convenios suscritos por la SDIS en las vigencias 2019, 2020 y 2021, verificando los estratos donde se encontraban ubicados los inmuebles que prestaron el servicio para la atención de la Modalidad Centros Integrarte Atención Externa. De tal manera, se evidencio que, en los convenios suscritos durante los años mencionados, los predios - inmuebles, se encontraban ubicados geográficamente, en un 85.00% en el estrato 3 y 15.00% en el estrato 2 de la ciudad de Bogotá. Tal como se evidencia en la siguiente tabla:

AÑO	NÚMERO DE CONTRATOS CENTRO INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 1	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 2	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 3	CANTIDAD DE CONTRATOS UBICADOS EN ESTRATO 4
2019	6	0	1	5	0
2020	7	0	1	6	0
2021	7	0	1	6	0
TOTAL	**20**	**0**	**3**	**17**	**0**
% DE CONTRATOS UBICADOS POR ESTRATO		0,00%	15,00%	85,00%	0,00%

Dada esta consideración histórica, donde se evidencia que el 85% de los predios destinados para la prestación del servicio Centros Integrarte Atención Externa se encuentran en estrato 3, el valor que la Subdirección para la Discapacidad tomará para el rubro **SERVICIOS PÚBLICOS** corresponderá al valor avalado por el Subdirector de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante Memorando No. I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022, para estrato 3:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 25 de 82

RUBRO	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 50 CUPOS	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 55 CUPOS	VALOR MENSUAL POR CENTRO PARA 60 CUPOS
SERVICIOS PÚBLICOS	$ 1.331.650	$ 1.464.815	$ 1.597.980

Nota: El análisis histórico se realizó con base al numeral 6.3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE UBICACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS EN PROCESOS ADJUDICADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2019, 2020 Y 2021 del documento estudio del sector.

Con los anteriores valores, cada rubro de las estructuras de costos se proyectaron de acuerdo con las cantidades y periodicidad de cada elemento de conformidad con lo estipulado en la Sabana de elementos, documento que hace parte integral del proceso, adicionalmente se tuvo en cuenta los rubros que dependen de la cantidad de personas que se atienden en cada lote de atención de acuerdo con la distribución por lotes estipulada en el anexo técnico, así como la cantidad de talento humano que se requiere para la atención de las personas con discapacidad, para lo anterior después de realizar este ejercicio por cada ítem que compone los diferentes rubros de la estructura de costos se totalizo el valor y de clasifico teniendo en cuenta los elementos que se requieren de manera mensual y los elementos que son de única entrega durante la ejecución de cada convenio.

4.3. COSTOS ASOCIADOS

Estos costos asociados son de orden presupuestal y deben ser consultados y verificados con el área financiera. Dentro de algunos costos se tienen:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Será por el diez por ciento (10 %) del valor total del presupuesto asignado para cada lote. La vigencia de la garantía es desde la presentación hasta por el término de noventa días (90) calendario a partir del cierre del proceso.
GARANTÍA ÚNICA	a. **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (6) meses más. b. **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio de asociación, por el plazo del mismo y tres (3) años más posterior a su terminación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 26 de 82

	c. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio de asociación, por el plazo del mismo y seis (6) meses más posteriores a su terminación. d. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 300 SMMLV cuando el valor del lote o grupo adjudicado supere el valor de los 1500 SMMLV, para los casos en que el valor del lote adjudicado sea igual o inferior a los 1500 SMMLV, el valor de cubrimiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será de 200 SMMLV. En todo caso el asociado deberá constituir pólizas de manera independiente para cada lote de atención y durante el plazo de ejecución de cada convenio, dando aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA:** La póliza de cumplimiento deberá amprar multas o cláusula penal en caso de ser declaradas.
ESTAMPILLAS	**1) Proadulto Mayor**: Dos por ciento (2%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente **2) Procultura**: Cero puntos cinco (0.5%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente **3) Universidad Distrital Francisco José de Caldas**: Uno punto uno (1.1%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente **4) Universidad Pedagógica**: cero punto cinco (0.5%) del valor total del convenio o de conformidad con la normativa vigente.
RETEFUENTE	Servicios 2 % o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN ICA	Servicios 6.9 x 1000 o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia
IVA	IVA No aplica. El (los) convenio(s) no comporta(n) una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.
COSTOS, GASTOS Y OTROS CONCEPTOS:	Los costos y gastos en que incurran los adjudicatarios para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del asociado. Para la presentación de la oferta el asociado debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, los costos de implementación de los protocolos de bioseguridad para la prestación de los servicios y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del convenio.

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 27 de 82

NOTA 1: El interesado deberá informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del convenio.

NOTA 2: El interesado debe tener claro al formular su propuesta la normatividad tributaria vigente, es decir que, además de RETE-ICA, contribución especial y RETE-FUENTE, el distrito tiene contribuciones adicionales que representan un 4.1%, sobre el valor total del convenio, propios de la retención a título de Estampillas

4.4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($6.661.027.990) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS (IVA), TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, en donde los aportes correspondientes al 87% como aporte máximo de la Secretaría Distrital de Integración Social es por un valor total de **CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.795.094.350)M/CTE** y el 13% corresponde al aporte mínimo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un valor total de **OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($865.933.640)M/CTE.**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener en cuenta el valor asignado al lote(s) para el/los cual(es) presenta propuesta.

PRESUPUESTO POR LOTES

PRESUPUESTO POR LOTES						
LOTE	**COBERTURA CUPOS**	**POBLACIÓN A ATENDER**	**LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE**	**VALOR TOTAL POR LOTE 100%**	**APORTES SDIS 87%**	**APORTES MÍNIMO PROPONENTE 13%**
1	50 cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	$ 612.537.357,00	$ 532.907.501,00	$ 79.629.856,00
2	60 cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes residentes en las localidades de: Engativá, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.	Engativá, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.	$ 648.435.874,00	$ 564.139.210,00	$ 84.296.664,00

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 28 de 82

PRESUPUESTO POR LOTES						
LOTE	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN A ATENDER	LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE	VALOR TOTAL POR LOTE 100%	APORTES SDIS 87%	APORTES MÍNIMO PROPONENTE 13%
3	50 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes residentes en las localidades de: Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe y Mártires.	Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe y Mártires.	$ 612.537.357,00	$ 532.907.501,00	$ 79.629.856,00
4	55 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usme, Bosa, Ciudad Bolívar, Puente Aranda y Antonio Nariño	Usme, Bosa, Ciudad Bolívar, Puente Aranda y Antonio Nariño	$ 630.838.675,00	$ 548.829.647,00	$ 82.009.028,00
5	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Engativá y Fontibón.	Engativá, Fontibón, Barrios Unidos y Teusaquillo.	$ 698.762.874,00	$ 607.923.700,00	$ 90.839.174,00
6	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar.	Bosa, Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar	$ 698.762.874,00	$ 607.923.700,00	$ 90.839.174,00
7	50 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.	Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.	$ 662.864.357,00	$ 576.691.991,00	$ 86.172.366,00
8	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usme y Rafael Uribe Uribe	Usme, San Cristóbal, Antonio Nariño, Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe	$ 698.762.874,00	$ 607.923.700,00	$ 90.839.174,00
9	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Santa fe Candelaria, Mártires y Rafael Uribe Uribe	Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Santa fe Candelaria, Mártires y Rafael Uribe Uribe	$ 698.762.874,00	$ 607.923.700,00	$ 90.839.174,00

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 29 de 82

PRESUPUESTO POR LOTES						
LOTE	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN A ATENDER	LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE	VALOR TOTAL POR LOTE 100%	APORTES SDIS 87%	APORTES MÍNIMO PROPONENTE 13%
10	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar	Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, San Cristóbal, Antonio Nariño y Ciudad Bolívar.	$ 698.762.874,00	$ 607.923.700,00	$ 90.839.174,00
TOTAL	565 Cupos			$ 6.661.027.990,00	$ 5.795.094.350,00	$ 865.933.640,00

NOTA 1: El monto de los aportes de la SDIS, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromiso de aportes (mínimo y adicional) en dinero y/ o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulte adjudicataria.

NOTA 2: Una vez adjudicados los lotes, la SDIS procederá a realizar la estructura de costos correspondiente a cada convenio con el valor resultante de los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES).

4.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	Modalidad	Descripción de Cupo	Valor CDP	Valor a Afectar CDP
9958	2022	7771	33-11-606-7771-21-002-001-019	7771-SSDIEX-CI-0001	$8.127.762.702	$ 5.795.094.350

NOTA: La Secretaría Distrital de Integración Social afectará el valor del certificado de disponibilidad presupuestal por el valor del 87% del valor del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que los interesados deben aportar el 13% mínimo como requisito habilitante.

4.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14)[2] y lo estipulado en la Circular Externa Única de 16 de abril de 2019 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

[2] Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

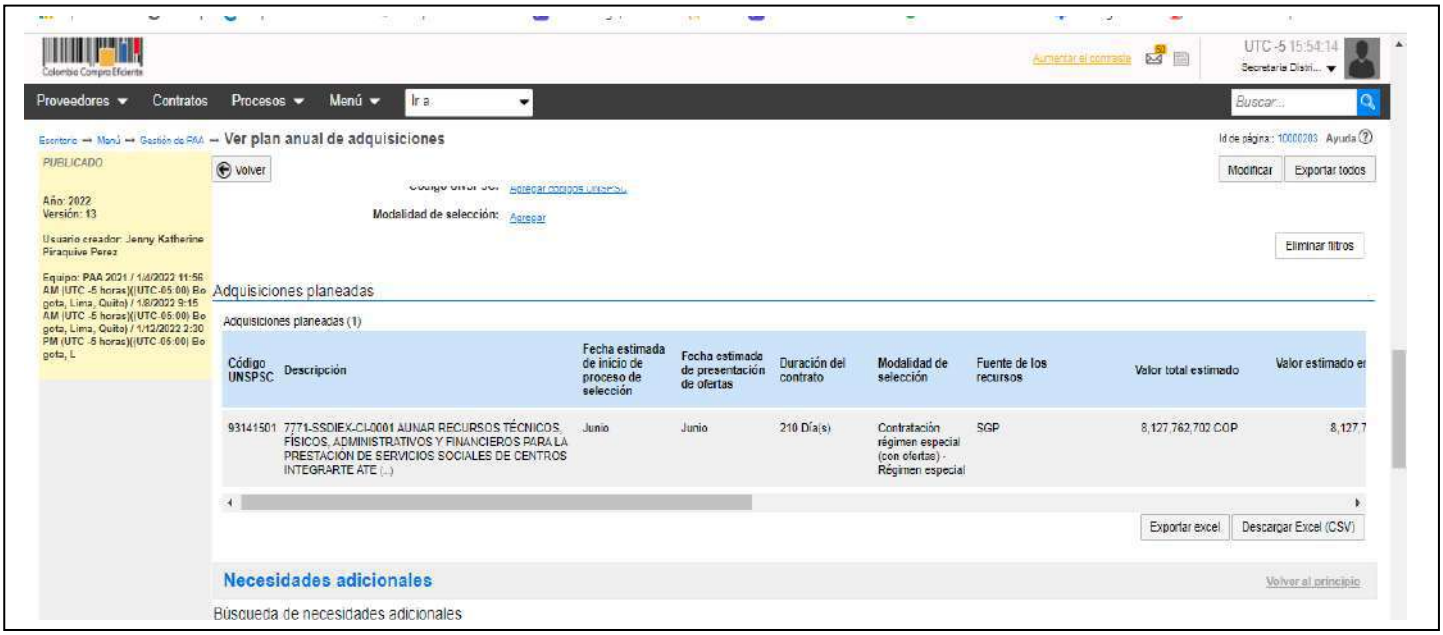
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 30 de 82

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	15 desarrollo y servicios sociales	01 servicios de política social	93141501
SERVICIOS	93 Servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	15 desarrollo y servicios sociales	06 servicios de bienestar social	93141506

La Secretaría de Integración Social aclara que la clasificación UNSPSC se incluye a manera informativa para determinar los códigos que se relacionan con el objeto del proceso, por tanto, dicha clasificación no será objeto de verificación por parte de la Entidad ni se constituye en requisito habilitante, ni ponderable.

4.7. PLAN DE ADQUISICIONES

A continuación, se incluye la información del cupo del Plan de Adquisiciones de la Subdirección para la Discapacidad, de donde se apropian los recursos dirigidos a financiar el presente proceso de selección y de acuerdo con la aprobación otorgada por el Comité de Contratación Extraordinario No. 33 en sesión del 02 de junio de 2022.



Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 31 de 82

Se anexa documento en PDF con el Pantallazo de SEVEN y SECOP

5. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN

Las condiciones y características de los bienes y servicios que deberán ser suministrados durante la atención a la población con discapacidad, se encuentra referenciada y detallada en el anexo técnico adjunto a los presentes estudios previos, el cual, en todo caso, hace parte integral de todo el proceso.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para el presente proceso de selección, las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán presentar la propuesta conforme a los criterios establecidos en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico, formatos y demás anexos, sea para uno o varios lotes.

NOTA 1: El proponente solo podrá presentar una única oferta por lote, no obstante, puede presentar propuesta a varios lotes, de manera individual o conjunta.

NOTA 2: El proponente que presente oferta para dos o más lotes, deberá para cada una de ellos, presentar los documentos de forma separada e independiente.

NOTA 3: En el caso de que un proponente presente oferta para dos o más lotes, deberá acreditar experiencia y ejecución financiera igual o superior al total exigido para cada lote al que se presenta. De esta manera, si para el lote 1 se exige un valor de 100 millones y 2 años, mientas que para el lote 2 se solicita un valor 100 millones y 2 años, el proponente que decida presentarse para esos dos lotes deberá acreditar un total de 200 millones y 4 años de experiencia, todo ello, sea en una sola o varias certificaciones, esto último siempre que no supere el número máximo de certificaciones que se puede presentar por lote.

NOTA 4: El proponente que presente oferta para dos o más lotes, deberá presentar garantía seriedad de ofrecimiento individual para cada lote por el que oferte, de acuerdo a lo expuesto en el numeral 7.1.15 de este estudio previo.

NOTA 5: El proponente que presente oferta para dos o más lotes, no podrá presentar el mismo inmueble para el servicio. Le corresponde presentar de manera separada e independiente el inmueble para cada lote.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 32 de 82

NOTA 6: De acuerdo en lo establecido en la ley 2160 de 2021, que indica que pueden contratar con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, podrán participar en el presente proceso competitivo en igualdad de condiciones y sin restricciones, en cumplimiento de las normas reguladas por el decreto 092 de 2017 y lo exigido en el presente proceso.

7. REQUISITOS HABILITANTES

La Secretaría Distrital de Integración Social verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos NO OTORGAN PUNTAJE, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos apreciados como CUMPLE O NO CUMPLE, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos, NO puede ser objeto de evaluación y queda NO HABILITADO del proceso competitivo. Si después de no ser habilitado, no logra subsanar lo faltante o requerido, será RECHAZADO.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso de selección y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

7.1. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

"**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"** adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.
Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 33 de 82

Los interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.

NOTA 1: En la carta de presentación de la oferta el oferente deberá dejar claro y manifestar bajo la gravedad del juramento que de conformidad con Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la oferta no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias.

7.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO

El representante legal de la ESAL debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando sólo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona). Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes de los representantes legales de cada una de las ESALES que integren el proponente plural, así como la del representante designado.

7.1.3. CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio de asociación y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 34 de 82

valor del presupuesto asignado de acuerdo con el número de cupos ofertados a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. De igual forma, se debe anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar que el objeto social consagrado en los mismos tenga correspondencia con el objeto del proceso.

7.1.4. ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO

La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la propuesta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con la propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 35 de 82

7.1.5. OFERTAS CONJUNTAS - CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Los consorcios o uniones temporales constituidos se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y tres (3) año más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

I. Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
II. Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
III. Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
IV. A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en la invitación al proceso. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del convenio, en el caso de que LA SECRETARÍA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Secretaría. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

    - Presentar la Oferta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 36 de 82

- Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaria De Integración Social relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el convenio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Convenio, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado al número de cupos a ofertar a los que se presente.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexo técnico.
- Que el objeto social de cada uno de los integrantes tenga consonancia con el objeto del presente proceso.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del convenio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
- La Secretaria de Integración Social no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 37 de 82

sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

7.1.6. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

El interesado deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de noventa (90) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso competitivo, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia; para el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio fuera de Bogotá, se debe presentar dicho certificado expedido por el ente territorial competente, en el cual conste que la ESAL puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

7.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO “CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA”.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 38 de 82

NOTA 1: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: En caso de que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013.

7.1.8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso, en todo caso no superior a treinta (30) días.

7.1.9. FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores, copia de la cédula, y ser concordante con el contador o revisor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 39 de 82

fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el interesado. En los casos en que el interesado presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

7.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en todo caso no superior a treinta (30) días.

7.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado presentará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

7.1.12. CERTIFICADOS ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado, en todo caso no superior a treinta (30) días.

7.1.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

Aportará certificado del sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional – RNMC expedido en la página Web de Policía Nacional de Colombia, de encontrarse con alguna medida, deberá reportar el estado que se encuentra al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el interesado podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, en todo caso no superior a treinta (30) días.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 40 de 82

7.1.14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de antecedentes del representante legal. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los representantes de las ESAL integrantes de este.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Secretaria Distrital de Integración Social.

7.1.15. DECLARACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En atención que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos aún no se encuentra en funcionamiento al momento de la publicación de este proceso, el oferente deberá en la carta de presentación dejar claro y manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra como deudor moroso en las condiciones establecidas en la Ley 2097 de 2021 a la fecha de presentación de la propuesta

7.1.16. GARANTÍA SERIEDAD DE OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del interesado seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 41 de 82

previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

- La falta de otorgamiento por parte del interesado seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL – NIT: 899.999.061-9**
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el interesado cuando sea persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un interesado plural bajo la figura de unión temporal o consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno e identificación de cada uno de sus integrantes.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del lote al que se presente.
VIGENCIA:	No inferior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación y al que se presenta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el interesado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral. En ningún caso el original de la garantía será devuelto.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 42 de 82

NOTA 2: Así mismo, se considerará como no entregada, aquella garantía cuyos datos en nada correspondan al proceso objeto de amparo.

NOTA 3: El proponente que presente oferta para dos o más lotes, deberá presentar garantía seriedad de ofrecimiento individual para cada lote por el que oferte, de acuerdo a lo expuesto en el presente numeral.

7.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará tomando como base la información financiera del mejor año fiscal entre los últimos tres años 2019, 2020 o 2021.

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA** del mejor año fiscal entre los últimos tres (3), el cual deberá estar **suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal** (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros.

Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes) del mejor año fiscal entre los últimos tres (3), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Se recomienda diligenciar con mucha atención el formato, para no cometer errores de digitación, así como seguir atentamente las instrucciones para diligenciar los campos correspondientes a ***GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS*** y ***TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO*** impartidos bajo el numeral 5. "***EFICIENCIA EN EL GASTO"***, todo lo anterior con el objeto de no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

La evaluación financiera se hará tomando como base el presupuesto del lote o lotes a los que se presente el oferente. De esa forma se hará la evaluación conjunta de todos ellos, y si el resultado es habilitado en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual para los lotes a que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará de manera individual y acumulativa atendiendo al orden de prelación en los lotes que manifestó el oferente. A manera de ejemplo, si se presenta para 3 lotes y el orden de prelación manifestado es 10, 3 y 4, se evaluará primero para el lote 10, luego para el 3 y por último para el 4 debiendo cumplir para todos con los mínimos establecidos y de acuerdo con las reglas indicadas en los siguientes puntos:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 43 de 82

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

❖ **GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.**
1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.

❖ **GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS**
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los valores fijados para estos cinco (05) indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:**

A. **Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados**
B. **Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente tiene que cumplir con la RELACIÒN PATRIMONIAL.**
C. **UNA PROPUESTA SE ACEPTA FINANCIERAMENTE SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LOS DOS GRUPOS DE INDICADORES.**

1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[3].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**

[3] Ibid., p.12, 13.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 44 de 82

Si NE > 70,00%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **NO HABILITADO.**

2. **OPERATIVIDAD:**

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE = *Presupuesto Oficial*
X % = *Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 15.00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 15.00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. **RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$\boldsymbol{RP = \frac{P}{POE} \times 100}$$

Donde:

RP = *Rentabilidad del Patrimonio*
P = *Patrimonio.*
POE = *Presupuesto Oficial*

Condición:

Si RP ≥ 15,00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 15,00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. **BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:**

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **NO HABILITADO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 45 de 82

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. ***Por ejemplo***, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2020.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

a) Gastos de implementación de los proyectos durante el año.
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (**Es el 100% de todos los gastos** y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020	**$**	**788.410.879**	**91,94%**
Gastos Propios ESAL año 2020	$	69.149.324	8,06%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020	**$**	**857.560.203**	**100,00%**

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 46 de 82

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2020}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2020}$$

$$EG = \frac{\$\ 788.410.879}{\$\ 857.560.203}$$

$$\boldsymbol{EG = 91,94\%}$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

7.3. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

7.3.1. ESPACIOS FÍSICOS OFERTADOS

El oferente deberá ofrecer para la atención de las personas con discapacidad un inmueble con las características requeridas en el numeral 12 del anexo técnico para lo cual deberá diligenciar la ubicación del inmueble ofrecido en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA", de conformidad con lo descrito en la tabla que se presenta a continuación:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 47 de 82

LOTES	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN A ATENDER	LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE
1	50 cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo
2	60 cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes residentes en las localidades de: Engativá, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.	Engativá, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.
3	50 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes residentes en las localidades de: Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe y Mártires.	Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe y Mártires.
4	55 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usme, Bosa, Ciudad Bolívar, Puente Aranda y Antonio Nariño	Usme, Bosa, Ciudad Bolívar, Puente Aranda y Antonio Nariño
5	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Engativá y Fontibón.	Engativá, Fontibón, Barrios Unidos y Teusaquillo.
6	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar.	Bosa, Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar.
7	50 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.	Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 48 de 82

LOTES	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN A ATENDER	LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE
8	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usme y Rafael Uribe Uribe	Usme, San Cristóbal, Antonio Nariño, Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe
9	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Santa fe Candelaria, Mártires y Rafael Uribe Uribe	Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Santa fe Candelaria, Mártires y Rafael Uribe Uribe
10	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar	Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, San Cristóbal, Antonio Nariño y Ciudad Bolívar.

7.3.1.1. **AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS - ESPACIOS FÍSICOS FUNCIONALES**

Estas condiciones son establecidas por la parte técnica para lograr la adecuada prestación del servicio en apoyo con el área de plantas físicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 ESPACIO FISICO FUNCIONAL del anexo técnico.

7.3.1.1.1. **INSTALACIONES LOCATIVAS**

En los inmuebles propuestos la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS hará conforme a lo expuesto en el numeral 12.1 del Anexo Técnico.

7.3.1.1.2. **FORMA DE EVALUACIÓN**

La Subdirección de Plantas Físicas realizará la evaluación conforme a lo establecido en el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 49 de 82

numeral 12.2 del Anexo Técnico.

7.3.1.2. COMPONENTE JURÍDICO

La Subdirección de Plantas Físicas realizará la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Anexo Técnico

7.3.1.3. CERTIFICACIÓN DE RIESGO

Se deberá cumplir con lo exigido en el numeral 12.4 COMPONENTE URBANO del anexo técnico adjunto a los presente estudios previos.

7.3.1.4. ESQUEMA BÁSICO DE LOS ESPACIOS OFERTADOS

Se deberá cumplir con lo exigido en el numeral 12.4 COMPONENTE URBANO del anexo técnico adjunto a los presente estudios previos.

7.3.1.5. CERTIFICADO USO DEL SUELO

Se deberá cumplir con lo exigido en el numeral 12.4 COMPONENTE URBANO del anexo técnico adjunto a los presente estudios previos.

7.3.1.6. VERIFICACIÓN QUE EL INMUEBLE NO COLINDE CON FOCOS DE CONTAMINACIÓN POR BASURAS

Se verifica en sitio, es de aclarar que si el predio ofertado se encuentra afectado por lo descrito en este numeral se considerará “NO APTO”, el inmueble no quedaría apto para la puesta en marcha del servicio. Todo ello de conformidad con el numeral 12.4 COMPONENTE URBANO del anexo técnico adjunto a los presente estudios previos.

7.3.1.7. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Se deberá cumplir con lo exigido en el numeral 12.4 COMPONENTE URBANO del anexo técnico adjunto a los presente estudios previos.

7.3.1.8. REDES ELÉCTRICAS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 50 de 82

Se deberá cumplir con lo exigido en el numeral 12.4 COMPONENTE URBANO del anexo técnico adjunto a los presente estudios previos.

7.3.2. EXPERIENCIA DEL INTERESADO

La experiencia del proponente se documentará a través de certificaciones de contratos o convenios, que se encuentren como ejecutados y terminados para este proceso competitivo. Asimismo, a efectos de acreditar experiencia podrá aportar minutas de contratos o convenios con su respectiva acta de terminación, finalización o liquidación.

Se deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia[4] en atención a población vulnerable y/o con discapacidad por lote al que se presenta, la experiencia se verificará mediante la presentación de MÁXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES[5] de contratos o convenios celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto, obligaciones o actividades se relacione con "Atención de personas en condición de vulnerabilidad y/o discapacidad", al lado de ello, el valor de los contratos o convenios ejecutados, en sumatoria, deberá ser igual o superior al cien (100%) por ciento del valor total del lote al que se presenta; este número de certificaciones se consideran idóneas para garantizar la experiencia del interesado, ya que permite establecer su participación en uno o varios procesos de contratación durante el término establecido.

Para tal fin, la Secretaría Distrital de Integración Social, solamente tendrá en cuenta y verificará las certificaciones, actas de terminación, finalización o liquidación en donde conste la ejecución final y total del contrato o convenio.

La experiencia debe ser relacionada en el formato "**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

NOTA 1: Cuando un mismo proponente presente ofertas para distintos lotes, deberá acreditar experiencia igual o superior al total exigido para cada lote al que se presenta, aportando **diferentes certificaciones para cada uno de ellos**; todo ello sea en una sola o varias certificaciones, esto último siempre que no supere el número máximo de certificaciones que se puede presentar por lote.

[4] El número de años de experiencia es el resultado del promedio del plazo de ejecución de los Convenios de Asociación suscritos por la SDIS en vigencias anteriores, lo cual guarda relación directa con el número de certificaciones exigidas para este proceso competitivo.

[5] El número de certificaciones se determinó de conformidad con los Convenios de Asociación relacionados en el Numeral *6.1 Adquisiciones previas de la SDIS*, del documento Estudio del Sector y los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.co), para lo cual se calculó el promedio en los plazos de ejecución de todos los Convenios de Asociación suscritos durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 para esta modalidad de atención.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 51 de 82

NOTA 2: Las condiciones de experiencia exigidas en este numeral se sustentan en la necesidad de verificar el reconocimiento de las empresas oferentes que se presenten al presente proceso de selección que se demuestra con el número de años exigidos y la idoneidad demostrada en la ejecución de contratos con características similares expresada en Salarios Mínimos, así con el número máximo de certificaciones.

7.3.3. CONDICIONES DE LA EXPERENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO

a. En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia deberá ser acreditada conjuntamente, y cada proponente debe contar con experiencia en atención a población vulnerable y/o con discapacidad. En todo caso la sumatoria de la experiencia por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto del lote al que se presenta; si se presenta a varios lotes deberá aportar certificaciones de manera individual y diferentes por cada lote que se presente y al tiempo de experiencia solicitado.
b. Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo cuatro (4) certificaciones[6] de contratos o convenios celebrados, ejecutados y terminados. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la Secretaria Distrital De Integración Social, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo cuatro (4) certificaciones de contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.
c. En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante en la certificación se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de estos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio, **debiendo adjuntar el documento de constitución de la unión temporal o consorcio.**
d. Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga la calidad de proponente y no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran como proponentes plurales, se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

[6] El número de certificaciones se determinó de conformidad con los Convenios de Asociación relacionados en el Numeral *6.1 Adquisiciones previas de la SDIS*, del documento Estudio del Sector y los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.co), para lo cual se calculó el promedio en los plazos de ejecución de todos los Convenios de Asociación suscritos durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 para esta modalidad de atención.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 52 de 82

e. En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.
- En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

f. El interesado podrá acreditar con las certificaciones aportadas la experiencia requerida para uno o varios de los lotes, siempre y cuando la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para el lote o lotes a los que se presente, de conformidad con lo señalado en la Nota 1 del numeral 7.3.2. del presente estudio previo.

g. Para acreditar experiencia, el interesado deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de liquidación o terminación correspondiente, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación de la entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato o convenio
- Nombre, firma y cargo de la persona que expida la certificación.
- Fecha de Expedición de la certificación.

h. La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

i. No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyo objeto no se relacione con el objeto señalado en este numeral.

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 53 de 82

j. No serán válidos los contratos o convenios verbales.
k. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente.

NOTA 1 : Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles, verificables y presentarse de manera independiente para cada lote al que se presente.

7.3.4. CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO – DECRETO 332 DE 2020

El interesado deberá presentar junto con su oferta documento de compromiso de talento humano mínimo requerido para la ejecución del convenio en el **FORMATO** dispuesto para ello, firmado por el Representante Legal en el que manifieste que pondrá a disposición del convenio como mínimo, el personal requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social en el anexo técnico, con la formación académica, experiencia y dedicación para el desarrollo del proyecto, cumpliendo con los requisitos exigidos en el ***DECRETO 332 DE 2020*** *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital".*

ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. *Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.*

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 54 de 82

Tabla. Porcentajes de vinculación mujeres por ramas de la economía

Ramas de actividad económica	*Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos*		
	A partir del 1 º de junio de 2021	*A partir del 1º de junio de 2022*	*A partir del 1 º de junio de 2023*
Construcción	*6,8%*	*9,3%*	*13,8%*
Transporte y almacenamiento	*9,6%*	*12,1%*	*16,6%*
Suministro de electricidad, gas y agua	*22,2%*	*24,2%*	*28,2%*
Actividades inmobiliarias	*31,2%*	*33,2%*	*37,2%*
Información telecomunicaciones	*43,5%*	*45,5%*	*49,5%*
Industria manufacturera	*43,9%*	*45,9%*	*49,9%*
Comercio y reparación de vehículos	*47,4%*	*45,4%*	*50%*
Otras ramas	*50%*	*50%*	*50%*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados. (...).*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 55 de 82

NOTA 1: Se aclara que no es necesario adjuntar las hojas de vida del talento humano junto con la oferta, las mismas deben ser presentadas de conformidad con lo establecido en el numeral 10.4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL TALENTO HUMANO DEL ANEXO TÉCNICO.

NOTA 2: El compromiso debe presentarse en el formato "**CERTIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**" a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el Representante Legal

NOTA 3: La certificación de talento humano deberá allegarse, en el documento dispuesto para ello en el cual manifiesta que se compromete a cumplir con el talento humano durante toda la ejecución del Convenio.

NOTA 4: Los proponentes deberá dar estricto cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 en cuanto a la vinculación del talento humano.

NOTA 5: Las certificaciones de talento humano deberán allegarse para cada lote de manera independiente indicando el lote al cual se presenta.

7.3.5. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO Y/O EN ESPECIE

El proponente deberá indicar en el formato **"COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos de los recursos en dinero y/o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y su Estudio Previo y manifiesta que conoce y acepta el Valor total del lote al cual presenta su oferta de conformidad con la Tabla **PRESUPUESTO POR LOTES** del numeral 4.4 PRESUPUESTO ASIGNADO del presente documento.

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, deberá ser como mínimo el 13% del valor total, de conformidad con la siguiente tabla:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 56 de 82

TABLA DE APORTE MINIMO 13% POR LOTE

LOTE	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN A ATENDER	LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE	APORTES MÍNIMO PROPONENTE 13%
1	50 cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	**$ 79.629.856,00**
2	60 cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes residentes en las localidades de: Engativá, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.	Engativá, Fontibón, Kennedy y Tunjuelito.	**$ 84.296.664,00**
3	50 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes residentes en las localidades de: Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe y Mártires.	Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe y Mártires.	**$ 79.629.856,00**
4	55 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usme, Bosa, Ciudad Bolívar, Puente Aranda y Antonio Nariño	Usme, Bosa, Ciudad Bolívar, Puente Aranda y Antonio Nariño	**$ 82.009.028,00**
5	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Engativá y Fontibón.	Engativá, Fontibón, Barrios Unidos y Teusaquillo.	**$ 90.839.174,00**
6	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Bosa, Kennedy y Ciudad Bolívar.	Bosa, Kennedy, Tunjuelito y Ciudad Bolívar	**$ 90.839.174,00**
7	50 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.	Suba, Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.	**$ 86.172.366,00**

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 57 de 82

LOTE	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN A ATENDER	LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE	APORTES MÍNIMO PROPONENTE 13%
8	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Usme y Rafael Uribe Uribe	Usme, San Cristóbal, Antonio Nariño, Tunjuelito y Rafael Uribe Uribe	**$ 90.839.174,00**
9	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Santa fe Candelaria, Mártires y Rafael Uribe Uribe	Tunjuelito, Antonio Nariño, Puente Aranda, Santa fe Candelaria, Mártires y Rafael Uribe Uribe	**$ 90.839.174,00**
10	60 Cupos	Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de: Rafael Uribe Uribe y Ciudad Bolívar	Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, San Cristóbal, Antonio Nariño y Ciudad Bolívar.	**$ 90.839.174,00**

NOTA 1: Tener en cuenta que el formato de "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE" debe ser diligenciado de acuerdo con el número de **LOTE** al cual se desea presentar, lo anterior teniendo en cuenta que **cada lote de atención cubre unas localidades determinadas.**

NOTA 2: La oferta del proponente que comprometa un porcentaje inferior al mínimo del aporte correspondiente al 13% del valor total, será tenida como NO CUMPLE. No obstante, el aporte mínimo puede ser **SUBSANADO** dentro de los tiempos establecidos.

NOTA 3: El proponente deberá ofertar en el formato de "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE" en alguno o en todos los rubros señalados, especificando el valor en pesos que desee asignar a cada uno de los rubros y si los realiza en dinero y/o en especie. En ningún caso, **el valor ofertado en cada rubro podrá ser mayor al valor establecido por la SDIS para cada rubro.**

- Elementos de Aseo institucional (Plan de saneamiento). Elementos mensuales
- Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles
- Bienes consumibles (Elementos de entrega mensual)
- Transporte
- Vigilancia
- Medios Tecnológicos

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 58 de 82

- Elementos de Aseo personal
- Espacio físico Funcional (Instalaciones)

Con lo anterior tenga en cuenta que si la oferta en el formato de COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O ESPECIE, llegará a sobrepasar el valor total establecido **por cada rubro** según lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social, podrá **SUBSANAR** dentro de los tiempos establecidos.

NOTA 4: Para efectos de habilitación, en el evento en que el proponente ofrezca un aporte superior al 13% del valor total del presente proceso competitivo, la Secretaría Distrital de Integración Social, NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE **PONDERACIÓN** EL PORCENTAJE ADICIONAL AL 13%, pero si se tendrá en cuenta para el total de la oferta del lote, en caso de ser adjudicatario. Lo anterior teniendo en cuenta que para efectos de puntaje el interesado deberá diligenciar de manera clara en el formato "COMPROMISO ADICIONAL DE APORTE EN DINERO Y/O ESPECIE".

NOTA 5: La oferta del proponente en los diferentes rubros que componen la estructura de costos debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, la Secretaría Distrital de Integración Social podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción de los convenios.

NOTA 6: El monto de los aportes de la SDIS, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromisos de aportes (Mínimo y Adicional) en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que sea adjudicataria de cada lote.

NOTA 7: Una vez sean adjudicados los lotes la SDIS procederá a realizar la estructura de costos correspondiente a cada convenio resultante con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES).

8. OFERTA ECONÓMICA

El proceso de selección busca satisfacer la atención de quinientos sesenta y cinco (565) personas con discapacidad, distribuidos en diez (10) lotes.

LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR en la plataforma SECOP II, el valor establecido por la SDIS, de la siguiente forma:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 59 de 82

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la oferta económica de la plataforma SECOP II el valor total indicado por la SDIS, esto teniendo en cuenta que incluye el valor de los aportes de la SDIS y el aporte mínimo y adicional de la ESAL. La misma NO SERÁ OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la oferta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los interesados puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio de Asociación resultantes de este proceso de selección, que estarán a cargo del interesado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo.

NOTA 3: Para la presentación de la oferta económica, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el Portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_pc_presentar_oferta_proveedor_v3.pdf)

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN (REQUISITOS CALIFICABLES)

La Secretaría Distrital de Integración Social escogerá las ofertas más favorables entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los requisitos habilitantes y, otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO Y/O ESPECIE	60
ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES	40
PUNTAJE ADICIONAL	0,25%
TOTAL MÁXIMO	**100,25**

*En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación antes expuesta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 60 de 82

NOTA: La asignación de puntaje se realizará por lote. De esta manera, si un proponente presenta oferta para dos o más lotes, los puntajes obtenidos para cada uno de ellos no serán acumulables.

9.1. COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO Y/O ESPECIE (60 PUNTOS)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá manifestar en el formato **"COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO Y/O EN ESPECIE"** de la Invitación, el valor en pesos de aporte adicional al habilitante ofertado, de los recursos en dinero y/o en especie que pretende comprometer para la ejecución del convenio de asociación.

La evaluación y calificación de los ofrecimientos adicionales, se realizará mediante el procedimiento que se expone a continuación:

MAYOR OFRECIMIENTO DE APORTE

Consiste en establecer el mayor ofrecimiento y la asignación de puntaje en función de la proximidad de los demás ofrecimientos a éste. Para la aplicación de este método la SDIS procederá a determinar el mayor ofrecimiento de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

X = ((B*C) / A)
Donde A = Monto del mayor ofrecimiento adicional
B = Monto del ofrecimiento adicional
C = 60 PUNTOS (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje Otorgado

NOTA 1: Tener en cuenta que el formato de "COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO Y/O EN ESPECIE" debe ser diligenciado de acuerdo con el número de **LOTE** al cual se desea presentar, lo anterior teniendo en cuenta que **cada lote de atención cubre unas localidades determinadas.**

NOTA 2: El proponente podrá ofertar en el formato de "COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO Y/O EN ESPECIE" en alguno o en todos los rubros señalados, especificando el valor en pesos que desee asignar a cada uno de los rubros y si los realiza en dinero y/o en especie. **En**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 61 de 82

ningún caso, el valor ofertado en cada rubro podrá ser mayor al valor establecido por la SDIS para cada rubro.

- Elementos de Aseo institucional (Plan de saneamiento). Elementos mensuales
- Desgaste y uso de los bienes muebles no consumibles,
- Bienes consumibles (Elementos de entrega mensual)
- Transporte
- Vigilancia
- Medios Tecnológicos
- Elementos de Aseo personal
- Espacio físico Funcional (Instalaciones)

NOTA 3: La oferta del proponente en el formato de COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO Y/O ESPECIE no podrá sobrepasar el valor total establecido **por cada rubro** según lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Integración Social y deberá tener en cuenta que dicho formato **NO ES SUBSANABLE.**

NOTA 4: Tenga en cuenta que al realizar la sumatoria de los aportes ofrecidos en los formatos COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO Y COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO Y/O ESPECIE, **no podrá superar el valor total de cada rubro en los cuales realicé su oferta**, lo anterior teniendo en cuenta que el formato COMPROMISO DE APORTE ADICIONAL EN DINERO Y EN ESPECIE, **no es subsanable**.

NOTA 5: La oferta del proponente en los diferentes rubros que componen la estructura de costos debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, la Secretaría Distrital de Integración Social podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción de los convenios.

NOTA 6: El monto de los aportes de la SDIS, se definirá una vez se tenga conocimiento del porcentaje total de compromisos de aportes (Mínimo y Adicional) en dinero y/o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que sea adjudicataria de cada lote.

NOTA 7: Una vez sean adjudicados los lotes la SDIS procederá a realizar la estructura de costos correspondiente a cada convenio resultante con los aportes ofrecidos por la(s) ESAL(ES).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 62 de 82

9.2. ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES (40 puntos)

La Secretaría Distrital De Integración Social asignará hasta un máximo de 30 puntos a la organización que ofrezca en **ACTIVIDADES TECNICAS ADICIONALES**, las actividades deberán ser distintas y/o adicionales a las descritas en el anexo técnico y se presentarán de acuerdo a los lotes ofertados así:

Actividades para Personas con discapacidad que requieren apoyos extensos y generalizados:

Actividades	Puntaje
Aportar un aula multisensorial tipo **snoezelen,** que permita la estimulación de la actividad cerebral y los procesos cognitivos de la población participante, mejorando algunos rasgos de psicomotricidad. El aula debe contener los siguientes rincones: visual, auditivo, táctil, olfativo y gustativo. Los materiales y recursos deben ser de calidad y permitir la estimulación idónea de los sentidos. El aula debe usarse mínimo dos veces por semana, con mínimo 10 participantes por vez (los cuales rotaran cada sesión). El asociado deberá presentar el plan de implementación del aula multisensorial finalizado el primer mes de ejecución.	25
Implementar una vez al mes durante todo el convenio, con mínimo 15 participantes (que rotaran mensualmente) una sesión de equinoterapia o de hidroterapia. El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.	10
Realizar como mínimo dos (2) actividades mensuales adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, enfocadas a la estimulación sensorial que promuevan el desarrollo de la salud física, mental y emocional de los participantes (jornadas de spa, terapias complementarias como yoga, tai chi, entre otras). El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.	5
TOTAL	40

Actividades para Personas con discapacidad que requieren apoyos intermitentes y limitados:

Actividades	Puntaje
Ofertar un taller protegido adicional al solicitado en el anexo, que vincule a la población participante y que se mantenga durante la ejecución del convenio. El asociado deberá presentar el plan de implementación del taller protegido finalizado el primer mes de ejecución.	25
Ofertar una muestra socioproductiva y artística de gran impacto en el territorio donde se encuentra ubicado el Centro, que materialice las competencias	10

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 63 de 82

ocupacionales trabajadas con la población participante, visibilizando sus capacidades. Esta es adicional a las ferias productivas solicitadas en el anexo. El asociado deberá presentar el plan de implementación de dicha actividad finalizado el segundo mes de ejecución.	
Realizar como mínimo dos (2) actividades mensuales adicionales a las requeridas, durante la ejecución contractual, enfocadas a la estimulación sensorial que promuevan el desarrollo de la salud física, mental y emocional de los participantes (jornadas de spa, terapias complementarias como yoga, tai chi, entre otras). El asociado deberá presentar el plan de implementación de dichas actividades finalizado el primer mes de ejecución y para el presente proceso señalar cuál de ellas implementará.	5
TOTAL	40

NOTA 1: El proponente deberá presentar una ficha técnica de la actividad o actividades ofertadas que contenga:

a) Objetivo
b) Marco Conceptual
c) Descripción de la actividad
d) Metodología
e) Recursos
f) Participantes (debe registrar el número de participantes que harán parte de la actividad a nivel mensual)
g) Forma de Evaluación de la actividad
h) Referencias Bibliográficas

NOTA 2: El proponente deberá tener en cuenta que el formato de "ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES", **NO es subsanable.**

9.3. PUNTAJE ADICIONAL (0,25%)

La SDIS otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en la invitación pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 64 de 82

en el artículo precedente

9.4. PUNTAJE NEGATIVO

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2021, los proponentes que dentro del año anterior al cierre de la invitación a presentar ofertas hayan sido objeto de imposición de una multa o cláusula penal, se les reducirá DOS PUNTOS, respecto del total obtenido.

9.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la evaluación de los criterios de calificación de las ofertas para cada lote, la SDIS conformará un orden de elegibilidad de acuerdo con los puntajes obtenidos en orden descendente, iniciando con la ESAL que obtenga el mayor puntaje.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en la presente invitación.

La Secretaría Distrital de Integración Social rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta no sea presentada por una ESAL o los miembros de un consorcio o unión temporal no sean ESALES.
3. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
4. Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal para un mismo lote.
5. En caso de que la Secretaría Distrital de Integración Social, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
6. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
7. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 65 de 82

TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la secretaria, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.

8. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o en un canal o plataforma distinto a SECOP II.
9. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
10. En el evento en que los interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural.
11. Ofertar un porcentaje inferior al 13% en el formato "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO y/O EN ESPECIE" y no subsanarlo en el término del traslado de la evaluación.
12. Cuando la fecha de corte de información financiera solicitada sea distinta a la establecida dentro del capítulo de requisitos habilitantes financieros.
13. Cuando por razones ajenas a la Entidad no sea posible realizar la visita del inmueble en los términos que establece la Invitación pública.
14. Cuando el proponente cambie el inmueble presentado inicialmente con la propuesta.
15. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO

La SDIS podrá declarar desierto el proceso, en los eventos previstos en la Ley y en la presente invitación, en especial en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta.
2. Cuando no se presente oferta alguna.
3. Cuando habiéndose presentado más de una oferta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se aplicarán serán los del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021, como se relacionan a continuación:

Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 66 de 82

de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 67 de 82

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 68 de 82

numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 69 de 82

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 70 de 82

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 71 de 82

o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 72 de 82

En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente La SDIS no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso de selección.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente la SDIS, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 73 de 82

13. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

El comité asesor y evaluador, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en el proceso competitivo y estará conformado de la siguiente manera:

a) El subcomité Técnico y Económico conformado por los profesionales designados para ello, por parte del Subdirector(a) para la Discapacidad. Se tendrá un subcomité de infraestructura conformado por el/la Subdirector(a) de Plantas Físicas y los profesionales designados para ello.
b) El subcomité Jurídico, conformado por los profesionales designados para ello, por parte de El/la subdirector/a de Contratación.
c) El subcomité Financiero, conformado por los profesionales designados para ello, por parte de El/La Subdirector(a) Administrativa y Financiera.

14. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la oferta se entenderá que el interesado acepta los términos establecidos en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El asociado deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del convenio.

A continuación, se presentan las condiciones del convenio:

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los convenios de asociación será de CINCO (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

14.2. LIQUIDACIÓN

El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 74 de 82

procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

14.3. DESEMBOLSOS

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al futuro asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del Anexo técnico.

14.4. COSTOS FIJOS

Los costos fijos corresponderán y se desembolsarán conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2.1 del anexo técnico.

14.5. COSTOS VARIABLES

Los costos variables corresponderán y se desembolsarán conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2.2 del anexo técnico.

14.6. COSTOS POR REALIZACIÓN

Los costos variables corresponderán y se desembolsarán conforme a lo dispuesto en el numeral 23.2.3. del anexo técnico.

14.7. RECURSOS NO EJECUTADOS

La Secretaría Distrital de Integración Social no reconocerá el desembolso de rubros que carezcan de soportes financieros idóneos, lo cual constituye una circunstancia totalmente diferente a los descuentos por novedades descritos en el anexo técnico; así como, cuando los rubros sean ejecutados por valor inferior al promedio establecido para el periodo de ejecución, de acuerdo con la estructura de costos, esta diferencia será definida como recurso no ejecutado dentro de la liquidación mensual de cupos.

14.8. MULTA Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento se pacta cláusula penal pecuniaria y la posibilidad de iniciar trámite de imposición de multas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 75 de 82

PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

a. CLÁUSULA DE MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo

b. CLAUSULA SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 76 de 82

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

15. SUPERVISIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio de asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través del Subdirector(a) para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión y las Familias o por quien designe el ordenador del gasto y tendrá en cuenta entre otras, la normatividad indicada en el respectivo marco legal.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 77 de 82

El supervisor(a) realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación

16. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

La adjudicación se efectuará al interesado que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social.

La adjudicación del convenio se hará conforme a lo indicado en el presente proceso competitivo, de acuerdo al o los lotes de los cuales resulte ser adjudicatario.

16.1 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE LAS PARTES

Las obligaciones generales y específicas de las partes, se encuentran descritas y detalladas en el Numeral 21 del Anexo Técnico.

17. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓNSOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio de asociación y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

- Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del convenio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 78 de 82

- Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del convenio.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 300 SMMLV cuando el valor del lote adjudicado supere el valor de los 1500 SMMLV, para los casos en que el valor del lote adjudicado sea igual o inferior a los 1500 SMMLV, el valor de cubrimiento de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será de 200 SMMLV. En todo caso el asociado deberá constituir pólizas de manera independiente para cada lote de atención y durante el plazo de ejecución de cada convenio, dando aplicación a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, contados a partir de la suscripción del convenio.
- La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al proponente o asociado se le imponga.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que este amparo se deberá constituir por el valor del convenio de asociación que resulte del presente proceso competitivo.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 3: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

NOTA 4: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

NOTA 5: El asociado se compromete a constituir y cargar la garantía en la plataforma de SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este convenio. Si al vencimiento de dicho término el asociado no ha presentado la garantía pertinente, la SDIS podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 79 de 82

NOTA 6: El asociado deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas o por las sanciones impuestas por la SDIS. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, El asociado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

NOTA 7: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del asociado de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la SDIS podrá declarar la caducidad del mismo.

NOTA 8: Los gastos que demande la legalización del contrato, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo del asociado.

18. ACUERDO COMERCIALES

El presente proceso, por su naturaleza especial, por el tipo de entidad, por el servicio a contratar y por el valor aquí descrito, no está cubierto por acuerdo comercial.

DANIEL ANDRÉS MORA ÁVILA
Subdirector para la Discapacidad (E)
Proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"

Elaboró:

- Claudia Patricia Carrillo Daza – Profesional Subdirección para la Discapacidad
- María Fernanda Jiménez Puentes – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Oscar Andrés Salcedo Álvarez – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Omaira Patricia Rendón Arenas – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Oscar Leonardo Sutta Rodríguez – Contratista Subdirección para la Discapacidad
- Jimmy Leonardo Rodríguez Medina – Contratista Subdirección para la Discapacidad

Revisó:

- Marlon Smith Mondragón - Contratista Subdirección para la Discapacidad

Número de solicitud: 94437

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 80 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ESTUDIO PREVIO INT EXTERNOS 02062022.VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853 Creación: 2022-06-03 14:52:43
Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-03 15:54:26

Escanee el código para verificación

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Patricia Rendón

orendon@sdis.gov.co

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Oscar Andrés Salcedo Alvarez
74189683
osalcedo@sdis.gov.co
Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES
1018460865
mariafernandajimenezpuentes@gmail.com
APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Elaboración: Profesional Subdirección para la discapacidad

Claudia Patricia Carrillo Daza
52145695
ccarrillod@sdis.gov.co
Coordinadora Centros Integrarte y Avanzar
Proyecto 7771

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 81 de 82

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

2. ESTUDIO PREVIO INT EXTERNOS 02062022.VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853 Creación: 2022-06-03 14:52:43

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-03 15:54:26

Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad (E)

dmoraa@sdis.gov.co
SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD (e)

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

MARLON SMITH MONDRAGÓN OBREGOSO
1069718941
marlonsmithmondragon@gmail.com
contratista
Subdirección para la Discapacidad

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
jlrodriguezm@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

osutta@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853
2022-06-03T15:54:30-05:00 - Pagina 82 de 82

REPORTE DE TRAZABILIDAD

2. ESTUDIO PREVIO INT EXTERNOS 02062022.VF

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220603-145243-ce1046-48334853 Creación: 2022-06-03 14:52:43

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-03 15:54:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Claudia Patricia Carrillo Daza ccarrillod@sdis.gov.co Coordinadora Centros Integrarte y Avanzar Proyecto 7771	Aprobado	Env.: 2022-06-03 14:52:46 Lec.: 2022-06-03 15:10:02 Res.: 2022-06-03 15:10:27 IP Res.: 186.31.217.201
Elaboración	MARIA FERNANDA JIMÉNEZ PUENTES mariafernandajimenezpuentes@gmail.com APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2022-06-03 15:10:27 Lec.: 2022-06-03 15:15:32 Res.: 2022-06-03 15:15:38 IP Res.: 186.28.65.202
Elaboración	Oscar Andrés Salcedo Alvarez osalcedo@sdis.gov.co Líder Apoyo a la Supervisión Administrativa Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2022-06-03 15:15:38 Lec.: 2022-06-03 15:17:44 Res.: 2022-06-03 15:17:53 IP Res.: 191.156.56.31
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-03 15:17:53 Lec.: 2022-06-03 15:30:00 Res.: 2022-06-03 15:30:06 IP Res.: 181.54.235.32
Elaboración	OSCAR LEONARDO SUTTA RODRIGUEZ osutta@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-03 15:30:06 Lec.: 2022-06-03 15:30:55 Res.: 2022-06-03 15:31:00 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguezm@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2022-06-03 15:31:00 Lec.: 2022-06-03 15:33:29 Res.: 2022-06-03 15:33:34 IP Res.: 191.95.52.115
Revisión	MARLON SMITH MONDRAGÓN OBREGOSO marlonsmithmondragon@gmail.com contratista Subdirección para la Discapacidad	Aprobado	Env.: 2022-06-03 15:33:34 Lec.: 2022-06-03 15:33:45 Res.: 2022-06-03 15:42:42 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	DANIEL ANDRES MORA AVILA dmoraa@sdis.gov.co SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD (e)	Aprobado	Env.: 2022-06-03 15:42:42 Lec.: 2022-06-03 15:54:19 Res.: 2022-06-03 15:54:26 IP Res.: 186.155.7.19

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH,** **Nit. 900.450.947-4** Representada legalmente por la señora **FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO,** identificada con cédula de ciudadanía. N° 34.556.763 de Popayán
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género
LOTE **CUPOS**	**LOTE 4** **55 CUPOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del convenio es de CINCO (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($630.838.675) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($528.579.647) MCTE correspondiente al 83,78999% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS ($102.259.028) M/CTE correspondiente al 16,21001%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género."

LOTE 4: 55 CUPOS

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

Las 3 líneas de acción a través de las cuales se implementarán las actividades son:

1. Línea de desarrollo de habilidades individuales, se implementan actividades para el desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

2. Línea de desarrollo de habilidades y capacidades familiares, se fortalece el sistema familiar y social de la población participante, identificando los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Así mismo, se generan acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo del proyecto de vida de los cuidadoras-es.

3. Línea de desarrollo de habilidades y capacidades en entorno y territorio, el proceso apunta a la identificación en la comunidad de los recursos y las redes de apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad , que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Designar el supervisor(a) del convenio de asociación o contrato.

2. Hacer los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico.
3. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico al asociado en los tiempos definidos.
4. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio de asociación o contrato.
5. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
6. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
7. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
8. Designar el Equipo Técnico de la Modalidad Centros Integrarte, de la Subdirección para la Discapacidad.
9. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la Ley.
10. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar el valor establecido o recursos financieros en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Presentar previo al inicio de la ejecución del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación o contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación o contrato.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del convenio de asociación o contrato, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor del convenio de asociación o contrato, los informes de ejecución y los informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
8. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
9. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
10. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
11. Registrar a las mujeres contratadas en el micro sitio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

12. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
13. Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.
14. Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.
15. Implementar y diligenciar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación, de acuerdo a las directrices dadas por la supervisión.
16. Abstenerse de celebrar contratos, convenios de divulgación y realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
17. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre las actividades e información que se obtenga y se suministre por parte de la SDIS de cada participante, ya que éstas serán de propiedad exclusiva de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación o solicitudes de autoridades competentes, absteniéndose de divulgar información a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se presenten durante la ejecución en desarrollo del Convenio de asociación, cuando en ellos se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. El asociado no realizará reuniones o manifestaciones de índole política ni instalará publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
20. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
21. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación o contrato.
22. El asociado se compromete a garantizar la atención de la población con calidad y calidez, libre de acciones o situaciones que vulneren su integridad física, emocional y mental. Adelantado acciones de protección y prevención frente a las conductas que lleven implícita cualquier presunción o consumación de tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
23. Denunciar en plazo razonable ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración y amenaza de los derechos de personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, que sean participantes del servicio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
24. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser

suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19

1. Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020 o el que haga sus veces.
2. Coordinar con la debida antelación el inicio de la operación, a fin de evitar traumatismo en la continuidad de la prestación del servicio a la población beneficiaria y atendiendo los protocolos de prevención del COVID19.
3. Dar aviso inmediato a la Supervisión del convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.
4. Garantizar los traslados en las condiciones de seguridad sanitaria requeridas por los protocolos de prevención del COVID19 establecidos por las autoridades distritales y nacionales.

RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.
2. Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.
3. Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para le ejecución en el convenio de asociación o contrato
4. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.
5. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.
6. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
7. Cumplir con el pago de los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
8. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este

10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.
11. El asociado deberá vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes o servicios, requeridos para la ejecución del convenio, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16.
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
12. El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito.
13. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio de asociación, el Informe Final de Gestión con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo ejecutado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral.

RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1. Garantizar que la información que se derive de la modalidad de atención, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).
2. Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato, y acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la secretaria distrital de integración social, deberá estar instalado el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato.
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2. Garantizar y promover la atención y servicio a las personas con discapacidad sin acciones, omisiones o situaciones que pongan en riesgo o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
3. Presentar dentro de los 10 días siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la ficha técnica de las actividades adicionales ofertadas. La ficha técnica será entregada por el equipo técnico al inicio de la ejecución del convenio.
4. Informar de manera inmediata por correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en especial los eventos adversos, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación. Presentará informe detallado, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las novedades, dentro de las 48 horas siguientes al informe inicial de la situación.
5. Realizará las actualizaciones a que haya lugar en sistema SIRBE (Sistema de Información de
Registro de Beneficiarios), dentro del mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.
6. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo técnico.
7. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
8. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo
Técnico.
9. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico.
10. Ejecutar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
11. Realizar seguimiento bimestral para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
12. Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con
Familia.
13. Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
14. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos su disponibilidad y el acceso a agua potable
15. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
16. Gestionar y facilitar oportunamente el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de los participantes.
17. Mantener actualizado el registro de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

18. Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
19. Garantizar que durante la ejecución del convenio de asociación, no se establecerá convenio de asociación o contrato de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población, las actividades y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
20. El asociado solo atenderá con cargo al presente convenio los cupos validados y avalados dentro de las acciones de validación de condiciones de la Subdirección para la Discapacidad y se obliga a recibir a la persona con discapacidad, a través de oficio remisorio junto con los documentos de validación, cuando exista el cupo disponible, sin presentar objeciones de ningún tipo.
21. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la
Secretaria Distrital de Integración Social.
22. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tengan de los participantes, dado que no pueden ser utilizados en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria, divulgación en redes sociales públicas o privadas o por intereses particulares, ni por el asociado ni por el talento humano del centro ni por familiares, sin el consentimiento expreso y escrito del titular y de la Secretaria Distrital de Integración Social.
23. Abstenerse de brindar información de los participantes y familias a terceros, sin previa autorización del equipo de apoyo a la supervisión y/o sin el consentimiento expreso y escrito del titular.
24. Cumplir con el horario de atención establecido en el Anexo Técnico, sin interrupciones o suspensiones del servicio, por circunstancias no autorizadas por la supervisión del convenio de asociación
25. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias
26. Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del convenio y las dadas explícitamente por la supervisión.

RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1. Remitir a la supervisión y/o del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.
3. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
5. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.

6. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
7. La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
8. En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.
9. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.
10. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
11. El concesionario no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del concedente.
12. Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.
13. Utilizar los formatos establecidos por la SDIS para el diligenciamiento de la información.
14. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad. Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.
15. Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.
16. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.

RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Título 10.
2. Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio de asociación.

3. Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.
4. Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano, control de cumplimiento de horarios laborales y entregarlas mensualmente con el Informe Mensual para el pago.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención, de acuerdo a lo definido en el Anexo Técnico.
7. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después del inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.
8. Garantizar durante la ejecución de convenio de asociación o contrato el talento humano propuesto, el perfil, la proporción y permanencia del talento humano requerido

RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la
Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.
4. Garantizar mensualmente la revisión y mantenimiento de las ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble.
5. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaria distrital de integración social.
6. Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. Los Centros Integrarte ubicados en Bogotá, les corresponde registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.
7. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.
2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.
3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.
4. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.
5. Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.
6. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.
7. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
8. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.
9. Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.
10. El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3. Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.
4. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.
5. Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.
6. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la secretaria distrital de integración social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.
3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.
5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.
7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
8. Implementar un Plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos.
9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.
10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de
Plan de Saneamiento establecida por la secretaria distrital de integración social.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
12. El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.
14. En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras y análisis microbiológicos será del asociado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.
2. Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
3. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)
4. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Es la instancia que emite recomendaciones y orientaciones técnicas, acerca de la prestación del Servicio.

El comité técnico se reunirá cada vez que el convenio lo requiera por reiterados incumplimientos de compromisos u obligaciones a mejorar, o las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El quórum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

Conformación El Comité Técnico Operativo se encuentra constituido por:
a. El-la Representante Legal del asociado o su delegado. b. El-la Subdirector-a para la Discapacidad o quien este delegue o designe. c. Un (1) representante del Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte. d. El líder de Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Discapacidad. e. Un profesional del área jurídica de la Subdirección.

Funciones
a. Emitir recomendaciones sobre las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio.
b. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
c. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por el – la Subdirector-a para la Discapacidad o quien este delegue.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($630.838.675) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($528.579.647) MCTE** correspondiente al 83,78999% y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS ($102.259.028) M/CTE** correspondiente al 16,21001%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	Descripción de Cupo	Valor CDP	Valor a afectar CDP
9958	2022	7771	7771-SSDIEX-CI-0001	$ 8.127.762.702	$528.579.647

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS:

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de acuerdo con el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago.

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subdirección para la Discapacidad y la Guía Criterios para calcular los valores a pagar al asociado que prestan Servicios a Personas con Discapacidad, la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos variables y costos por realización. Para su diligenciamiento se tendrá en cuenta lo siguientes formatos que la componen, a saber:

- Liquidación Valor a facturar en el Periodo.
- Control De Asistencia Centros Integrarte Atención Interna.
- Cuadro De Novedades.
- Novedades Talento Humano.
- Formato de relación de facturas (y facturas de soporte)

Estos formatos serán entregados por el equipo de apoyo a la Supervisión, durante el primer mes de ejecución del convenio.

COSTOS FIJOS

Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, pagaderos mes vencido y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

– Talento Humano, descrito en el anexo técnico
– Elementos de Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)
– Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles
– Bienes Consumibles
– Transporte, descrito en el anexo técnico
– Vigilancia, descrito en el anexo técnico
– Medios Tecnológicos
– Servicio Funerario relacionado en el anexo técnico.

NOTA 1: El adjudicatario debe tener en cuenta que en el evento que los convenios resultantes del proceso competitivo no inicien el primer día hábil del mes o por alguna razón no sea posible ejecutar el mes completo los costos fijos se liquidaran sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.

COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días de atención de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos.
Los costos variables se componen de:

• Alimentos relacionados en el anexo técnico

Es de precisar que una vez se adjudiquen los convenios se procederá a determinar las personas con discapacidad que deciden tomar el servicio de forma virtual, quienes recibirán el paquete alimentario descrito en el anexo técnico, el cual no supera el valor de la alimentación servida en el centro de conformidad con el valor del Rubro de alimentos contemplado y determinado en las estructuras de costos del proceso.

Por lo anterior se aclara que las personas que decidan tomar la atención presencial recibirán la alimentación estipulada en el anexo técnico en tres tiempos de comida (nueves, almuerzo y onces), por tanto NO recibirán paquete alimentario y para las personas que decidan tomar la atención virtual solamente recibirán el paquete alimentario de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.

• Elementos de Aseo personal
• Espacio Físico Funcional (Instalaciones)

Descuentos de los costos variables:

- ✓ Cuando no se preste el servicio a las personas con discapacidad, se descontará el costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo para las personas con discapacidad.

✓ En caso de no contar con la cobertura adjudicada completa en el centro, será sujeto de descuento el rubro Espacio Físico

Funcional (Instalaciones) por aquellos cupos que no estén activos en el Sistema Misional SIRBE.

COSTOS POR REALIZACIÓN

Procedimiento liquidación de costos por realización

Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados o el servicio prestado, durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsara a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio, con la cuenta mensual de cobro.

Los costos por realización se componen de:

• Piezas comunicativas descritas en el anexo técnico
• Elementos para emergencia COVID 19 descrito en el anexo técnico
• Mantenimiento y Adecuaciones
• Servicios Públicos

NOTA 1: Los protocolos y uso de elementos de bioseguridad estarán sujetos a las disposiciones que dicten las autoridades sanitarias y de salud durante la emergencia por covid-19, es decir, el uso de estos elementos podrá cambiar de acuerdo a las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud.

NOTA 2: Así mismo el asociado que se adjudicatario deberá contar con el aval del equipo de apoyo a la supervisión y del equipo técnico, para la compra y suministro de los elementos para emergencia COVID 19. Esto, teniendo en cuenta que las disposiciones por parte de las autoridades sanitarias pueden estar sujetas a cambios dependiendo del comportamiento de la pandemia. Por tanto, no se reconocerá el rubro de elementos COVID que no cuenten con el aval para la compra y suministro por parte del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión.

NOTA 3: El Asociado que sea adjudicatario, deberá tener en cuenta que el rubro de elementos para emergencia COVID 19, solamente serán reconocidos por el tiempo que dure la declaratoria de situación de emergencia sanitaria por COVID 19 y las medidas dispuestas por el Plan de Vacunación por el Gobierno Nacional, previa presentación al Supervisor de los documentos soporte que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien, teniendo en cuenta que no se reconocerá el rubro de elementos COVID que no cuenten con el aval para la compra y suministro por parte del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión.

NOTA 4: Para el reconocimiento del valor a pagar por concepto de servicios públicos, el Asociado deberá aportar mensualmente las facturas en las cuales se evidencie claramente el consumo del periodo anterior y los soportes del pago efectivamente realizado. Adicionalmente, el Asociado se compromete a informar al Equipo de Apoyo a la Supervisión cualquier novedad que afecte el consumo de estos, es decir fugas, escapes, daños en las instalaciones y cualquier hecho extraordinario que pueda alterar las lecturas de los respectivos consumos.

NOTA 5: En el evento de presentarse algún tipo de mantenimiento a las instalaciones, el asociado deberá presentar los

documentos y demás soportes necesarios que permitan realizar la verificación del cumplimiento de las actividades de mantenimiento o adecuaciones sugeridas por el Equipo de Apoyo a la Supervisión o el Equipo Técnico de la Subdirección para la Discapacidad a fin de gestionar en el formato liquidación de valores a pagar el reconocimiento de los valores realmente pagados por este concepto.

NOTA 6: La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaria Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el Asociado donde éste posea una cuenta de ahorros y/o corriente, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.
Para que la Secretaria Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del convenio de
Asociación, el Asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

NOTA 7: Los desembolsos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en cuenta bancaria que posea el asociado en una entidad financiera exclusiva para el manejo de estos recursos, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio es de CINCO (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓNSOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio de asociación y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

- Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 200 SMMLV, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al proponente o asociado se le imponga.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN:

La secretaria distrital de integración social, con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio de asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de la Subdirección para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión y la Familia, y tendrá en cuenta entre otras, la normatividad indicada en el respectivo marco legal.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor(a) realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones

que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes

del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio,serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su

perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-001-2022 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-001-2022. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
ADICIÓN Y PRÓRROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 3946-2022

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 3946 -2022, en TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del Veintisiete (27) de diciembre de 2022 hasta el Treinta (30) de enero de 2023.
2.	**REDISTRIBUIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS** del Convenio de Asociación No 3946-2022, por la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($13.627.719) M/CTE**, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con los Certificados de Registro Presupuestal No. 10799 del 17 de julio de 2022, el cual se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente en el convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo
3.	**ADICIONAR** el valor del Convenio de Asociación No. 3946-2022 en la suma **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($127.234.513) M/CTE,** el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital De Integración Social aporta en dinero la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($104.400.728) M/CTE** que corresponde al **82,0537804%** y por parte del asociado, este aporta un valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($22.833.785) M/CTE,** que corresponden al **17,9462195%,** de los cuales la totalidad es aportada en especie. La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23498 del 09 de diciembre de 2022

Proyecto - No. de CDP	**Fecha CDP**	**Valor CDP**	**Valor a afectar CDP**
7771 **CDP No. 23498**	09/diciembre/2022	$105.946.173	**$104.400.728**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

BOGOTÁ

4.	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR**, la cual quedará así: **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS ($758.073.188) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($632.980.375) M/CTE** correspondiente al 83,498583% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($125.092.813) M/CTE** correspondiente al 16,501416%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.
5.	De conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** – Documentos del Convenio de Asociación No. 3946-2022, incorpórese la estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir del 27 de diciembre de 2022, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos fue calculada con los precios unitarios de referencia de la estructura de costos del proceso SDIS-DCT092-004-2022 y con la cual se adjudicó el convenio 3946-2022, dichos valores fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los siguientes memorandos: Para costos Fijos se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I2022003893, del 29 de enero de 2022, Memorando I2022006259 del 18 de febrero de 2022, Memorando Rad I2022005395 del 11 de febrero de 2022, Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022011906 del 04 de abril de 2022 ; así como la Resolución de Honorarios 2714 del 31 de diciembre de 2021 "Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2022 para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social" y la Circular No. 2021100000225 "Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022" de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para los costos variables se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022010377 de fecha 23 de marzo de 2022, Memorando rad I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022 y para costos por realización se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorando Rad I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022, e Memorando No. I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022, los valores unitarios de referencia se encuentran descritos en el numeral 4.2 Estudio de mercado del documento estudio previo el cual hace parte integral del convenio en comento, de otra parte, se incluye la estructura de costos que incluye la adición y redistribución de los valores no ejecutados, la cual hace parte integral de esta modificación y los cuales fueron certificados por el equipo de apoyo a la supervisión de la subdirección para la discapacidad
6.	El **Asociado**, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.
7.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2023.01.31 11:36:25 -05'00'

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1339

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	182.275.514
			Total	**182.275.514**

CDP :4504

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 3946

Objeto:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 3946-2022

Beneficiario : 1000614670 NIT 900450947 FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MANO FIPADH

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. ENERO 31 DE 2023

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 31.01.2023
Elaboró: CVARGAS 31.01.2023
Impresión:31.01.2023-11:29:07 DGUTIERREZH 5000448859 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.05.05 13:09:51 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 9958

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	8.127.762.702
			Total	**8.127.762.702**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-019

Brindar atención integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implementación de los ajustes razonables, con el propósito de garantizar los derechos de la población.

Descripción 7771-SSDIEX-CI-0001

Objeto: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA Cargo SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD (E)mediante oficio número 10633 de MAYO 04 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 05 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 05.05.2022

Elaboró: EMORENOP 05.05.2022

Impresión:05.05.2022-13:06:11 LACASTILLOB 0000267602 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

Firmado digitalmente por LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES
Fecha: 2022.05.05 13:09:51 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 9958

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	8.127.762.702
			Total	**8.127.762.702**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-019

Brindar atención integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implementación de los ajustes razonables, con el propósito de garantizar los derechos de la población.

Descripción 7771-SSDIEX-CI-0001

Objeto: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

Se expide a solicitud de DANIEL ANDRES MORA AVILA Cargo SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDAD (E)mediante oficio número 10633 de MAYO 04 DE 2022.

Bogotá D.C. MAYO 05 DE 2022

Documento firmado por: LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTILLOB 05.05.2022

Elaboró: EMORENOP 05.05.2022

Impresión:05.05.2022-13:06:11 LACASTILLOB 0000267602 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2022.07.17 16:52:22 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Número : 10799

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	528.579.647
			Total	**528.579.647**

CDP :9958

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 3946

Objeto:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

Beneficiario : 1000614670 NIT 900450947 FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MANO FIPADH

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. JULIO 17 DE 2022

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Aprobó: NPISCIOTTI 17.07.2022

Elaboró: STORRESQ 17.07.2022

Impresión:17.07.2022-16:51:44 NPISCIOTTI 5000337333 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2022.12.09 16:21:21 -05'00'

Número : 23498

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	105.946.173
			Total	**105.946.173**

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7771-21-002-001-019
Brindar atencion integral a las personas con discapacidad, familias, cuidadores- as mediante la implemetacion de los ajustes razonables, con el proposito de garantizar los derechos de la poblacion.
Descripción 7771-SSDIEXL4-AD-0001
Objeto: ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 3946-2022

Se expide a solicitud de CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ Cargo SUBDIRECTOR PARA LA DISCAPACIDADmediante oficio número 24562 de DICIEMBRE 07 DE 2022.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 09 DE 2022

Documento firmado por: DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 09.12.2022

Elaboró: STORRESQ 09.12.2022

Impresión:09.12.2022-16:19:14 DGUTIERREZH 0000339092 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Firmado digitalmente por DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA
Fecha: 2022.12.27 10:14:17 -05'00'

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 21293

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	104.400.728
			Total	**104.400.728**

CDP :23498

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 3946

Objeto:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION 3946-2022

Beneficiario : 1000614670 NIT 900450947 FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MANO FIPADH

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2022

Documento firmado por:DEISY YOLIMA GUTIERREZ HERRERA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DGUTIERREZH 27.12.2022
Elaboró: CVARGAS 27.12.2022
Impresión: 27.12.2022-10:13:01 DGUTIERREZH 5000418913 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0122 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Fecha: 2022.07.17 16:52:22 -05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Número : 10799

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000007771	Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	O232020200993493 Otros servicios sociales sin alojamiento para adultos con discapacidad	2-100-I009 VA-SGP propósito general	528.579.647
			Total	**528.579.647**

CDP :9958

Tipo y Número de Compromiso :104 CONVENIO DE ASOCIACION - 3946

Objeto:

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MÚLTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA Y PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LÍNEAS DE ACCIÓN, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GÉNERO.

Beneficiario : 1000614670 NIT 900450947 FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HU MANO FIPADH

Modalidad de Selección :11 RÉGIMEN ESPECIAL

Bogotá D.C. JULIO 17 DE 2022

Documento firmado por:NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL (E)

Aprobó: NPISCIOTTI 17.07.2022

Elaboró: STORRESQ 17.07.2022

Impresión:17.07.2022-16:51:44 NPISCIOTTI 5000337333 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**1**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**12**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2022**	**30/06/2023**	**$151,614,637.60**	**$126,167,735.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2022**	**30/06/2023**	**$151,614,637.60**	**$126,167,735.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**18/07/2022**	**31/12/2025**	**$37,903,659.40**	**$31,541,933.75**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION No. 1 ADICION Y PRORROGA CONVENIO DE ASOCIACION
No. 3946-2022 SE ADICIONA LA SUMA DE $127.234.513 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,935.00	$ **********0.00	$ ******17,087.00	$ **********107,023.00	$ ******341,132,934.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**12**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · Efecty · Coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******89,935.00	$ **********0.00	$ ******17,087.00	$ **********107,023.00	$ ******341,132,934.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000623022053 (3900) 000000107023 (96) 20231227

REFERENCIA PAGO:

1100062302205-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188883	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2022	18	07	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**12**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**30**	**07**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2022**	**30/07/2023**	**$151,614,637.60**	**$151,614,637.60**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2022**	**30/07/2023**	**$151,614,637.60**	**$151,614,637.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**18/07/2022**	**31/12/2025**	**$37,903,659.40**	**$37,903,659.40**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION No. 1 ADICION Y PRORROGA CONVENIO DE ASOCIACION
No. 3946-2022 SE ADICIONA LA SUMA DE $127.234.513 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******49,845.00	$ *******8,000.00	$ ******10,990.00	$ **********68,836.00	$ ******341,132,934.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**12**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**30**	**07**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · Efecty · copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******49,845.00	$ *******8,000.00	$ ******10,990.00	$ ***********68,836.00	$ ******341,132,934.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000623022060 (3900) 000000068836 (96) 20230718

REFERENCIA PAGO:

1100062302206-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188883	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2022	18	07	2022	00:00	30	07	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101048152**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**12**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**30**	**01**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRRAN POR EL DESARROLLO EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO.
ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL NIT. 899999061-9 Y FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH 900450947-4
BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**30/01/2023**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**30/01/2023**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**30/01/2023**	**$200,000,000.00**	**$200,000,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION No. 1 ADICION Y PRORROGA CONVENIO DE ASOCIACION No. 3946-2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE ENERO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******65,753.00	$ *******3,000.00	$ ******13,063.00	$ **********81,816.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2022	18	07	2022	00:00	30	01	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	30/01/2023	$200,000,000.00	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	30/01/2023	$200,000,000.00	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	30/01/2023	$200,000,000.00	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101048152**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**12**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**30**	**01**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******65,753.00	$ *******3,000.00	$ ******13,063.00	$ ***********81,816.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000623044249 (3900) 000000081816 (96) 20230718

REFERENCIA PAGO:

1100062304424-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	12	2022	18	07	2022	00:00	30	01	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

CONVENIO:	**DE ASOCIACIÓN**
ENTIDAD:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH,** **Nit. 900.450.947-4** Representada legalmente por la señora **FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO,** identificada con cédula de ciudadanía. N° 34.556.763 de Popayán
OBJETO:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género
LOTE **CUPOS**	**LOTE 4** **55 CUPOS**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del convenio es de CINCO (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($630.838.675) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($528.579.647) MCTE correspondiente al 83,78999% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS ($102.259.028) M/CTE correspondiente al 16,21001%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de centros integrarte atención externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C, implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género."

LOTE 4: 55 CUPOS

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:

Las 3 líneas de acción a través de las cuales se implementarán las actividades son:

1. Línea de desarrollo de habilidades individuales, se implementan actividades para el desarrollo de competencias emocionales, adaptativas, motoras y ocupacionales de las personas con discapacidad, basadas en los enfoques de la atención centrada en la persona, enfoque diferencial, de género y de derechos, donde se incentiven y fortalezcan habilidades y capacidades individuales, para la interacción, integración e inclusión en los diferentes contextos y entornos donde se desenvuelven las personas con discapacidad, incorporando los sistemas de apoyo, que cada persona requiere y haciendo los ajustes razonables (en persona, actividad y contexto) que propicien condiciones favorables para su bienestar.

2. Línea de desarrollo de habilidades y capacidades familiares, se fortalece el sistema familiar y social de la población participante, identificando los recursos y habilidades con las que cuentan para compartir la responsabilidad en el cuidado y la protección de la persona con discapacidad, vinculando a la familia para la transformación de imaginarios y dinámicas familiares, que fortalezcan el vínculo afectivo, prevengan el abandono y reconozcan a la persona con discapacidad como miembro activo de la familia. Así mismo, se generan acciones encaminadas al reconocimiento, redistribución y reducción de la labor de cuidado, aportando al desarrollo de habilidades y capacidades familiares para el desarrollo del proyecto de vida de los cuidadoras-es.

3. Línea de desarrollo de habilidades y capacidades en entorno y territorio, el proceso apunta a la identificación en la comunidad de los recursos y las redes de apoyo (Públicas y Privadas) que favorezcan la participación y agenciamiento de las personas con discapacidad en los contextos comunitarios, vinculando actores institucionales (públicos y privados) y comunitarios, acciones afirmativas para el aprovechamiento y acceso a los recursos y servicios promovidos, desde la implementación de políticas, programas y proyectos, donde se reconozcan los derechos de las personas con discapacidad, para incidir en la disminución de barreras e imaginarios negativos culturales y sociales existentes, hacia la discapacidad , que deriven en contextos inclusivos y lazos de solidaridad ciudadana.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

1. Designar el supervisor(a) del convenio de asociación o contrato.

2. Hacer los desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico.
3. Entregar los documentos señalados en el Anexo Técnico al asociado en los tiempos definidos.
4. Apoyar con su experiencia y conocimiento acumulado en el beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del convenio de asociación o contrato.
5. Suministrar la información disponible y que se requiera para el proceso de atención y desarrollo de las líneas de acción del servicio.
6. Servir de enlace con las demás entidades del Distrito Capital y Departamental; de ser el caso, para el adecuado y eficaz desarrollo del objeto del convenio.
7. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
8. Designar el Equipo Técnico de la Modalidad Centros Integrarte, de la Subdirección para la Discapacidad.
9. Suscribir las modificaciones contractuales a que haya lugar y efectuar la liquidación junto con el asociado, conforme a la Ley.
10. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio.

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar el valor establecido o recursos financieros en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Presentar previo al inicio de la ejecución del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del convenio de asociación o contrato, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, Anexo técnico, la normatividad y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Destinar los recursos que se reciban por parte de la SDIS, exclusivamente para la ejecución del presente convenio de asociación o contrato.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del convenio de asociación o contrato, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor del convenio de asociación o contrato, los informes de ejecución y los informes requeridos, con los soportes pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
7. No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, en cumplimiento de las instrucciones emanadas de la circular 001 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá.
8. Rechazar y denunciar toda practica de soborno y sus conductas asociadas (cohecho y concusión) que en desarrollo de la ejecución del contrato pudieran presentarse. Se considera soborno el ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios o cualquier otro tipo de beneficio, a cualquier persona, a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto e ilegal.
9. Vincular y mantener durante la ejecución del convenio, el porcentaje mínimo de mujeres establecido para cada rama de actividad económica en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.
10. Reportar la contratación del porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten, mensualmente, el representante legal y el revisor fiscal del contratista, según corresponda, sin perjuicio de los otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría.
11. Registrar a las mujeres contratadas en el micro sitio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

12. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
13. Dar respuesta escrita a los requerimientos realizados por el supervisor, en los términos y plazo que se le requiera.
14. Presentar al supervisor y a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDIS, para su visto bueno, toda propuesta de comunicación o divulgación impresa, radial, audiovisual y de internet que contenga el nombre del proyecto de la Secretaría Distrital de Integración Social y que involucre a la población participante.
15. Implementar y diligenciar los formatos y documentos establecidos para el registro de la información derivada del proceso de atención y solicitados en la ejecución del Convenio de asociación, de acuerdo a las directrices dadas por la supervisión.
16. Abstenerse de celebrar contratos, convenios de divulgación y realizar propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población vinculada al convenio de asociación y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
17. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre las actividades e información que se obtenga y se suministre por parte de la SDIS de cada participante, ya que éstas serán de propiedad exclusiva de la SDIS, y solo podrán ser utilizadas para fines propios del Convenio de asociación o solicitudes de autoridades competentes, absteniéndose de divulgar información a personal no autorizado por la SDIS y a terceros.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se presenten durante la ejecución en desarrollo del Convenio de asociación, cuando en ellos se cause perjuicio a los participantes, a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. El asociado no realizará reuniones o manifestaciones de índole política ni instalará publicidad política en los muros y/o en espacios del Centro Integrarte durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
20. Cumplir con los protocolos, procedimientos y demás lineamientos relacionados con la calidad de la información.
21. Dar cumplimiento al procedimiento Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía, trámite de requerimientos ciudadanos a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS) e Instructivos aprobados por la Secretaría Distrital de Integración Social relacionados con el tema. Así mismo, ubicar en el Centro Integrarte, el Buzón de Sugerencias a los 10 días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio. El buzón debe mantenerse durante el plazo de ejecución del convenio de asociación o contrato.
22. El asociado se compromete a garantizar la atención de la población con calidad y calidez, libre de acciones o situaciones que vulneren su integridad física, emocional y mental. Adelantado acciones de protección y prevención frente a las conductas que lleven implícita cualquier presunción o consumación de tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o moral de las personas con discapacidad o personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado.
23. Denunciar en plazo razonable ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración y amenaza de los derechos de personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, que sean participantes del servicio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 “Código de Procedimiento Penal”, en concordancia con la Ley 734 de 2002 “Código Único Disciplinario” y la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 “Código Penal”, y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero. Activando las rutas de atención correspondientes.
24. Cumplir lo dispuesto en La ley 1581 de 2012 que reconoce y protege el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos que sean susceptible de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada. Cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser

suministrados a terceros se deberá, informar al titular y solicitar su autorización; los responsables y encargados de las bases de datos y archivos quedarán sujetos a esta ley.
25. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Convenio de asociación celebrado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EVITAR EL CONTAGIO POR COVID-19

1. Cumplir estrictamente los protocolos de prevención del COVID19, establecidos por las autoridades de salud y sanitarias distritales y nacionales, así como las directrices que se establezcan por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER y el PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO de que trata el Decreto Distrital 087 de 2020 o el que haga sus veces.
2. Coordinar con la debida antelación el inicio de la operación, a fin de evitar traumatismo en la continuidad de la prestación del servicio a la población beneficiaria y atendiendo los protocolos de prevención del COVID19.
3. Dar aviso inmediato a la Supervisión del convenio y/o a las autoridades competentes, de cualquier evento o caso que involucre una afectación por la emergencia generada por el COVID19.
4. Garantizar los traslados en las condiciones de seguridad sanitaria requeridas por los protocolos de prevención del COVID19 establecidos por las autoridades distritales y nacionales.

RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Suscribir el acta de inicio y el acta liquidación del convenio y de ser el caso, las modificaciones contractuales cuando se requiera.
2. Presentar el Informe Mensual a la supervisión dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes conforme a los criterios establecidos en el anexo técnico.
3. Mantener vigente (s) la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado para le ejecución en el convenio de asociación o contrato
4. Mantener vigente el Certificado de Inspección, vigilancia y control.
5. Registrar en el Informe Mensual Cualitativo y Cuantitativo, la información solicitada en el formato que entrega el Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte con la Suscripción del convenio. Esta información debe enviarse al Equipo técnico el día 25 de cada mes, con los formatos de matrices de cumplimiento de tareas y formato de estrategias de articulación para la apertura de espacios de inclusión.
6. Garantizar que el servicio de transporte se preste en las condiciones descritas en el Anexo Técnico y observar para el servicio de transporte el cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte, Secretaría de Movilidad y demás entidades competentes.
7. Cumplir con el pago de los servicios públicos domiciliarios de acuerdo con lo establecido en el presente anexo técnico.
8. Garantizar durante la ejecución del convenio de asociación o contrato y hasta su terminación, lo señalado en el del anexo técnico, referente a Medios Tecnológicos.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual debe realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo: Este requisito debe acreditarse para cada uno de los pagos efectuados por la Secretaría por parte del Representante legal del asociado o del Revisor Fiscal, en caso de que cuente con este

10. Realizar el pago de honorarios o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano de acuerdo con el tipo de vinculación que realice el asociado, para lo cual el asociado debe realizar los pagos a través de transacción electrónica y presentar el soporte de dicha transacción al equipo de supervisión. Para el caso de las personas vinculadas por prestación de servicios, para el pago, el asociado deberá presentar los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social realizados por cada una de las personas contratadas.
11. El asociado deberá vincular y mantener un mínimo del 5% de la provisión de bienes o servicios, requeridos para la ejecución del convenio, previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16.
Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
12. El asociado en cumplimiento al Decreto 248 de 2021, durante la ejecución del convenio deberá adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, destinando para esta compra el 30% del presupuesto de alimentos establecido en la estructura de costos para este convenio suscrito.
13. Entregar dentro de los diez (10) días siguientes calendario siguientes a la fecha de finalización del convenio de asociación, el Informe Final de Gestión con el análisis de resultados de la ejecución de la totalidad del periodo ejecutado, el cual debe dar cuenta del impacto real de la intervención en las tres líneas de atención de manera integral.

RELACIONADAS CON LAS PIEZAS COMUNICATIVAS

1. Garantizar que la información que se derive de la modalidad de atención, cumpla con los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (pendón, papelería, tablas de rutas, comunicaciones virtuales, telefónicas y/o escritas).
2. Dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato, y acorde al diseño avalado por la oficina asesora de comunicaciones de la secretaria distrital de integración social, deberá estar instalado el pendón o aviso de identificación del Centro Integrarte, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
3. Carnetizar a la población beneficiaria y al talento humano, dentro de los treinta (30) días siguientes al inicio de la ejecución del convenio de asociación o contrato.
4. Proporcionar tablero de identificación para las rutas transportadoras de la población, el cual debe estar elaborado en material acrílico y contar con diseño avalado previamente por la oficina de comunicaciones.

RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, estudios previos, la propuesta, el convenio de asociación, procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

2. Garantizar y promover la atención y servicio a las personas con discapacidad sin acciones, omisiones o situaciones que pongan en riesgo o vulneren sus derechos, autonomía, independencia, integridad física, emocional o mental, durante la ejecución del convenio de asociación o contrato.
3. Presentar dentro de los 10 días siguientes al inicio de la ejecución del convenio, la ficha técnica de las actividades adicionales ofertadas. La ficha técnica será entregada por el equipo técnico al inicio de la ejecución del convenio.
4. Informar de manera inmediata por correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales; en especial los eventos adversos, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver la situación. Presentará informe detallado, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las novedades, dentro de las 48 horas siguientes al informe inicial de la situación.
5. Realizará las actualizaciones a que haya lugar en sistema SIRBE (Sistema de Información de
Registro de Beneficiarios), dentro del mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.
6. Formular y presentar las actividades para la ejecución del plan de intervención del centro, desde cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo técnico.
7. Mantener actualizado y en un lugar visible el Cronograma General de Actividades del Centro.
8. Elaborar y mantener el Plan de Atención Integral Individual de las personas de acuerdo con las características de las personas, los lineamientos técnicos y en tiempos establecidos en el Anexo
Técnico.
9. Realizar los estudios de caso teniendo en cuenta los criterios establecidos para su construcción, en los tiempos y momentos establecidos en el Anexo Técnico.
10. Ejecutar los programas que contempla la línea del desarrollo de Habilidades Individuales, garantizando su desarrollo de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad conforme a lo requerido en el Anexo Técnico y lo propuesto en el plan de Intervención del centro.
11. Realizar seguimiento bimestral para cada una de las líneas de atención de Desarrollo de Habilidades Individuales, Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares y Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, establecidos para el servicio de atención, registrando los resultados del proceso de cada una de las personas y los ajustes al Plan de Atención Integral, en los casos que se requiera.
12. Desarrollar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención de Desarrollo de Habilidades y Capacidades Familiares, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico, dentro de las metodologías, estrategias y técnicas de intervención del modelo Sistémico de Intervención con
Familia.
13. Realizar las actividades planeadas para el desarrollo de la línea de atención Desarrollo de Capacidades en Entorno y Territorio, de acuerdo con lo requerido en el Anexo Técnico.
14. Implementar y disponer de los alimentos y recursos necesarios, para atender las contingencias que puedan afectar el abastecimiento de alimentos su disponibilidad y el acceso a agua potable
15. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo Técnico, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.
16. Gestionar y facilitar oportunamente el acceso a los servicios de salud que requiera la población; citas médicas, procedimientos, obtención de medicamentos, y demás, identificando necesidades y condiciones específicas de las personas con discapacidad, con el fin de mantener la estabilidad en las condiciones de salud de los participantes.
17. Mantener actualizado el registro de las Historias sociales – en los formatos e instrumentos, en los tiempos establecidos por el anexo técnico y siguiendo los lineamientos del SIG.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

18. Presentar la información del estado físico y de salud de los participantes de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
19. Garantizar que durante la ejecución del convenio de asociación, no se establecerá convenio de asociación o contrato de divulgación y propaganda a nombre de su organización, que comprometa o involucre a la población, las actividades y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
20. El asociado solo atenderá con cargo al presente convenio los cupos validados y avalados dentro de las acciones de validación de condiciones de la Subdirección para la Discapacidad y se obliga a recibir a la persona con discapacidad, a través de oficio remisorio junto con los documentos de validación, cuando exista el cupo disponible, sin presentar objeciones de ningún tipo.
21. Aceptar que los derechos patrimoniales, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del convenio, son de propiedad de la
Secretaria Distrital de Integración Social.
22. Mantener absoluta reserva y confidencialidad con las fotografías y videos que se tengan de los participantes, dado que no pueden ser utilizados en ninguna pieza comunicativa, pauta publicitaria, divulgación en redes sociales públicas o privadas o por intereses particulares, ni por el asociado ni por el talento humano del centro ni por familiares, sin el consentimiento expreso y escrito del titular y de la Secretaria Distrital de Integración Social.
23. Abstenerse de brindar información de los participantes y familias a terceros, sin previa autorización del equipo de apoyo a la supervisión y/o sin el consentimiento expreso y escrito del titular.
24. Cumplir con el horario de atención establecido en el Anexo Técnico, sin interrupciones o suspensiones del servicio, por circunstancias no autorizadas por la supervisión del convenio de asociación
25. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias
26. Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del convenio y las dadas explícitamente por la supervisión.

RELACIONADAS CON EL SUBSISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

1. Remitir a la supervisión y/o del convenio de asociación dentro de los primeros treinta (30) días calendario a partir el inicio de la ejecución del convenio, el acta y planilla de asistencia de la socialización de las directrices documentales de la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio en la custodia, administración y organización de los documentos generados.
2. Organizar los documentos generados en la ejecución del convenio de acuerdo con los instrumentos archivísticos Cuadro de Clasificación Documental y Tabla de Retención Documental diligenciando respectivamente el inventario documental actualizado.
3. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del asociado o que esté siendo intervenida por éste, el asociado debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
4. Informar de inmediato a la supervisión sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
5. Disponer de áreas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.

6. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución de este y antes de la firma del acta de liquidación, sin que por ello se genere algún cobro adicional a la entidad. Dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
7. La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por la entidad para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
8. En caso de que el convenio de asociación sea objeto de alguna modificación que afecte la custodia documental, el acta de aprobación de entrega de la documentación generada durante la ejecución del convenio deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días calendario después de notificar a la entidad la solicitud de modificación.
9. La información que sea capturada, procesada, almacenada y conservada en sistemas de información, servidores y demás medios electrónicos debe ser entregada sin claves, sin encriptaciones, ni ninguna restricción de seguridad, bajo criterios archivísticos, garantizando la integridad, usabilidad, legibilidad de los documentos y la neutralidad tecnológica.
10. El carácter reservado de un documento no será oponible a las autoridades, que, siendo constitucional o legalmente competentes para ellos, lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones y corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer.
11. El concesionario no podrá subcontratar procesos de gestión documental, sin la previa autorización del concedente.
12. Garantizar que los documentos tengan los nombres, apellidos y firmas de los integrantes del talento humano, con número de tarjeta profesional (en los casos que aplica) y de cédula de ciudadanía.
13. Utilizar los formatos establecidos por la SDIS para el diligenciamiento de la información.
14. Realizar el reporte de activación sistema SIRBE (Sistema de Información de Registro de Beneficiarios) SIRBE y novedades acerca de las novedades de ingresos, traslados, egresos (de cualquier tipo), suspensiones o de los cambios en la información en el núcleo familiar o de los documentos, presentando los respectivos soportes. Esta información, se debe reportar un día después de ocurrida la novedad, en original de acuerdo con los ingresos y egresos presentados, se debe registrar en el Formato de Novedades del sistema SIRBE, y dar cumplimiento a las indicaciones dadas por el Equipo SIRBE de la Subdirección para la Discapacidad. Este reporte de novedades debe efectuarse en el mes que se lleve a cabo la actuación y nunca podrá reportarse en el mes siguiente.
15. Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio dirigido al equipo de seguimiento a la información de la Subdirección para la Discapacidad y se debe archivar según las indicaciones del Subsistema de gestión documental.
16. Teniendo en cuenta que la mayoría de la población ya estaba recibiendo este servicio, y están registrados en el SIRBE, es preciso que el asociado realice la actualización de la información de cada persona en la ficha SIRBE que el Equipo de Seguimiento a la Información le indique. Esta actualización y la entrega de estas fichas deben efectuarse dentro de los primeros 30 días siguientes a la firma del acta de inicio.

RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

1. Cumplir con las condiciones generales del talento humano y con el procedimiento para la presentación de este, registrado en el presente anexo técnico, señalado en el Título 10.
2. Remitir las hojas de vida del talento humano con los soportes señalados en el anexo técnico, previa revisión del cumplimiento de requisitos y del perfil por parte de la Entidad en Convenio de asociación.

3. Mantener disponibles para consulta en el centro de atención, las hojas de vida del Talento Humano aprobado para la ejecución del convenio, con los respectivos soportes, constancia individual del proceso de inducción y capacitación adelantado por la entidad asociado.
4. Mantener actualizado el formato de Matriz de Seguimiento a Talento Humano, control de cumplimiento de horarios laborales y entregarlas mensualmente con el Informe Mensual para el pago.
5. Remitir a través de correo electrónico al supervisor el formato de lista de chequeo de inducción al puesto de trabajo (para inducción y reinducción) y actas de empalme y entrega entre el personal saliente y el entrante, en los eventos de cambio de personal.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del centro integrarte durante el horario de atención, de acuerdo a lo definido en el Anexo Técnico.
7. Elaborar e implementar Plan de prevención de accidentes, el cual debe presentar a los 30 días calendario después del inicio de la ejecución del convenio, al equipo de supervisión y a la referente técnica del Equipo Técnico de la modalidad de atención Centros Integrarte. En este documento se debe identificar los riesgos y las medidas necesarias para evitar que este tipo de eventos se presenten, realizando las adecuaciones físicas y el entrenamiento del talento humano, de la población, referentes familiares, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las acciones necesarias para controlarlos o mitigarlos.
8. Garantizar durante la ejecución de convenio de asociación o contrato el talento humano propuesto, el perfil, la proporción y permanencia del talento humano requerido

RELACIONADAS CON AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Poner a disposición para el desarrollo del convenio de asociación, el espacio físico funcional evaluado y aprobado por la Subdirección de Plantas Físicas.
2. Cumplir con las instalaciones locativas definidas en el presente anexo técnico, los cuales serán verificados en su cumplimiento por el supervisor del convenio dentro del plazo establecido por la
Subdirección de Plantas físicas en el Concepto de Visita.
3. Garantizar el debido cuidado, mantenimiento y reparaciones del espacio físico funcional en las que se desarrolla el servicio.
4. Garantizar mensualmente la revisión y mantenimiento de las ayudas mecánicas dispuestas en el inmueble.
5. Dar cumplimiento al Subsistema de Gestión Ambiental de la secretaria distrital de integración social.
6. Implementar dentro de los veinte (20) calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, el Plan de manejo de emergencias y sistema de evacuación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 172 de 2014 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, donde se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. Los Centros Integrarte ubicados en Bogotá, les corresponde registrar los PEC o PEGR en el aplicativo del SIRE de la página web del IDIGER, por lo que NO SE HACE NECESARIO registrarlos en las Alcaldías Locales, Hospital, Bomberos, personería y policía.
7. Mantener el espacio físico funcional en condiciones de limpieza, pulcritud, higiene, desinfección, asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en oficinas, talleres, baños, cocina, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución del convenio; en concordancia con el plan de saneamiento del asociado, sus respectivos programas y conforme lo establecido en el presente anexo técnico.

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables.
2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos.
3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios conforme a la generación de los mismos.
4. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Especiales conforme a la generación de los mismos.
5. Dar cumplimiento al subcomponente de emisiones atmosféricas.
6. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos.
7. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
8. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía.
9. Dar cumplimiento al componente de Implementación de Prácticas Sostenibles.
10. El asociado debe suministrar al supervisor del convenio ocho (08) días calendario antes de finalizar el convenio de asociación, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un CD, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.
11. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del convenio y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL en la ejecución del convenio, sin costo adicional para la Entidad.

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN

1. Cumplir con lo establecido en los procedimientos Operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de SDIS, Vigilancia nutricional y Promoción en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física; y los documentos y formatos asociados a estos. Documentos que se encuentran publicados en la página web de la Secretaria Distrital de Integración Social, Sistema Integrado de Gestión – SIG.
2. Implementar la minuta de alimentos entregada por el Proyecto de discapacidad de la SDIS, desde el primer día de ejecución del convenio, hasta que la SDIS genere la aprobación de la minuta, con el fin de garantizar el aporte de energía y nutrientes de la población atendida.
3. Socializar al talento humano del servicio de alimentación de la unidad operativa, la minuta de alimentos (minuta patrón, ciclo de menús, análisis de aporte nutricional), así como los criterios técnicos para la preparación de las derivaciones establecidas en el formato derivación minuta de alimentos. Esta actividad deberá realizarse 1 vez al mes.
4. Realizar evaluación del estado nutricional e informes conforme lo establece el Subcomponente vigilancia y seguimiento del estado nutrición del presente anexo técnico.
5. Realizar seguimiento al comportamiento alimentario a través de la supervisión y apoyo de las personas durante los diferentes momentos de alimentación. Es responsabilidad de todo el talento humano del Centro, identificar si se presentan alteraciones o modificaciones en esta conducta.
6. Desarrollar las actividades establecidas en Subcomponente promoción en Estilos de Vida Saludable: Alimentación, Nutrición y Actividad Física, establecidas en el presente anexo técnico.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

RELACIONADAS CON EL COMPONENTE DE SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a la ley 09 de 1979, Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes, complementarias, que las sustituyan o modifiquen, así como el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios en los servicios sociales de la secretaria distrital de integración social, los respectivos instructivos y formatos y los lineamientos técnicos establecidos por la subdirección de nutrición.
2. Cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 de etiquetado y rotulado de alimentos y Resolución 719 de 2015.
3. Cumplir con las especificaciones determinadas en el anexo técnico del componente de salubridad.
4. Garantizar durante toda la ejecución del convenio el concepto sanitario favorable del centro. Para el caso de asociados nuevos en la operación, se deberá obtener el concepto sanitario favorable en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del convenio. Se debe presentar carta radicada a la autoridad sanitaria, hacer la solicitud a través de la página web de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, si está inscrito (soporte magnético) y gestionar el proceso de visita sanitaria en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio del convenio.
5. El asociado debe contar con los conceptos higiénico sanitarios favorables de los proveedores (directos y distribuidores), de pollo, pescado, carne y derivados, leche y derivados, productos a base de huevo, para el caso de los proveedores de pollo, pescado, carne y derivados, deben contar con la autorización sanitaria vigente. Los conceptos sanitarios no deben tener fecha de expedición superior a un (1) año.
6. Cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013, Resoluciones 240 y 242 de 2013, resolución 2505 de 2004 y aquellas normas vigentes, concordantes, completarías, que las sustituyan o modifiquen relacionadas con el transporte de alimentos.
7. Brindar productos en la calidad, cantidad, oportunidad y logística requerida, manteniendo a disposición las remisiones o facturas de los alimentos y elementos de aseo y dando cumplimiento al cronograma de recepción de alimentos.
8. Implementar un Plan de compras que garantice el abastecimiento continuo en el suministro alimentario y la operación del servicio de alimentos.
9. Contar con equipos y menaje en buenas condiciones. En caso de deterioro por uso, realizar el reemplazo de los mismos. Tomar y mantener las muestras diarias de alimentos preparados de acuerdo con lo establecido en el instructivo Preparación de alimentos.
10. El asociado debe elaborar, divulgar y actualizar el plan de saneamiento de acuerdo con la Guía de
Plan de Saneamiento establecida por la secretaria distrital de integración social.
11. Aplicar los controles de calidad necesarios que garanticen alimentos inocuos a los participantes.
12. El asociado a través del profesional nutricionista dietista y tecnólogo de alimentos debe elaborar e implementar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013.
13. Mantener actualizados y debidamente diligenciados los formatos y registros de control establecidos en el anexo técnico.
14. En caso de que se presente un brote o evento epidemiológico relacionado con posible contaminación alimentaria, la responsabilidad de llevar a cabo la toma de las muestras y análisis microbiológicos será del asociado.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN Y ELEMENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Suministrar los elementos e implementos de aseo y desinfección durante todo el plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del Centro acorde a lo establecido en el presente anexo técnico.
2. Mantener la dotación y demás elementos descritos en el Anexo técnico, en óptimas condiciones efectuando el mantenimiento preventivo y correctivo, de manera permanente y oportuna, durante toda la ejecución del convenio.
3. Garantizar los elementos requeridos para la prestación del servicio relacionados en la sabana de elementos (Anexas a la estructura de Costos)
4. Suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, desde el inicio de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Es la instancia que emite recomendaciones y orientaciones técnicas, acerca de la prestación del Servicio.

El comité técnico se reunirá cada vez que el convenio lo requiera por reiterados incumplimientos de compromisos u obligaciones a mejorar, o las veces que se requiera. De cada reunión se debe dejar evidencia a través de actas suscritas por quienes participen en éste, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes. En caso de que el titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la delegación deberá ser por escrito. El quórum válido para tomar decisiones será mayoría simple.

Conformación El Comité Técnico Operativo se encuentra constituido por:
a. El-la Representante Legal del asociado o su delegado. b. El-la Subdirector-a para la Discapacidad o quien este delegue o designe. c. Un (1) representante del Equipo Técnico de la modalidad de Atención Centros Integrarte. d. El líder de Equipo de Apoyo a la Supervisión de la Subdirección para la Discapacidad. e. Un profesional del área jurídica de la Subdirección.

Funciones
a. Emitir recomendaciones sobre las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del convenio.
b. Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
c. La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por el – la Subdirector-a para la Discapacidad o quien este delegue.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR: SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($630.838.675) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($528.579.647) MCTE** correspondiente al 83,78999% y el **ASOCIADO** aporta en especie la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS ($102.259.028) M/CTE** correspondiente al 16,21001%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. de CDP	Vigencia	No. de Proyecto	Descripción de Cupo	Valor CDP	Valor a afectar CDP
9958	2022	7771	7771-SSDIEX-CI-0001	$ 8.127.762.702	$528.579.647

CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSOS:

La Secretaría Distrital de Integración Social desembolsará al asociado el valor correspondiente a los servicios prestados de acuerdo con el servicio prestado y de conformidad con las estructuras de costos en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor del Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo, señalado en el anexo técnico con sus respectivos soportes; y la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal o quien haga sus veces, del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. Por parte del Supervisor se expedirá Informe de Supervisión y Certificado para el pago.

El Asociado debe utilizar la herramienta de Liquidación de pagos, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Subdirección para la Discapacidad y la Guía Criterios para calcular los valores a pagar al asociado que prestan Servicios a Personas con Discapacidad, la cual da cuenta del servicio efectivamente prestado, descuentos por novedades, recursos no ejecutados, costos variables y costos por realización. Para su diligenciamiento se tendrá en cuenta lo siguientes formatos que la componen, a saber:

- Liquidación Valor a facturar en el Periodo.
- Control De Asistencia Centros Integrarte Atención Interna.
- Cuadro De Novedades.
- Novedades Talento Humano.
- Formato de relación de facturas (y facturas de soporte)

Estos formatos serán entregados por el equipo de apoyo a la Supervisión, durante el primer mes de ejecución del convenio.

COSTOS FIJOS

Los costos fijos se desembolsarán por cada mes o fracción de mes de ejecución y se liquidarán sobre la base mensual de treinta (30) días, pagaderos mes vencido y se reconocerán a partir del cumplimiento de los requisitos del anexo técnico; siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución, y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Los costos fijos se componen de:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

– Talento Humano, descrito en el anexo técnico
– Elementos de Aseo Institucional (incluye plan de saneamiento)
– Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles
– Bienes Consumibles
– Transporte, descrito en el anexo técnico
– Vigilancia, descrito en el anexo técnico
– Medios Tecnológicos
– Servicio Funerario relacionado en el anexo técnico.

NOTA 1: El adjudicatario debe tener en cuenta que en el evento que los convenios resultantes del proceso competitivo no inicien el primer día hábil del mes o por alguna razón no sea posible ejecutar el mes completo los costos fijos se liquidaran sobre los días que efectivamente se preste el servicio y/ o hasta el agotamiento de los recursos.

COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidarán sobre la base de días de atención de acuerdo con la cobertura realmente atendida, de conformidad con la planilla de asistencia, los cuales deberán contar con los soportes financieros y contables respectivos.
Los costos variables se componen de:

• Alimentos relacionados en el anexo técnico

Es de precisar que una vez se adjudiquen los convenios se procederá a determinar las personas con discapacidad que deciden tomar el servicio de forma virtual, quienes recibirán el paquete alimentario descrito en el anexo técnico, el cual no supera el valor de la alimentación servida en el centro de conformidad con el valor del Rubro de alimentos contemplado y determinado en las estructuras de costos del proceso.

Por lo anterior se aclara que las personas que decidan tomar la atención presencial recibirán la alimentación estipulada en el anexo técnico en tres tiempos de comida (nueves, almuerzo y onces), por tanto NO recibirán paquete alimentario y para las personas que decidan tomar la atención virtual solamente recibirán el paquete alimentario de acuerdo a lo descrito en el anexo técnico.

• Elementos de Aseo personal
• Espacio Físico Funcional (Instalaciones)

Descuentos de los costos variables:

- ✓ Cuando no se preste el servicio a las personas con discapacidad, se descontará el costo variable del rubro de alimentos no suministrados durante ese periodo para las personas con discapacidad.

✓ En caso de no contar con la cobertura adjudicada completa en el centro, será sujeto de descuento el rubro Espacio Físico

Funcional (Instalaciones) por aquellos cupos que no estén activos en el Sistema Misional SIRBE.

COSTOS POR REALIZACIÓN

Procedimiento liquidación de costos por realización

Se reconocerá el valor de los elementos efectivamente entregados o el servicio prestado, durante la ejecución del convenio, luego de que se haya entregado el bien o se haya prestado el servicio, el valor se desembolsara a partir de los soportes financieros según el valor de la factura, el cual no puede superar el valor establecido en la estructura de costos. Para el trámite de desembolsos el Asociado deberá entregar al Supervisor los soportes que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien o servicio, con la cuenta mensual de cobro.

Los costos por realización se componen de:

• Piezas comunicativas descritas en el anexo técnico
• Elementos para emergencia COVID 19 descrito en el anexo técnico
• Mantenimiento y Adecuaciones
• Servicios Públicos

NOTA 1: Los protocolos y uso de elementos de bioseguridad estarán sujetos a las disposiciones que dicten las autoridades sanitarias y de salud durante la emergencia por covid-19, es decir, el uso de estos elementos podrá cambiar de acuerdo a las disposiciones dadas por el Ministerio de Salud.

NOTA 2: Así mismo el asociado que se adjudicatario deberá contar con el aval del equipo de apoyo a la supervisión y del equipo técnico, para la compra y suministro de los elementos para emergencia COVID 19. Esto, teniendo en cuenta que las disposiciones por parte de las autoridades sanitarias pueden estar sujetas a cambios dependiendo del comportamiento de la pandemia. Por tanto, no se reconocerá el rubro de elementos COVID que no cuenten con el aval para la compra y suministro por parte del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión.

NOTA 3: El Asociado que sea adjudicatario, deberá tener en cuenta que el rubro de elementos para emergencia COVID 19, solamente serán reconocidos por el tiempo que dure la declaratoria de situación de emergencia sanitaria por COVID 19 y las medidas dispuestas por el Plan de Vacunación por el Gobierno Nacional, previa presentación al Supervisor de los documentos soporte que den cuenta de la entrega a satisfacción del bien, teniendo en cuenta que no se reconocerá el rubro de elementos COVID que no cuenten con el aval para la compra y suministro por parte del equipo técnico y del equipo de apoyo a la supervisión.

NOTA 4: Para el reconocimiento del valor a pagar por concepto de servicios públicos, el Asociado deberá aportar mensualmente las facturas en las cuales se evidencie claramente el consumo del periodo anterior y los soportes del pago efectivamente realizado. Adicionalmente, el Asociado se compromete a informar al Equipo de Apoyo a la Supervisión cualquier novedad que afecte el consumo de estos, es decir fugas, escapes, daños en las instalaciones y cualquier hecho extraordinario que pueda alterar las lecturas de los respectivos consumos.

NOTA 5: En el evento de presentarse algún tipo de mantenimiento a las instalaciones, el asociado deberá presentar los

documentos y demás soportes necesarios que permitan realizar la verificación del cumplimiento de las actividades de mantenimiento o adecuaciones sugeridas por el Equipo de Apoyo a la Supervisión o el Equipo Técnico de la Subdirección para la Discapacidad a fin de gestionar en el formato liquidación de valores a pagar el reconocimiento de los valores realmente pagados por este concepto.

NOTA 6: La forma de desembolso estipulada en este numeral estará sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja -PAC, y los recursos disponibles EN LA TESORERÍA DISTRITAL. La Secretaria Distrital de Integración Social consignará los desembolsos en una entidad financiera indicada por el Asociado donde éste posea una cuenta de ahorros y/o corriente, afiliada al sistema automático de pagos -SAP- que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá y exclusiva para el manejo de estos recursos.
Para que la Secretaria Distrital de Integración Social efectúe los desembolsos derivados del convenio de
Asociación, el Asociado deberá presentar ante el Supervisor y/o Interventor, certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que acredite el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, soportes que acrediten el pago de honorarios y/o salarios y de los APORTES MENSUALES a los sistemas de seguridad social de las personas que haya vinculado para la ejecución del mismo.

NOTA 7: Los desembolsos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en cuenta bancaria que posea el asociado en una entidad financiera exclusiva para el manejo de estos recursos, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO: El plazo para la ejecución del convenio es de CINCO (05) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA NOVENA GARANTÍAS: El asociado se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓNSOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del convenio de asociación y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

- Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Asociado deberá constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual cuyo cubrimiento sea de 200 SMMLV, dando aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- La póliza de cumplimiento debe cubrir el amparo de multas o cláusula penal, en los casos que al proponente o asociado se le imponga.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal

CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISIÓN:

La secretaria distrital de integración social, con el fin de verificar el cumplimiento del presente convenio de asociación, ejercerá los debidos controles para la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones establecidas en el mismo, a través de la Subdirección para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión y la Familia, y tendrá en cuenta entre otras, la normatividad indicada en el respectivo marco legal.

En virtud del parágrafo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar con el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

El-la supervisor-a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación y ejercerá las obligaciones asignadas en virtud del artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el Estudio Previo, Anexo Técnico y las establecidas en el Manual de Contratación y de supervisión de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Además de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio de asociación el-la Supervisor-a debe constatar que todos los trabajadores del asociado vinculados en la ejecución del convenio, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y que el asociado cumpla oportunamente con las obligaciones de pago de los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifican, reglamentan o complementen. Para tal efecto, y como requisito previo para el pago, requerirá al asociado una certificación vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones, la cual debe estar firmada por el revisor fiscal o por el representante legal de la entidad asociada.

El supervisor(a) realizará un seguimiento a la ejecución física y financiera del convenio, que permita garantizar el cubrimiento de las pólizas, durante la ejecución del convenio y/o hasta el agotamiento de los recursos.

El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando al asociado, así como a la Subdirección de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA– MULTAS: A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones

que se encuentren en mora o retraso, LA SDIS podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, LA SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **E.** El CONTRATISTA autoriza que LA SDIS descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **F.** Para efectos de esta cláusula se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este Convenio de Asociación serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Si el incumplimiento es total o parcial, defectuoso o tardío del Convenio de Asociación, al Asociado pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 20 % del valor total del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que este llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Asociado autoriza a la Secretaría Distrital de Integración Social con la aceptación del Convenio de Asociación para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de no existir saldo a favor del asociado, se hará efectiva la garantía constituida (en caso de existir) y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite al ASOCIADO la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho desembolsos parciales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- POTESTADES EXCEPCIONALES: En desarrollo de lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le serán aplicables las potestades excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral y terminación unilateral, así como la de caducidad administrativa. Tales potestades podrán ejercerse por la SDIS dentro del marco legal para ellas consagrado en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes

del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaria Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate LA ESAL para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre LA ESAL, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto, se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la Secretaría Distrital de Integración Social a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del Asociado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – TERMINACIÓN: Este Convenio de Asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio de Asociación. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. **5.** Por cumplimiento del objeto del Convenio de Asociación. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de Asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio,serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la Secretaría Distrital de Integración Social, ni se causen perjuicios a la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del Convenio de Asociación, pero El Asociado**,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el Convenio de Asociación y para lo cual el Asociado**,** deberá entregar en la Secretaría Distrital de integración Social, los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO: El presente Convenio de Asociación requiere para su

perfeccionamiento la aceptación del mismo mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Convenio de Asociación a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal que se expida para su ejecución. b) Estudios previos. c) Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT092-001-2022 con sus correspondientes anexos y adendas. d) La oferta presentada por el Asociado y demás documentos que lo integran.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Asociación requiere para su ejecución del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Integración Integral del mecanismo de cobertura de riesgos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al Asociado en desarrollo del presente Convenio de Asociación, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en los documentos del proponente que hacen parte del proceso de selección No. SDIS-DCT092-001-2022. Las notificaciones a la Secretaría Distrital de Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, piso 1, local 103, en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**02**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2022**	**30/07/2023**	**$195,170,308.00**	**$151,614,637.60**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2022**	**30/07/2023**	**$195,170,308.00**	**$151,614,637.60**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**18/07/2022**	**31/12/2025**	**$48,792,577.00**	**$37,903,659.40**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO MODIFICACION No. 1 DEL 30/01/2023 OTRO SI-ADICION-PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACION No. 3946-2022, SE ADICIONA LA SUMA DE $217.778.352 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE MARZO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****149,461.00	$ **********0.00	$ ******28,397.00	$ **********177,859.00	$ ******439,133,193.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**02**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****149,461.00	$ **********0.00	$ ******28,397.00	$ **********177,859.00	$ ******439,133,193.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000623310108 (3900) 000000177859 (96) 20240131

REFERENCIA PAGO:

1100062331010-8

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188883	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2023	18	07	2022	00:00	31	12	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188883, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de FEBRERO de 2023

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101048152**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**07**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2022**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRRAN POR EL DESARROLLO EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO.
ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL NIT. 899999061-9 Y FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH 900450947-4
BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**31/12/2022**	**$200,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**31/12/2022**	**$200,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**31/12/2022**	**$200,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****363,835.00	$ *******3,000.00	$ ******69,698.00	$ **********436,534.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	07	2022	18	07	2022	00:00	31	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797
BENEFICIARIO:	899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**31/12/2022**	**$200,000,000.00**
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**31/12/2022**	**$200,000,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**31/12/2022**	**$200,000,000.00**

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	07	2022	18	07	2022	00:00	31	12	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	NIT: 900.450.947-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA DISTRITO CAPITAL ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452

Grupo Bancolombia — Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****363,835.00	$ *******3,000.00	$ ******69,698.00	$ **********436,534.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000621779964 (3900) 000000436534 (96) 20230718

REFERENCIA PAGO:

1100062177996-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101048152**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**01**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**30**	**01**	**2023**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO:	ADICIONAL:
899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRRAN POR EL DESARROLLO EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO.
ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL NIT. 899999061-9 Y FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH 900450947-4
BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**30/01/2023**	**$232,000,000.00**	**$200,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**30/01/2023**	**$232,000,000.00**	**$200,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**30/01/2023**	**$232,000,000.00**	**$200,000,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO MODIFICACION No. 1 DEL 30/01/2023 OTRO SI-ADICION-PRORROGA CONVENIO DE ASOCIACION No. 3946-2022, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON INCREMENTO SMMLV 2023 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE MARZO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******10,000.00	$ **********0.00	$ *******1,900.00	$ ***********11,900.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2023	18	07	2022	00:00	30	01	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	30/01/2023	$232,000,000.00	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	30/01/2023	$232,000,000.00	$200,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	30/01/2023	$232,000,000.00	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2023	18	07	2022	00:00	30	01	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	NIT: 900.450.947-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******10,000.00	$ **********0.00	$ *******1,900.00	$ ***********11,900.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000623309486 (3900) 000000011900 (96) 20240130

REFERENCIA PAGO:

1100062330948-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2023	18	07	2022	00:00	30	01	2023	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.



11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101048152**	**5**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	**01**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**24**	**03**	**2023**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRRAN POR EL DESARROLLO EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO.
ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL NIT. 899999061-9 Y FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH 900450947-4
BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**24/03/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**24/03/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**24/03/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO MODIFICACION No. 1 DEL 30/01/2023 OTRO SI-ADICION-PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACION No. 3946-2022, SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE ACUERDO CON INCREMENTO SMMLV 2023 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE MARZO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****134,750.00	$ *******3,000.00	$ ******26,172.00	$ ***********163,922.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2023	18	07	2022	00:00	24	03	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	24/03/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	24/03/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	24/03/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2023	18	07	2022	00:00	24	03	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	NIT: 900.450.947-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****134,750.00	$ *******3,000.00	$ ******26,172.00	$ **********163,922.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000623309493 (3900) 000000163922 (96) 20230718

REFERENCIA PAGO:

1100062330949-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
31	01	2023	18	07	2022	00:00	24	03	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NINISOLANO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-40-101048152**	**6**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**02**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**24**	**03**	**2023**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OCASIONADA POR LESIONES CORPORALES Y/O DAÑOS MATERIALES A BIENES DE TERCEROS QUE OCURRRAN POR EL DESARROLLO EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO.
ASEGURADO: BOGOTA D.C. SECRETARIA INTEGRACION SOCIAL NIT. 899999061-9 Y FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH 900450947-4
BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL NIT. 899.999.061-9 Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**24/03/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**24/03/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**18/07/2022**	**24/03/2023**	**$232,000,000.00**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION No. 2 DEL 30/01/2023 DE -ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3946-2022, SE ADICIONA LA SUMA DE $217.778.352 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE MARZO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	02	2023	18	07	2022	00:00	24	03	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	24/03/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	24/03/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/07/2022	24/03/2023	$232,000,000.00	$232,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	02	2023	18	07	2022	00:00	24	03	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	NIT: 900.450.947-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

BENEFICIARIO: ADICIONAL:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101048152	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	02	2023	18	07	2022	00:00	24	03	2023	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3279797

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11-40-101048152

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**07**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2022**	**30/06/2023**	**$126,167,735.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2022**	**30/06/2023**	**$126,167,735.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**18/07/2022**	**31/12/2025**	**$31,541,933.75**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****697,897.00	$ ******20,000.00	$ *****136,400.00	$ **********854,298.00	$ ******283,877,403.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**07**	**2022**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**31**	**12**	**2025**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452

Grupo Bancolombia — Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****697,897.00	$ ******20,000.00	$ *****136,400.00	$ **********854,298.00	$ ******283,877,403.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000621779663 (3900) 000000854298 (96) 20230718

REFERENCIA PAGO:

1100062177966-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188883, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 18 días del mes de JULIO de 2022

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**02**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**23**	**03**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2022**	**23/09/2023**	**$195,170,308.00**	**$195,170,308.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2022**	**23/09/2023**	**$195,170,308.00**	**$195,170,308.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**18/07/2022**	**23/03/2026**	**$48,792,577.00**	**$48,792,577.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO MODIFICACION No. 1 DEL 30/01/2023 OTRO SI-ADICION-PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACION No. 3946-2022, SE ADICIONA LA SUMA DE $217.778.352 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE MARZO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****139,559.00	$ *******8,000.00	$ ******28,036.00	$ ***********175,595.00	$ ******439,133,193.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	**02**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**23**	**03**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****139,559.00	$ *******8,000.00	$ ******28,036.00	$ **********175,595.00	$ ******439,133,193.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11000623310115 (3900) 000000175595 (96) 20230718

REFERENCIA PAGO:

1100062331011-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188883	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	02	2023	18	07	2022	00:00	23	03	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101188883, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de FEBRERO de 2023

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**5**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**02**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**23**	**03**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE ASOCIACION 3946 DE 2022 , CUYO OBJETO ES: AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES DE CENTROS INTEGRARTE ATENCION EXTERNA, A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EDADES ENTRE LOS (18) AÑOS Y HASTA (59) AÑOS (11) MESES DE EDAD CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, O MULTIPLE ASOCIADA A INTELECTUAL, QUE REQUIERAN DE APOYOS INTERMITENTES, LIMITADOS, EXTENSOS O GENERALIZADOS, QUE HABITEN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES, FAVORECIENDO MAYORES NIVELES DE AUTONOMIA Y PROMOVIENDO SU INCLUSION, A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES EN LAS TRES LINEAS DE ACCION, TENIENDO COMO REFERENTES LOS ENFOQUES DIFERENCIAL Y DE GENERO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**18/07/2022**	**23/09/2023**	**$195,170,308.00**	**$195,170,308.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**18/07/2022**	**23/09/2023**	**$195,170,308.00**	**$195,170,308.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**18/07/2022**	**23/03/2026**	**$48,792,577.00**	**$48,792,577.00**

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACION No. 2 DEL 30/01/2023 DE -ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 3946-2022, SE ADICIONA LA SUMA DE $217.778.352 Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE MARZO DE 2023.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******439,133,193.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101188883**	**5**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	**02**	**2023**	**18**	**07**	**2022**	**00:00**	**23**	**03**	**2026**	**23:59**	**ANEXO NO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	**NIT: 900.450.947-4**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3279797

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club International American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******439,133,193.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AHCS CONSULTORES EN SEGUROS LTDA.	143735	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101188883	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
15	02	2023	18	07	2022	00:00	23	03	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO		**NIT: 900.450.947-4**
DIRECCIÓN: CR 80 A NRO. 17 - 85 TRR 1 APT 202	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	7349080

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. -- SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		**NIT: 899.999.061-9**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 32 - 16 CIUDADELA SAN MARTIN	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3279797

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101188883

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

SOLICITUD AMPLIACIÓN DE POLIZA PARA LIQUIDACIÓN - CONVENIO 3946 de 2022

Desde Ana Maria Ramirez Rodriguez <amramirezr@sdis.gov.co>
Fecha Mié 11/09/2024 8:59
Para fipadh1.org@gmail.com <fipadh1.org@gmail.com>; fipadh.org@gmail.com <fipadh.org@gmail.com>
CC Paula Camila Fernandez Gonzalez <pfernandezg@sdis.gov.co>; Pablo Antonio Ordoñez Peña <pordonez@sdis.gov.co>

1 archivos adjuntos (206 KB)
S2024149251.Firmado.pdf;

Señora
FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO
Representante Legal
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH.
fipadh.org@gmail.com, fipadh1.org@gmail.com

En nombre de la Dra. Marcela Cubides - subdirectora para la Discapacidad, amablemente le solicito realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Convenio de Asociación No. 3946 de 2022, con la finalidad de proceder a la liquidación del convenio en mención.

Remito archivo adjunto oficio correspondiente,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-153712-65ba80-16718187
2024-09-11T08:49:13-05:00 - Pagina 1 de 4

MEMORANDO

Código 12330

Bogotá, D.C., Septiembre de 2024

Señora
FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO
Representante Legal
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH
fipadh1.org@gmail.com, fipadh.org@gmail.com

ASUNTO: Solicitud ampliacion de POLIZA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL -SDIS CONVENIO DE ASOCIACIÓN 3946 de 2022.

Cordial saludo,

Con el fin de dar continuidad al proceso de liquidación del convenio de asociación No. 3946 de 2022, amablemente le solicito realizar la ampliación de la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SDIS suscrita para este convenio, en cada uno de sus amparos, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 que indica lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del cont rato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del cont rato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas”.

La póliza se deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, mediante oficio dirigido a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la correspondiente aprobación, con copia a este despacho, al correo electrónico mcubides1@sdis.gov.co, pfernandezg@sdis.gov.co y pordonez@sdis.gov.co.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-153712-65ba80-16718187
2024-09-11T08:49:13-05:00 - Pagina 2 de 4

Cabe señalar que, finalizado el término anterior, si la entidad no obtiene respuesta por parte del representante legal, respecto a la intención de ampliar la vigencia de todos los amparos que componen la PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, hasta la liquidación o si la respuesta es negativa, la Secretaría Distrital de Integración Social procederá a adelantar la liquidación del convenio de asociación.

Cordialmente,

MARCELA CUBIDES
Subdirectora para la Discapacidad
mcubides1@sdis.gov.co

Proyectó: Ana Maria Ramirez Rodriguez – Contratista Subdirección para la Discapacidad
Revisó: Paula Camila Fernández- Referente Contractual Subdirección para la Discapacidad.
Aprobó: Pablo Antonio Ordoñez Peña- Abogado Subdirección para la Discapacidad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-153712-65ba80-16718187
2024-09-11T08:49:13-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024149251

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240910-153712-65ba80-16718187

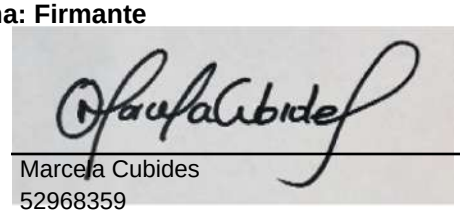
Creación: 2024-09-10 15:37:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-11 08:49:13

Escanee el código para verificación

Firma: Firmante



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Aprobación: Aprobo



Pablo Ordóñez
12264395
pordonez@sdis.gov.co

Revisión: Reviso



Paula Camila Fernández González
1014254102
pfernandezg@sdis.gov.co
Referente contractual Subdirección para la Discapacidad

Elaboración: Elaboro



ANA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ
1018458596
amramirezr@sdis.gov.co
ABOGADA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240910-153712-65ba80-16718187
2024-09-11T08:49:13-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024149251

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240910-153712-65ba80-16718187

Creación: 2024-09-10 15:37:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-11 08:49:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANA MARIA RAMIREZ RODRIGUEZ amramirezr@sdis.gov.co ABOGADA	Aprobado	Env.: 2024-09-10 15:37:23 Lec.: 2024-09-10 15:38:23 Res.: 2024-09-10 15:38:26 IP Res.: 167.0.149.81
Revisión	Paula Camila Fernández González pfernandezg@sdis.gov.co Referente contractual Subdirección para	Aprobado	Env.: 2024-09-10 15:38:26 Lec.: 2024-09-10 16:06:07 Res.: 2024-09-10 16:06:10 IP Res.: 201.244.209.26
Aprobación	Pablo Ordóñez pordonez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-09-10 16:06:10 Lec.: 2024-09-10 16:31:51 Res.: 2024-09-10 16:32:03 IP Res.: 186.102.113.87
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-09-10 16:32:03 Lec.: 2024-09-11 08:49:07 Res.: 2024-09-11 08:49:12 IP Res.: 201.244.41.87

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2022 Hora: 16:10:29
Recibo No. AA22891182
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A228911828BA01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH
Nit: 900.450.947-4, Regimen Comun
Domicilio principal: Cajicá (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0039806
Fecha de Inscripción: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 5 A # 1 68 Sur, Vereda La Balsa, Chia
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico: francyfisio11@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3103289803
Teléfono comercial 2: 3134273975
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 80 A No. 17 85 To 1 Ap 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: francyfisio1@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3103289803
Teléfono para notificación 2: 3134273975
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Pulgarín Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2022 Hora: 16:10:29
Recibo No. AA22891182
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A228911828BA01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de mayo de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2011, con el No. 00194353 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH.

Que por Acta del 01 de junio de 2011, fue adicionada al documento de constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: La fundación, tendrá como fin aunar la acción de los profesionales en diferentes áreas del conocimiento y de todas las personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro, sin distingo de profesión, raza , sexo, ciclo vital, credo, filiación política a fin de estudiar, promover y ejecutar programas sociales de carácter económico, cultural, científico, recreativo, deportivo, técnico y de asesoramiento legal o consultoría, relacionados con la garantía de derechos, asistencia de niños, jóvenes, adultos, mayores, población desplazada, mujeres cabeza de familia y población en situación vulnerable como personas con o sin deficiencias físicas, sensoriales, cognitivas y/o mentales o múltiples. Para el alcance del objeto social la fundación integral para el desarrollo humano desarrollará las siguientes actividades: I. La fundación contratará con entidades públicas o privadas a nivel nacional o internacional; la prestación

de servicios de asistencia social, consultoría, interventoría. II. La fundación realizará la prestación de servicios profesionales en las diferentes áreas de trabajo terapéutico. III. Promueve y ejecuta proyectos de equinoterapia vaulting y equitación que proporcione a los niños y adultos con o sin discapacidad un desarrollo integral por medio del movimiento variable, rítmico y repetitivo que brinda el equino. IV. Ofrecer programas y proyectos que promuevan las actividades lúdico recreativas, culturales en contacto con la naturaleza, con el propósito de integrar a las comunidades y fomentar el buen uso del tiempo libre. V. Propender por la integración a nivel nacional de padres, tutores, cuidadores y demás representantes de personas con discapacidad. VI. Promover la creación de centros especializados en equinoterapia en diferentes regiones del país. VII. Brindar orientación y/o asesoría teórico práctica, sobre equinoterapia y otras terapias alternativas a la población que lo requiera. VIII. Servir de coordinador y representante ante entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras especializadas en el tema de la equinoterapia / hipoterapia / hidroterapia y demás actividades complementarias. IX. Promover y realizar capacitaciones informales o mediante convenio con otras entidades a nivel de cursos, seminarios e investigaciones, sobre los temas relacionados con el objeto social. X. Todas las actividades que en concordancia con los objetivos de la fundación e inspirados en sus fines, resulten de orden práctico y convenientes para la misma. XI. Promover proyectos para el cuidado del medio ambiente que repercuten en la calidad de vida de las comunidades XI. Ejecutar programas o proyectos de protección integral para los niños, niñas, adolescentes y sus familias. XII. Desarrollar proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias que promuevan espacios de dialogo, reconciliación y fortalezcan su proyecto de vida.

PATRIMONIO

$ 1.056.609.828,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El director ejecutivo es el representante legal de la fundación, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y el consejo directivo para un periodo de un (5) años y podrá

ser reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del director ejecutivo: 1, Es el representante legal quien tendrá plena autonomía para la celebración de contratos con entidades públicas o privadas independientemente de la cuantía correspondiente, toda vez que estén en concordancia con el objeto social de la fundación.2. Dirigir y supervisar. Conforme a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la asambleas y el consejo directivo el funcionamiento de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de las operaciones que se ejecuten debida y oportunamente3. Nombrar y remover a los trabajadores para los diversos cargos de la fundación con sujeción a las normas vigentes. 4. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto.5. Presentar la proyección física financiera de los proyectos contralados de conformidad con las atribuciones fijadas por el concejo directivo 6. Celebrar previa autorización expresa del concejo directivo, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas. 7. Procurar que los miembros de la fundación reciban información sobre los servicios y demás asuntos de interés. 8. Firmar los cheques, cuentas y balances mensuales y recibir a nombre de la fundación los bienes que se le donen o se le presten. 9 preparar el informe anual que la administración presenta a la asamblea. 10. Las demás que le señale el concejo directivo de conformidad con los reglamentos, parágrafo para desempeñar su cargo el director ejecutivo suscribirá póliza de manejo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 26 de octubre de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017 con el No. 00298145 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2022 Hora: 16:10:29
Recibo No. AA22891182
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A228911828BA01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Francia Doris Ordoñez Velasco	C.C. No. 000000034556763

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 13 del 26 de octubre de 2017, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2017 con el No. 00298144 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Francia Doris Ordoñez Velasco	C.C. No. 000000034556763
Miembro Consejo Directivo	Francisco Anibal Ordoñez Velasco	C.C. No. 000000076321117
Miembro Consejo Directivo	Diana Marcela Gonzalez Mora	C.C. No. 000000020965541

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 21 de abril de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2019 con el No. 00322997 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mary Yanitza Romero Ramirez	C.C. No. 000001026575162 T.P. No. 214186-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2022 Hora: 16:10:29
Recibo No. AA22891182
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A228911828BA01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 16 de octubre de 2012 de la Asamblea General	00216372 del 27 de octubre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 5 de diciembre de 2012 de la Asamblea General	00218067 del 6 de diciembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 13 del 26 de octubre de 2017 de la Asamblea General	00296850 del 14 de noviembre de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8730

Otras actividades Código CIIU: 9319, 8559

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.725.722.912
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de mayo de 2022 Hora: 16:10:29
Recibo No. AA22891182
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A228911828BA01

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de
Pago 001	FACTURA FDH 173	9/16/2022 2:46 AM (UTC -5 horas)	9/1/2022 12:00 AM (UTC -5 horas)	118,940,528 COP	118,94
Pago 002	FACTURA FDH 176	10/18/2022 6:45 AM (UTC -5 horas)	10/3/2022 12:00 AM (UTC -5 horas)	102,701,378 COP	102,70
Pago 003	FACTURA FDH 183	11/17/2022 5:33 AM (UTC -5 horas)	11/1/2022 12:00 AM (UTC -5 horas)	100,344,461 COP	100,34
Pago 004	FACTURA FDH 192	12/15/2022 9:34 AM (UTC -5 horas)	12/1/2022 12:00 AM (UTC -5 horas)	99,672,464 COP	99,67
Pago 005	FACTURA FDH 197	1/17/2023 11:51 AM (UTC -5 horas)	1/2/2023 12:00 AM (UTC -5 horas)	101,759,727 COP	101,75
Pago 006	FACTURA FDH 206	2/14/2023 5:06 AM (UTC -5 horas)	6/29/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	5,161,089 COP	5,16
Pago 007	FACTURA FDH 219	3/17/2023 5:15 AM (UTC -5 horas)	-	9,567,080 COP	9,56
Pago 008	FACTURA FDH 223	3/21/2023 5:21 AM (UTC -5 horas)	-	92,100,950 COP	92,10
Pago 009	FACTURA FDH 232	4/17/2023 5:13 AM (UTC -5 horas)	-	77,810,638 COP	77,81
Pago 010	FACTURA FDH206	3/14/2023 4:17 AM (UTC -5 horas)	-	94,824,648 COP	94,82

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	975,851,540.00 COP	-	-
Valor anticipo:	0.00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0.00 COP	0%	-
Valor facturado:	523,418,558.00 COP	53.64%	-
Valor facturado pendiente de pago:	523,418,558.00 COP	53.64%	-
Valor pagado:	0.00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0.00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	975,851,540.00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	975,851,540.00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	3946 CA - PSMFormato_CRP5000337333.pdf	3946 CA - PSMFormato_CRP5000337333.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA CONV 3946-2022.pdf	ACTA CONV 3946-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA DE LEGALIZACIÓN Convenio de Asociación No 3946-2022 AMR.pdf	ACTA DE LEGALIZACIÓN Convenio de Asociación No 3946-2022 AMR.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Consulta de pólizas 11-40-101048152.pdf	Consulta de pólizas 11-40-101048152.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	Consulta de pólizas 11-44-101188883.pdf	Consulta de pólizas 11-44-101188883.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	crps 3946-2022.pdf	crps 3946-2022.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO 1.pdf	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 2.pdf	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 2.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 4.pdf	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 4.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 5.pdf	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 5.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 6.pdf	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 6.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 7.pdf	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 7.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 8.pdf	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 8.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE PAGO No. 3.pdf	EJECUCION CTO 3946-2022 LOTE PAGO No. 3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC -14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No 5 FIRMA.pdf	MC -14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No 5 FIRMA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC -14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No.3 firm.pdf	MC -14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No.3 firm.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO 1.pdf	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO	Comprador	Descargar	Detalle

	No. 2.pdf	No. 2.pdf			
☐	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 4 FIRMADO.pdf	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 4 FIRMADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 6 FIRMADO.pdf	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 6 FIRMADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 7 -2 firmado.pdf	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 7 -2 firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 7-1 firmado.pdf	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 7-1 firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 8 firmado.pdf	MC-14 CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 8 firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERV~2.PDF	SUPERV~2.PDF	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 3946-2022 Gr 4 PAGO No 4 FIRMA.pdf	SUPERVISION CTO 3946-2022 Gr 4 PAGO No 4 FIRMA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 3946-2022 Gr 4 PAGO No 5 FIRMA.pdf	SUPERVISION CTO 3946-2022 Gr 4 PAGO No 5 FIRMA.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 3946-2022 Gr5 pago No-7 firmado.pdf	SUPERVISION CTO 3946-2022 Gr5 pago No-7 firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO 1.pdf	SUPERVISION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO 8 FIRMADO.pdf	SUPERVISION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO 8 FIRMADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No 3 fi.pdf	SUPERVISION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No 3 fi.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SUPERVISION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 2.Firmado.pdf	SUPERVISION CTO 3946-2022 LOTE 4 PAGO No. 2.Firmado.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTAS DE SUPERVISION.zip	ACTAS DE SUPERVISION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	AUXILIAR CONTABLE.zip	AUXILIAR CONTABLE.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CARPETA NUTRICION Y SALUBRIDAD.zip	CARPETA NUTRICION Y SALUBRIDAD.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CERTIFICACION DE APORTES.zip	CERTIFICACION DE APORTES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DOCUEMENTOS DEL CONTRATO.zip	DOCUEMENTOS DEL CONTRATO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	1. TRANSVERSALES.zip	1. TRANSVERSALES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTROS FOTOGRAFICO 1 ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	REGISTROS FOTOGRAFICO 1 ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTROS FOTOGRAFICO 2 ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	REGISTROS FOTOGRAFICO 2 ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTIVIDADES SEMANA PyBA.zip	ACTIVIDADES SEMANA PyBA.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTROS FOTOGRAFICOS 2 ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	REGISTROS FOTOGRAFICOS 2 ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SEMANA DE LA BICICLETA ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	SEMANA DE LA BICICLETA ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTROS FOTOGRAFICOS 1 ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	REGISTROS FOTOGRAFICOS 1 ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2. ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSALES.zip	2. ACTAS DE DIVULGACION TRANSVERSALES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	1. MATRICES PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	1. MATRICES PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2. PIMS PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	2. PIMS PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3. AGRICULTURA URBANA PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	3. AGRICULTURA URBANA PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	4. CAMBIO CLIMATICO PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	4. CAMBIO CLIMATICO PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	Comprador	Descargar	Detalle

☐	REPORTES PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	REPORTES PRACTICAS SOSTENIBLES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS.zip	3. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	4. USO EFICIENTE DEL AGUA.zip	4. USO EFICIENTE DEL AGUA.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	5. USO EFICIENTE DE LA ENERGIA.zip	5. USO EFICIENTE DE LA ENERGIA.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTROS FOTOGRAFICOS 9_SEPTIEMBRE_2022.zip	REGISTROS FOTOGRAFICOS 9_SEPTIEMBRE_2022.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	10_OCTUBRE_2022.zip	10_OCTUBRE_2022.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTROS FOTOGRAFICOS 11_NOVIEMBRE_2022.zip	REGISTROS FOTOGRAFICOS 11_NOVIEMBRE_2022.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REGISTROS FOTOGRAFICOS 12_DICIEMBRE_2022.zip	REGISTROS FOTOGRAFICOS 12_DICIEMBRE_2022.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DRIVE SALUD.zip	DRIVE SALUD.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EJECUCION.zip	EJECUCION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2. ENTREGABLES PLAN DE ATENCION INTEGRAL.zip	2. ENTREGABLES PLAN DE ATENCION INTEGRAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DIAPOSITIVAS Y SOPORTES PRESENTACION INICIAL.pdf.zip	DIAPOSITIVAS Y SOPORTES PRESENTACION INICIAL.pdf.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DIAPOSITIVAS Y SOPORTES Revista de resultados de convenio.pdf.zip	DIAPOSITIVAS Y SOPORTES Revista de resultados de convenio.pdf.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	4. ENTREGABLE PLAN DE ATENCION.zip	4. ENTREGABLE PLAN DE ATENCION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	5.CATALOGO DE PRODUCTOS EJECUTADOS DURANTE EL CONVENIO.zip	5.CATALOGO DE PRODUCTOS EJECUTADOS DURANTE EL CONVENIO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ESTRUCTURAS DE COSTOS.zip	ESTRUCTURAS DE COSTOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FACTURAS 1.zip	FACTURAS 1.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FACTURAS 2.zip	FACTURAS 2.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FACTURAS ENERO.pdf.zip	FACTURAS ENERO.pdf.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FORMATO ASISTENCIA.zip	FORMATO ASISTENCIA.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FORMATO NOVEDADES.zip	FORMATO NOVEDADES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	FORMATO RELACION FACTURAS COSTOS POR REALIZACION.zip	FORMATO RELACION FACTURAS COSTOS POR REALIZACION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME FINAL.zip	INFORME FINAL.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORMES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.zip	INFORMES CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORMES DE SUPERVISION.zip	INFORMES DE SUPERVISION.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	LIQUIDACION DE CUPOS.zip	LIQUIDACION DE CUPOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	MC-14.zip	MC-14.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PARAFISCALES.zip	PARAFISCALES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	POLIZAS.zip	POLIZAS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	REPORTE PORCENTAJE CONTRATACION DE MUJERES.zip	REPORTE PORCENTAJE CONTRATACION DE MUJERES.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SERVICIOS PUBLICOS.zip	SERVICIOS PUBLICOS.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	SOPORTE PAGO TALENTO HUMANO.zip	SOPORTE PAGO TALENTO HUMANO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	TALENTO HUMANO.zip	TALENTO HUMANO.zip	Comprador	Descargar	Detalle
☐	VERIFICACION FINANCIERA.zip	VERIFICACION FINANCIERA.zip	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Volver Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA INCLUSION SOCIAL FORMATO LIQUIDACION VALOR A FACTURAR EN EL PERIODO PARA SERVICIOS TERCERIZADOS DE DISCAPACIDAD	Código: FOR-PSS-098 Versión: 1 Fecha: 30/11/2020 Memo I202003298 Página: 1 de 1

1. CONTRATO/CONVENIO N° Y FECHA	CONVENIO 3946-2022	
2. CONTRATISTA/ASOCIADO	FUNDACION FIPADH	
3. NOMBRE DE UNIDAD OPERATIVA / TIPO DE ATENCIÓN	INTEGRARTE EXTERNO GRUPO 4	
4. PERIODO	31/01/2023	28/02/2023
5 CANTIDAD DE DIAS HÁBILES DEL PERIODO.	21	
6 CANTIDAD DE DIAS COSTO FIJO DEL PERIODO.	30	
7. COBERTURA	55	
8. DÍAS HÁBILES DEL CONTRATO	37	
9. DÍAS COSTOS FIJO DEL CONTRATO	53	

APORTE SDIS - CONTRATO/CONVENIO INICIAL	
VALOR TOTAL	$ 183.515.104
VALOR COSTOS FIJOS (PAGO MENSUAL)	$ 139.146.843
VALOR COSTOS FIJOS (PAGO ÚNICO)	$ -
VALOR COSTOS VARIABLES	$ 40.852.256
VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN	$ 3.516.005

12. COSTOS VARIABLES DIARIO POR PERSONA	
ALIMENTOS	$ 16.056
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	$ 291
ESPACIO FISICO FUNCIONAL INSTALACIONES	$ 3.727
	$ 20.075 OK

14. COSTO VARIBLE: VALOR DIARIO POR ALIMENTO	
NUEVES	$ 4.449
ALMUERZO	$ 8.266
ONCES	$ 3.341
	$ 16.056 OK

11. COSTOS FIJOS	
VALOR COSTO FIJO POR PERSONA DÍA	$ 47.735 OK
VALOR COSTO FIJO TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO	$ 78.762.364

13. COSTOS POR REALIZACIÓN	
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO Y SERV.PUBLICOS
FECHA DE ACTIVIDAD	28-Feb-23
VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN A PAGAR EN EL PERIODO	$ 1.970.221

15. VALOR COSTOS VARIABLES A PAGAR EN EL PERIODO	$ 22.239.112

16. TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO	$ 102.971.697
17. TOTAL NO PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	$ 1.303.667
18. TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO - VALOR A FCATURAR	$ 101.668.030

19. CUPO	20. DIAS DE ATENCIÓN SIN NOVEDAD	21. VALOR COSTOS VARIABLES DE LOS DIAS DE ATENCIÓN SIN NOVEDAD	22. DIAS CON NOVEDAD	23. VALOR COSTO VARIABLE DÍAS CON NOVEDAD	24. No. DIAS DE HOSPITALIZACIÓN	25. VALOR COSTO VARIABLE: BIENES CONSUMIBLES (HOSPITALIZACIÓN)	26. No. DIAS MEDIO FAMILIAR	27. VALOR COSTO VARIABLE: BIENES CONSUMIBLES (MEDIO FAMILIAR)	28. TOTAL COSTO VARIABLE
1	18	$ 361.347	3	$ 12.056		$ -		$ -	$ 373.403
2	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
3	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
4	19	$ 381.422	2	$ 8.038		$ -		$ -	$ 389.459
5	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
6	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
7	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
8	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
9	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
10	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
11	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
12	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
13	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
14	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
15	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
16	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
17	19	$ 381.422	2	$ 8.038		$ -		$ -	$ 389.459
18	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
19	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
20	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
21	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
22	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
23	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
24	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
25	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
26	18	$ 361.347	3	$ 12.056		$ -		$ -	$ 373.403
27	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
28	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
29	19	$ 381.422	2	$ 8.038		$ -		$ -	$ 389.459
30	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
31	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
32	18	$ 361.347	3	$ 12.056		$ -		$ -	$ 373.403
33	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
34	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
35	0	$ -	21	$ 84.395		$ -		$ -	$ 84.395
36	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
37	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
38	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
39	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
40	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
41	19	$ 381.422	2	$ 8.038		$ -		$ -	$ 389.459
42	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
43	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
44	19	$ 381.422	2	$ 8.038		$ -		$ -	$ 389.459
45	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
46	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
47	19	$ 381.422	2	$ 8.038		$ -		$ -	$ 389.459
48	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
49	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
50	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
51	20	$ 401.496	1	$ 4.019		$ -		$ -	$ 405.515
52	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
53	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
54	19	$ 381.422	2	$ 8.038		$ -		$ -	$ 389.459
55	21	$ 421.571	-	$ -		$ -		$ -	$ 421.571
29. TOTAL COSTOS VARIABLES	1.096	$ 22.002.001	59	$ 237.110	0	$ -	0	$ -	$ 22.239.112

29. DETALLE DE NO PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS				
30. ITEM	31. VALOR MENSUAL	32. VALOR DIARIO	33. NUMEROS DE DIAS NOVEDAD	34. TOTAL VR SERVICIO NO PRESTADO
NUTRICIONISTA	$ 3.911.000,00	130.367	10	$ 1.303.667
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
		-		$ -
		-		$ -
35. TOTAL NO PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS				$ 1.303.667

36 JONATHAN MORA CORONADO
37 NOMBRE COORDINADOR (A)

38 FRANCIA DORIS ORDOÑEZ VELASCO
39 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

40 _____
41 NOMBRE PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

CONTRATO/CONVENIO	Registre el número y fecha del convenio o contrato.
CONTRATISTA/ASOCIADO	Registre el nombre del contratista o asociado.
NOMBRE DE UNIDAD OPERATIVA / TIPO DE ATENCIÓN	Escriba el nombre de la unidad operativa. Especifique si la atención prestada es de modalidad interna o externa
PERIODO	En la primera casilla escriba la fecha inicial del periodo (DD/MM/AAAA) y en la segunda casilla la fecha final del periodo (DD/MM/AAAA). Este periodo debe corresponder a un mes o fracción de mes calendario.
CANTIDAD DE DIAS HÁBILES DEL PERIODO.	Se registra el número total de días de atención durante el periodo.
CANTIDAD DE DIAS COSTO FIJO DEL PERIODO.	Registre el número de días según la forma de pago de los costos fijos del periodo (tener en cuenta que son meses de 30 días)
COBERTURA	Corresponde a la cantidad de cupos contratados para el centro
DÍAS HÁBILES DEL CONTRATO	Corresponde al número total de días de atención según el servicio
DÍAS COSTOS FIJO DEL CONTRATO	Corresponde al número total de días contratados, Teniendo en cuenta para estos costos los periodos son meses de 30 días
APORTE SDIS - CONTRATO/CONVENIO INICIAL	Registre cada uno de los valores según estructura de costos del contrato
VALOR TOTAL	Registre el Valor Total Aportes Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)
VALOR COSTOS FIJOS	Registre el Valor Total Costos Fijos Aportes SDIS
VALOR COSTOS VARIABLES	Registre el Valor Total Costos Variables Aportes SDIS
VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN	Registre el Valor Total Otros Costos Variables Aportes SDIS
COSTOS FIJOS	
VALOR COSTO FIJO POR PERSONA DÍA	En este espacio se registra el valor solicitado en base a los valores registrados en la estructura de costos, tal como lo indica la formula
VALOR COSTO FIJO TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO	En este espacio se registra el valor solicitado en base a los valores registrados en la estructura de costos, tal como lo indica la formula
COSTOS VARIABLES DIARIO POR PERSONA	Registre los valores correspondientes a cada ítem los cuales serán sumandos de acuerdo a la formula
ALIMENTOS	
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	
PAPELERÍA	
BIENES CONSUMIBLES	
COSTOS POR REALIZACIÓN .	Se registra el Nombre del Ítem del o los COSTO POR REALIZACIÓN en el periodo.
ACTIVIDAD	
FECHA DE ACTIVIDAD	
VALOR COSTOS POR REALIZACIÓN A PAGAR EN EL PERIODO	
COSTO VARIBLE: VALOR DIARIO POR ALIMENTO	Este cuadro corresponde a los valores unitarios de la alimentación según lo formulado
DESAYUNO	Valor formulado según el costo variable diario de los alimentos y en base % históricos establecidos por la SDIS a cada alimento
REFRIGERIO MAÑANA	Valor formulado según el costo variable diario de los alimentos y en base % históricos establecidos por la SDIS a cada alimento
ALMUERZO	Valor formulado según el costo variable diario de los alimentos y en base % históricos establecidos por la SDIS a cada alimento
ONCES	Valor formulado según el costo variable diario de los alimentos y en base % históricos establecidos por la SDIS a cada alimento
COMIDA	Valor formulado según el costo variable diario de los alimentos y en base % históricos establecidos por la SDIS a cada alimento
VALOR COSTOS VARIABLES A PAGAR EN EL PERIODO	Corresponde al valor total de los costos variables del periodo y que resulta de la suma de la formula que se encuentra en K29
TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO	El valor total que arroja el cuadro de liquidación del periodo de acuerdo con la fórmula establecida y los valores liquidados en la matriz. .
TOTAL NO PAGO POR SERVICIO NO PRESTADO	Valor formulado del numeral 35. Total No pago por servicios no prestados
TOTAL A PAGAR EN EL PERIODO - VALOR A FACTURAR	Corresponde al valor total a pagar en el periodo menos el valor a facturar de acuerdo con lo formulado en esta variable
CUPO	Registre el número de cupos atendidos durante el periodo
DIAS DE ATENCIÓN SIN NOVEDAD	Registre el número total de días que se prestó atención sin presentar ninguna novedad.
VALOR COSTOS VARIABLES DE LOS DIAS DE ATENCIÓN SIN NOVEDAD	El valor total de los costos variables por persona, de los días de atención en el periodo sin novedad, los cuales están calculados de acuerdo con la fórmula.
DIAS CON NOVEDAD	Registre el número total de días en los que se prestaron novedades
VALOR COSTO VARIABLE ALIMENTOS	Valor que viene calculado del "cuadro de alimentos recibidos por persona"
No. DIAS DE HOSPITALIZACIÓN	Se registra el número total de días que se presto la novedad de hospitalización.
VALOR COSTO VARIABLE: BIENES CONSUMIBLES (HOSPITALIZACIÓN)	Se calcula mediante formula
No. DIAS MEDIO FAMILIAR	Se registra el número total de días que se presto la novedad de salida a medio familiar
VALOR COSTO VARIABLE: BIENES CONSUMIBLES (MEDIO FAMILIAR)	Se calcula mediante formula la cual multiplica la cantidad de días de la novedad por el valor establecido mediante anexo técnico teniendo en cuenta los costo variables que se reconocen cuando esta se presenta.
TOTAL COSTO VARIABLE	Valor formulado resultado de la suma de la información registradas en las variables 19 a la 27
DETALLE DE NO PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	Para obtener el detalle de no pago por servicios no prestados se debe diligenciar las casillas 30 a 34 como se detalla a continuación:
ITEM	Relacione el nombre del ítem según estructura de costos
VALOR MENSUAL	Digite el valor mensual del ítem según estructura de costos
VALOR DIARIO	Escriba el valor diario correspondiente al ítem
NÚMERO DE DÍAS NOVEDAD	Digite el número de días de la novedad
TOTAL VALOR SERVICIO NO PRESTADO	Casilla formulada, corresponde al valor diario (casilla 32) por el número de días novedad (casilla 33)
TOTAL NO PAGO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	Casilla formulada. Es la sumatoria de los valores parciales de cada renglón del numeral 34
FIRMA COORDINADOR DEL CENTRO	Sobre la línea va la firma del coordinador(a) del centro, como responsable de la información consignada en la planilla
NOMBRE COORDINADOR DEL CENTRO	Debe registrarse el nombre completo del(a) coordinador(a) del centro
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	Sobre la línea va la firma del(la) Representante Legal, como responsable de la información consignada en la planilla
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Debe registrarse el nombre completo del(la) representante legal del centro
FIRMA PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN	Sobre la línea va la firma del profesional del equipo de apoyo a la supervisión SDIS, dando visto bueno a la información consignada en la planilla
NOMBRE PROFESIONAL APOYO A LA SUPERVISIÓN	Debe registrarse el nombre completo del profesional del equipo de apoyo a la supervisión SDIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.026.575.162

ROMERO RAMIREZ

APELLIDOS

MARY YANITZA

NOMBRES

Mary Yanitza Romero

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-FEB-1993

LEBRIJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-FEB-2011 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00365828-F-1026575162-20120323 0029452677A 1 1231755424

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

214186-T



MARY YANITZA
ROMERO RAMIREZ
C.C. 1026575162
RESOLUCION INSCRIPCION 64
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 19/02/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

225944

217063

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 3 F 4 A A 2 0 4 3 B 0 A 1 8 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARY YANITZA ROMERO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026575162 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 214186-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

La suscrita Mary Yanitza Romero Ramírez , identificado con la cedula de ciudadanía Nº **1.026.575.162** de Bogotá con tarjeta Profesional 214186-T, expedida por la junta Central de Contadores, obrando en calidad de Revisora Fiscal de la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH" Nit: 900.450.947-4.**

CERTIFICO QUE:

La Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" CON NIT. **900.450.947-4 en cumplimiento con lo establecido en el** Art. 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el personal que labora en nuestra entidad, ha estado vinculado por orden de servicios; por lo tanto no se cuenta con empleados a cargo de la Fundación, de acuerdo a lo anterior la Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" no tiene obligación con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Por otra parte la Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" esta exonerada de cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la ley 1607 del 2012 y decreto 862 de 2013. Sin embargo certifico que se ha verificado el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002) realizados por todo el talento humano contratado durante los últimos seis meses, por lo tanto nos encontramos al día con dichos aportes.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de Enero del 2023.

MARY YANITZA ROMERO RAMIREZ
Revisora Fiscal
T.P. Nº 214.186-T

La suscrita Mary Yanitza Romero Ramírez , identificado con la cedula de ciudadanía Nº **1.026.575.162** de Bogotá con tarjeta Profesional 214186-T, expedida por la junta Central de Contadores, obrando en calidad de Revisora Fiscal de la **FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO "FIPADH" Nit: 900.450.947-4.**

CERTIFICO QUE:

La Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" CON NIT. **900.450.947-4 en cumplimiento con lo establecido en el** Art. 50 de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el personal que labora en nuestra entidad, ha estado vinculado por orden de servicios; por lo tanto no se cuenta con empleados a cargo de la Fundación, de acuerdo a lo anterior la Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" no tiene obligación con el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Por otra parte la Fundación Integral Para el Desarrollo Humano "FIPADH" esta exonerada de cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la ley 1607 del 2012 y decreto 862 de 2013. Sin embargo certifico que se ha verificado el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002) realizados por todo el talento humano contratado durante los últimos seis meses, por lo tanto nos encontramos al día con dichos aportes.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de Enero del 2023.

MARY YANITZA ROMERO RAMIREZ
Revisora Fiscal
T.P. Nº 214.186-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 15:05:24
Recibo No. AB25306757
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25306757837CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH
Nit: 900450947 4, Regimen Comun
Domicilio principal: Chía (Cundinamarca)

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0039806
Fecha de Inscripción: 12 de julio de 2011
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 5 A # 1 68 Sur, Vereda La Balsa, Chia
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico: francyfisio12@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3103289803
Teléfono comercial 2: 3134273975
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 80 A No. 17 85 To 1 Ap 202
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: francyfisio12@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3103289803
Teléfono para notificación 2: 3134273975
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 15:05:24
Recibo No. AB25306757
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25306757837CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 17 de mayo de 2011 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2011, con el No. 00194353 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH.

Por Acta del 01 de junio de 2011, fue adicionada al Documento de Constitución.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 28 del 23 de septiembre de 2023 de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de Octubre de 2023 , con el No. 00371882 del Libro I, de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su domicilio de Cajicá (Cundinamarca) a Chía (Cundinamarca).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación, tendrá como fin aunar la acción de los profesionales en diferentes áreas del conocimiento y de todas las personas naturales .o jurídicas sin ánimo de lucro, sin distingo de profesión, raza, sexo, ciclo vital, credo, filiación política a fin de ejecutar programas sociales de carácter económico, cultural, científico,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 15:05:24
Recibo No. AB25306757
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25306757837CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

recreativo, deportivo, técnico y de asesoramiento legal o consultoría, cooperación internacional al desarrollo, acción humanitaria relacionados principalmente con el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, jóvenes, adultos y personas mayores, población desplazada, refugiados, migrantes, mujeres cabeza de familia y población en situación vulnerable como personas con o sin discapacidad. Para el alcance del objeto social la FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO desarrollará las siguientes actividades: I. La Fundación contratará con entidades públicas o privadas a nivel Nacional o Internacional; la prestación de servicios de protección, asistencia social, atención integral, acción humanitaria y cooperación internacional al desarrollo. II. La Fundación realizará la prestación de servicios profesionales en las diferentes áreas para fomentar el desarrollo humano y brindar atención integral de las comunidades. III. La Fundación realizará la prestación de servicios a través de programas y proyectos para la protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias. IV. La Fundación realizará la prestación de servicios a través de programas y proyectos para la protección integral para niños, niñas de (0 a 5) años; de (6 a 13) años y adolescentes de (14 a 17 años. V. Promover proyectos para el cuidado del medio ambiente que repercuten en la calidad de vida de las comunidades. VI. Desarrollar proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y sus familias que promueven espacios de dialogo, reconciliación y fortalezcan su proyecto de vida. VII. Propender por la integración a nivel nacional de padres, tutores, cuidadores y demás representantes de personas con discapacidad. VIII. Formular y ejecutar proyectos de cooperación internacional y de acción humanitaria. IX. Servir de coordinador y representante ante entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras especializadas en el tema de la equinoterapia / hipoterapia /hidroterapia y demás actividades complementarias. X. Promover y realizar capacitaciones informales o mediante convenio con otras entidades a nivel de cursos, seminarios e investigaciones, sobre los temas relacionados con el objeto social. Xl. Todas las actividades que en concordancia con los objetivos de la Fundación e inspirados en sus fines, resulten de orden práctico y convenientes para la misma. XII. Promueve y ejecuta proyectos de equinoterapia vaulting y equitación que proporcione a los niños y adultos con o sin discapacidad un desarrollo integral por medio del movimiento variable, rítmico y repetitivo que brinda el equino. XIII. Ofrecer programas y proyectos que promuevan las actividades

deportivas, lúdico-recreativas, culturales en contacto con la naturaleza, con el propósito de integrar a las comunidades y fomentar el buen uso del tiempo libre. XIV. Investigar, planear, diseñar y ejecutar programas y proyectos relacionadas con el objeto social establecido y bajo lo cual se posibilite obtener recursos físicos, financieros, técnicos o tecnológicos en calidad de donación, préstamos o cofinanciación a través de organismos de cooperación gubernamental, no gubernamental, o empresas privadas del ámbito nacional o internacional, cooperación internacional que conduzcan a desarrollar fielmente el objeto social de la fundación. XV. Realizar actividades de protección preventiva, de garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integración armónica de la familia. XVI. Gestionar y brindar acción humanitaria de emergencia. En este sentido la fundación podrá establecer albergues, hogares de paso, comedores comunitarios, guarderías, entre otros.

PATRIMONIO

$ 2.040.120.954,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo para un periodo de un (5) años y podrá ser reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo: 1. Proponer las políticas administrativas de la Fundación, estudiar los programas de desarrollo, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Asamblea y el Consejo Directivo. 2. Dirigir y supervisar, conforme a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la Asambleas y el Consejo Directivo el funcionamiento de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de las operaciones que se ejecuten debida y oportunamente. 3. Nombrar y remover a los trabajadores para los diversos cargos de la Fundación con sujeción a las normas vigentes. 4. Ordenar los gastos

ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto. 5. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Fundación de conformidad con las atribuciones fijadas por el Consejo Directivo. 6. Celebrar con plena autonomía expresa por el Consejo Directivo, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles. 7. Procurar que los miembros de la Fundación reciban información sobre los servicios y demás asuntos de interés. 8. Firmar los cheques, cuentas y balances mensuales y recibir a nombre de la Fundación los bienes que se le donen o se le presten. 9. Preparar el informe anual que la administración presenta a la Asamblea. 10. Las demás que le señale el Consejo Directivo de conformidad con los reglamentos. Para desempeñar su cargo el Director Ejecutivo suscribirá póliza de manejo cuando sea solicitada por el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 27 del 26 de julio de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2023 con el No. 00369184 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo	Francia Doris Ordoñez Velasco	C.C. No. 34556763

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 27 del 26 de julio de 2023, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2023 con el No. 00369183 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro	Francia Doris Ordoñez	C.C. No. 34556763

Consejo Directivo	Velasco	
Miembro Consejo Directivo	Francisco Anibal Ordoñez Velasco	C.C. No. 76321117
Miembro Consejo Directivo	Diana Marcela Gonzalez Mora	C.C. No. 20965541
Miembro Consejo Directivo	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 21 de abril de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2019 con el No. 00322997 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mary Yanitza Romero Ramirez	C.C. No. 1026575162 T.P. No. 214186-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 16 de octubre de 2012 de la Asamblea General	00216372 del 27 de octubre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 5 de diciembre de 2012 de la Asamblea General	00218067 del 6 de diciembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 13 del 26 de octubre de 2017 de la Asamblea General	00296850 del 14 de noviembre de 2017 del Libro I de las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 15:05:24
Recibo No. AB25306757
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25306757837CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

	entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 28 del 23 de septiembre de 2023 de la Asamblea General	00371882 del 23 de octubre de 2023 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8730
Otras actividades Código CIIU: 9319, 8559

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.179.423.037

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 15:05:24
Recibo No. AB25306757
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25306757837CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de agosto de 2025 Hora: 15:05:24
Recibo No. AB25306757
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25306757837CC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Outlook

RE: Observaciones sobre la liquidación del contrato No. 3946 de 2022

Desde Jose Nelson Rueda Cuervo <jnruedac@sdis.gov.co>
Fecha Sáb 05/04/2025 12:30
Para Juan Sebastian Suarez Bahamon <jssuarezb@sdis.gov.co>
CC Nancy Mercedes Cuervo Avila <ncuervoa@sdis.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta informo que se atendieron todas las observaciones presentadas al contrato 3946-2022.

Atentamente.

De: Juan Sebastian Suarez Bahamon <jssuarezb@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 3 de abril de 2025 12:08
Para: Jose Nelson Rueda Cuervo <jnruedac@sdis.gov.co>
Cc: Aldemar Bonilla Buitrago <abonilla@sdis.gov.co>; Margarita Maria Morales Rodriguez <mmmoralesr@sdis.gov.co>; Hector Manuel Trillos Garcia <htrillos@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones sobre la liquidación del contrato No. 3946 de 2022

Estimado Jose Nelson. Sigo atento a la validación y consecuente respuesta sobre el tramite de asunto.

Gracias.

Juan Sebastian Suarez Bahamon
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

De: Juan Sebastian Suarez Bahamon <jssuarezb@sdis.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 12:33
Para: Jose Nelson Rueda Cuervo <jnruedac@sdis.gov.co>
Cc: Aldemar Bonilla Buitrago <abonilla@sdis.gov.co>; Margarita Maria Morales Rodriguez <mmmoralesr@sdis.gov.co>; Hector Manuel Trillos Garcia <htrillos@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones sobre la liquidación del contrato No. 3946 de 2022

Estimado Jose Nelson. Sigo atento a la validación y consecuente respuesta sobre el tramite de asunto.

Gracias.

Juan Sebastian Suarez Bahamon
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

De: Juan Sebastian Suarez Bahamon <jssuarezb@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 16:05
Para: Jose Nelson Rueda Cuervo <jnruedac@sdis.gov.co>
Cc: Aldemar Bonilla Buitrago <abonilla@sdis.gov.co>; Margarita Maria Morales Rodriguez <mmmoralesr@sdis.gov.co>; Hector Manuel Trillos Garcia

<htrillos@sdis.gov.co>
Asunto: RV: Observaciones sobre la liquidación del contrato No. 3946 de 2022

Estimado Jose Nelson, remito la subsanación enviada desde el componente financiero. Agradezco se valide y se informe por este medio su visto bueno.

Gracias.

Juan Sebastian Suarez Bahamon
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social

De: Ana Maria Ramirez Rodriguez <amramirezr@sdis.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de septiembre de 2024 14:26
Para: Juan Sebastian Suarez Bahamon <jssuarezb@sdis.gov.co>
Cc: Aldemar Bonilla Buitrago <abonilla@sdis.gov.co>; Margarita Maria Morales Rodriguez <mmmoralesr@sdis.gov.co>; Hector Manuel Trillos Garcia <htrillos@sdis.gov.co>; Paula Camila Fernandez Gonzalez <pfernandezg@sdis.gov.co>; Pablo Antonio Ordoñez Peña <pordonez@sdis.gov.co>
Asunto: RE: Observaciones sobre la liquidación del contrato No. 3946 de 2022

Buena tarde,

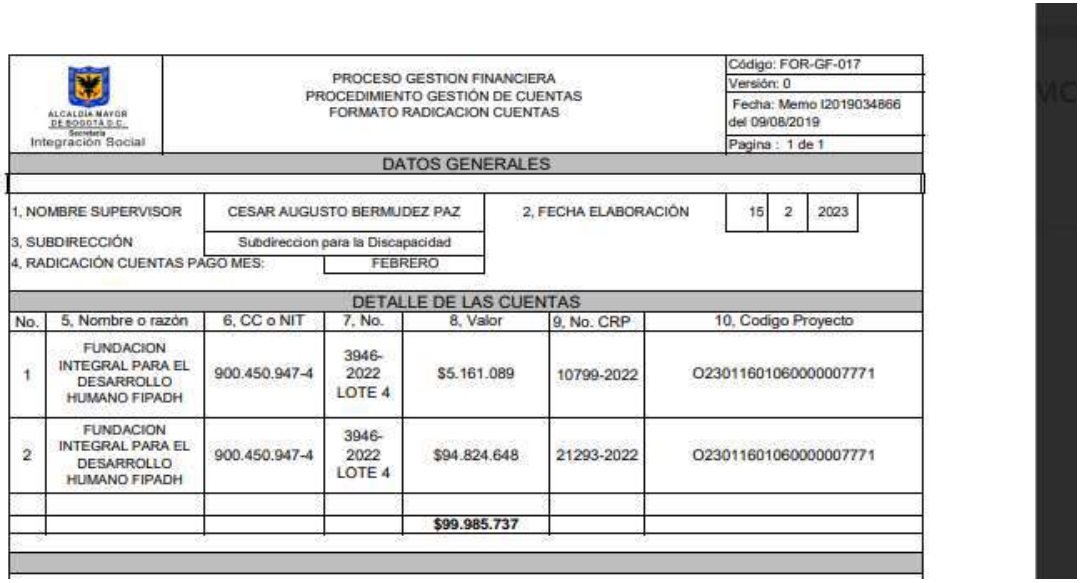
Remito informe y documentos con ajustes. Adicionalmente, Envió respuesta a observaciones financieras solicitadas.

Observación 1.

VALIDACION
La factura FDH206 esta por valor de 99,985,737, pero en secop II tiene un valor inferior.
La factura FDH206 esta por valor de 99.985.737, pero en secop II tiene un valor diferente.

RTA: el valor corresponde al MC 14 numero 6 el cual esta distribuido en dos Crp por tal motivo el asociado realiza 2 cargues en la plataforma secop el numero 5 por valor de 5.161.089 y el numero 10 por valor de 94.824.648.

la sumatoria de estos 2 valores componen el pago número 6 por valor de 99.985.737



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social

PROCESO GESTION FINANCIERA
PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE CUENTAS
FORMATO RADICACION CUENTAS

Código: FOR-GF-017
Versión: 0
Fecha: Memo I2019034866 del 09/08/2019
Pagina : 1 de 1

DATOS GENERALES

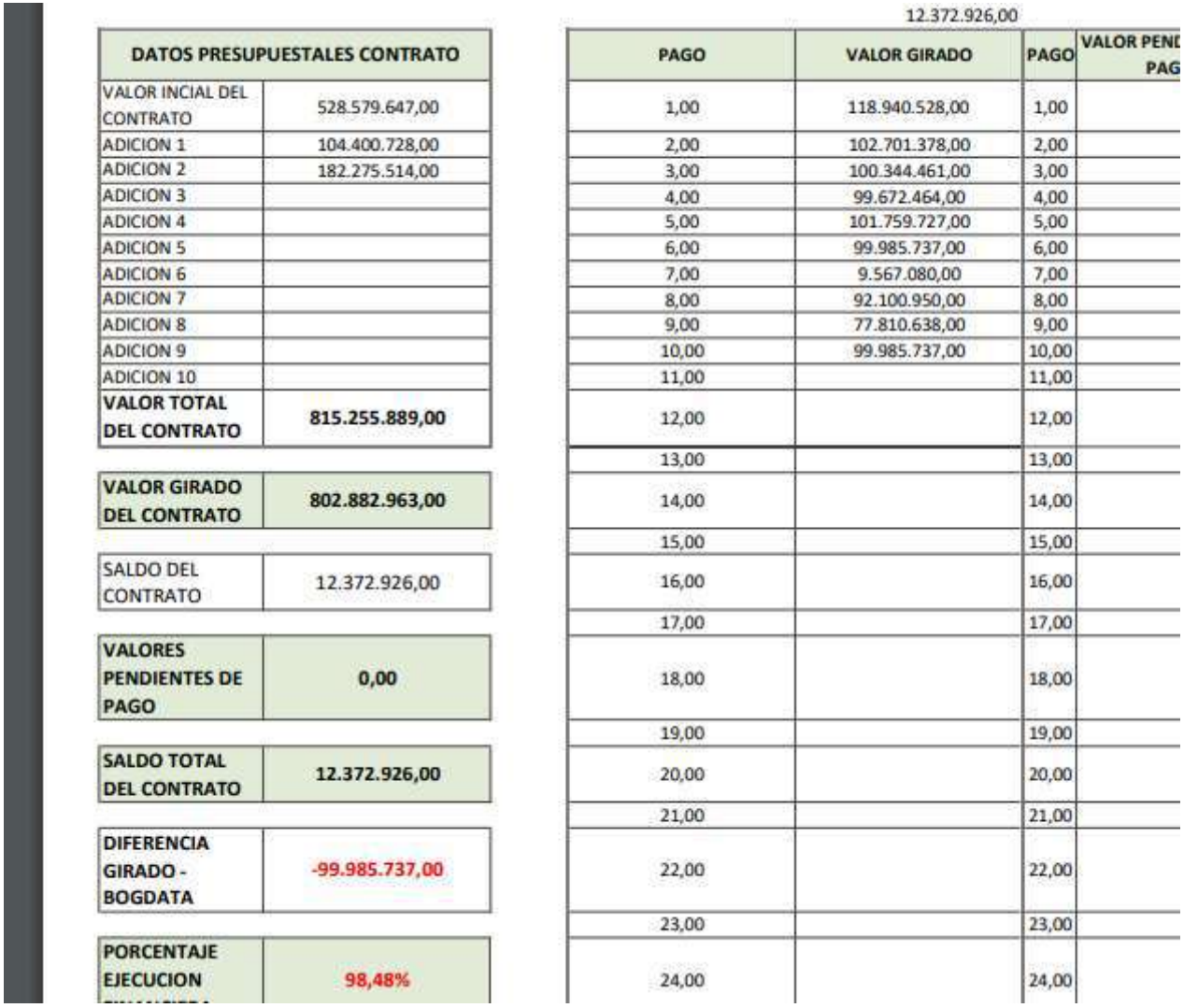
1. NOMBRE SUPERVISOR	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ	2. FECHA ELABORACIÓN	15	2	2023
3. SUBDIRECCIÓN	Subdireccion para la Discapacidad				
4. RADICACIÓN CUENTAS PAGO MES:	FEBRERO				

DETALLE DE LAS CUENTAS

No.	5. Nombre o razón	6. CC o NIT	7. No.	8. Valor	9. No. CRP	10. Codigo Proyecto
1	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	900.450.947-4	3946-2022 LOTE 4	$5.161.089	10799-2022	O23011601060000007771
2	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	900.450.947-4	3946-2022 LOTE 4	$94.824.648	21293-2022	O23011601060000007771
				$99.985.737		

En consecuencia, a esto el BOG DATA refleja el valor real pagado el cual es de 802.882.963.

Observación 2



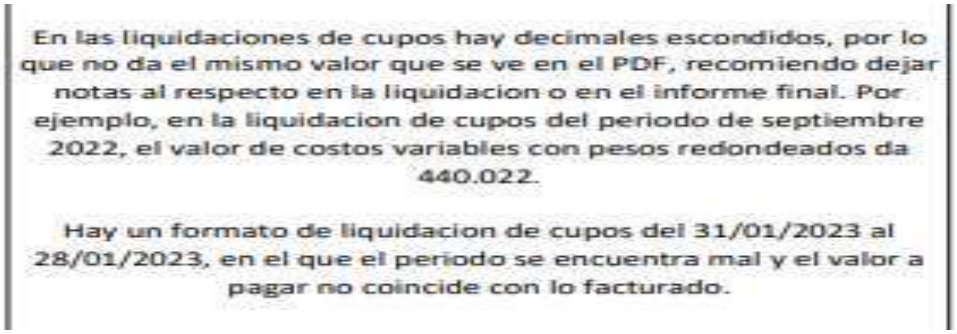
DATOS PRESUPUESTALES CONTRATO	
VALOR INCIAL DEL CONTRATO	528.579.647,00
ADICION 1	104.400.728,00
ADICION 2	182.275.514,00
ADICION 3	
ADICION 4	
ADICION 5	
ADICION 6	
ADICION 7	
ADICION 8	
ADICION 9	
ADICION 10	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**815.255.889,00**
VALOR GIRADO DEL CONTRATO	**802.882.963,00**
SALDO DEL CONTRATO	12.372.926,00
VALORES PENDIENTES DE PAGO	**0,00**
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	**12.372.926,00**
DIFERENCIA GIRADO - BOGDATA	**-99.985.737,00**
PORCENTAJE EJECUCION	**98,48%**

12.372.926,00

PAGO	VALOR GIRADO	PAGO	VALOR PEND PAG
1,00	118.940.528,00	1,00	
2,00	102.701.378,00	2,00	
3,00	100.344.461,00	3,00	
4,00	99.672.464,00	4,00	
5,00	101.759.727,00	5,00	
6,00	99.985.737,00	6,00	
7,00	9.567.080,00	7,00	
8,00	92.100.950,00	8,00	
9,00	77.810.638,00	9,00	
10,00	99.985.737,00	10,00	
11,00		11,00	
12,00		12,00	
13,00		13,00	
14,00		14,00	
15,00		15,00	
16,00		16,00	
17,00		17,00	
18,00		18,00	
19,00		19,00	
20,00		20,00	
21,00		21,00	
22,00		22,00	
23,00		23,00	
24,00		24,00	

RTA: En relación a lo antes mencionado el valor correspondiente al pago 10 en la el adjunto no corresponde ya que este no fue cancelado y corresponde al total del pago 6 explicado en la observación anterior por lo cual no existen diferencias entre lo girado y el valor del BOG DATA.

Observación 3.



RTA: En relación a la observación relacionada correspondiente a los decimales en efecto se utilizan para la liquidación el valor del costo variable incluyendo todos los decimales esto para llegar al valor a facturar en las liquidaciones de cupos.

Nota aclaratoria para la liquidacion de los cupos correspondientes a los pagos de los MC 14 de la ejecucion del convenio en cuanto a los costos variables se toma el valor para la liquidación con decimales puesto que se realizan cálculos en relacion a los cupos y los dias de atención por lo tanto se deben tomar completos con decimales para que el valor del pago realizado por este concepto sea acorde a lo facturado.

RTA: El formato de liquidación corresponde al periodo de 31/01/2023 al 28/02/2023 se adjunta formato con corrección correspondiente a la fecha el valor coincide con el valor facturado en relación a los MC 14 numero 7 y 7-1 por valor total de $101.668.030.

De: Juan Sebastian Suarez Bahamon <jssuarezb@sdis.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de septiembre de 2024 9:16
Para: Ana Maria Ramirez Rodriguez <amramirezr@sdis.gov.co>; Constanza Ramos Ramirez <cramosr@sdis.gov.co>
Cc: Aldemar Bonilla Buitrago <abonilla@sdis.gov.co>; Margarita Maria Morales Rodriguez <mmmoralesr@sdis.gov.co>; Hector Manuel Trillos Garcia <htrillos@sdis.gov.co>
Asunto: Observaciones sobre la liquidación del contrato No. 3946 de 2022

Cordial saludo. De manera atenta me permito informar que la subdirección de contratación ya realizo la revisión sobre la liquidación del contrato de asunto:

1. Aportar el certificado de parafiscales vigentes, así como los antecedentes y tarjeta profesional del revisor fiscal.
2. No se evidencia el aporte de la póliza única de cumplimiento ampliada. Aportarla o de ser el caso dejar constancia del requerimiento en el informe final
3. Se solicita revisar los las garantías relacionadas, pareciese que estuvieran desfasadas o que se están relacionado las pólizas de RCE con las de cumplimiento.
4. Aportar certificado de existencia y representación legal actual

5. No se encuentra soporte de consulta sobre procesos de incumplimiento ante la OAJ
6. Se remiten adjuntas las observaciones desde el componente financiero.

Lo anterior requiere ser ajustado en el termino de 2 días so pena de hacer devolución del trámite.

Gracias.

Juan Sebastian Suarez Bahamon
Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social









DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	PROFESIONAL SUBDIRECION DE CONTRATACIÓN	Aprobado	PROFESIONAL SUBDIRECION DE CONTRATACIÓN	ANGELA ROJAS	25/07/2022 12:59:05 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	LIDERES SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	LIDERES SUBDIRECCION DE CONTRATACION	ADRIANA MARCELA RIVERA ACERO	25/07/2022 1:10:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	maria camila diaz marin	25/07/2022 1:11:04 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.9526447

DETALLE DE LA GARANTIA

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	PROFESIONAL SUBDIRECION DE CONTRATACIÓN	Aprobado	PROFESIONAL SUBDIRECION DE CONTRATACIÓN	Yordi Agudelo Espitia	2/01/2023 9:04:29 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	LIDERES SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	LIDERES SUBDIRECCION DE CONTRATACION	ADRIANA MARCELA RIVERA ACERO	2/01/2023 9:19:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	maria camila diaz marin	2/01/2023 9:20:14 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	PROFESIONAL SUBDIRECION DE CONTRATACIÓN	Aprobado	PROFESIONAL SUBDIRECION DE CONTRATACIÓN	NICOLAS ALFONSO RICO REYES	15/02/2023 4:43:53 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	LIDERES SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	LIDERES SUBDIRECCION DE CONTRATACION	KATHERIN DE LOS ANGELES GONZALEZ BARRERA	16/02/2023 12:42:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	SUBDIRECCION DE CONTRATACION	maria camila diaz marin	16/02/2023 5:42:33 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*